

# Informe de GESTIÓN 2021



**Red Colombiana  
de Posgrados**

# Informe de GESTIÓN 2021



Red Colombiana de Posgrados - RCP



ReddePosgrados



ReddePosgrados



redcolombianadeposgrados



red-colombiana-de-posgrados



**Red Colombiana  
de Posgrados**

## Direccionamiento estratégico

### Misión

Somos una entidad nacional que genera espacios académicos, abiertos y colaborativos en pro del fortalecimiento integral de los programas de posgrados de las instituciones miembros, propiciando su calidad a través de la generación de alianzas estratégicas con el sector público y privado que permitan incidir en la política pública y responder a las necesidades del entorno.

### Visión

En el 2026 la Red Colombiana de Posgrados será reconocida por ser un actor dinámico que influya en la política pública de educación superior, ciencia, investigación, tecnología e innovación, que participe en la construcción colectiva de mejores escenarios académicos de posgrado, que fomente la internacionalización de la oferta académica y contribuya al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del país.

### Propósitos

- Proyectar y promover la formación colombiana de posgrado a nivel internacional, con especial énfasis en el ámbito latinoamericano.
- Aunar los esfuerzos que realizan las instituciones de educación superior colombianas para impulsar el mejoramiento continuo de la formación de alto nivel académico de sus egresados, con criterios de pertinencia, calidad y equidad.
- Hacer visible la participación de las instituciones de educación superior colombianas en la búsqueda de mejores niveles de desarrollo de la sociedad, a través de la generación de conocimiento y formación de profesionales con un alto grado de especialización disciplinar, investigativa y Científica.
- Aportar al mejoramiento de la gestión académica de las unidades de posgrado de las instituciones miembro como un elemento estratégico fundamental para alcanzar altos niveles de excelencia académica, tanto a nivel nacional como regional.

### Valores

- Colaboración
- Participación
- Equidad
- Transparencia
- Respeto
- Calidad

## Tabla de Contenido

Comité Institucional .....	Pág. 4
Instituciones de Educación Superior por Nodos .....	Pág. 5
Palabras del Comité Ejecutivo .....	Pág. 6
Plan de Desarrollo 1017 - 2026 .....	Pág. 9
Dimensiones y Escenarios .....	Pág. 10
• <b>Primera Dimensión:</b> Estructura y funcionamiento del gobierno corporativo de la Red Colombiana de Posgrados. ....	Pág. 11
• <b>Segunda Dimensión:</b> Modelos de producción y aplicación de conocimiento en diversos ámbitos y su transferencia a nivel nacional e internacional .....	Pág. 15
• <b>Tercera Dimensión:</b> La internacionalización de los posgrados y la inserción de los egresados en un mundo globalizado .....	Pág. 18
• <b>Quinta Dimensión:</b> Impacto de la Red Colombiana de Posgrados en política pública en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación. ....	Pág. 19
• <b>Sexta Dimensión:</b> Calidad académica y pertinencia de los programas de posgrado. ....	Pág. 21
• <b>Séptima Dimensión:</b> Consolidación de Cooperación horizontal entre las IES miembro de la Red Colombiana de Posgrados. .	Pág. 23
Estados Financieros 2021. ....	Pág. 25
Informe y Dictamen - Revisor Fiscal 2021. ....	Pág. 45
Proyección de Ejecución de Excedentes 2022. ....	Pág. 57
Plan de Acción y Presupuesto 2022. ....	Pág. 60

## Comité Institucional



**Presidente**  
Esperanza Herrera Villabona  
Universidad Industrial de Santander



**Vicepresidente**  
Jairo Alfonso Téllez Mosquera  
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales



**Secretario General**  
José Enver Ayala Zuluaga  
Universidad del Quindío



**Miembro vocal**  
Andrés Ramiro Azuero Rodríguez  
Universidad del Valle



**Miembro vocal**  
Alberto René Ramírez Téllez  
Universidad Santo Tomás



**Miembro vocal**  
Luis Horacio Botero Montoya  
Universidad Pontificia Bolivariana



**Miembro vocal**  
Raúl José Padrón Carvajal  
Universidad Tecnológica de Bolívar

## IES por Nodos

**Nodo  
Antioquia  
Santanderes  
Chocó**

18

**Coordinadores**  
Gladys Yolanda Lizarazo Salcedo  
Universidad de Santander

Mauricio Morales Saldarriaga  
Universidad Cooperativa de Colombia

**Nodo  
Centro**

27

**Coordinadores**  
Irma Amalia Molina Bernal  
Universidad Sergio Arboleda

Nohora Elisabeth Alfonso Bernal  
Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia

**Nodo  
Eje Cafetero**

04

**Coordinadores**  
Eduardo Javid Corpas Iguarán  
Universidad Católica De Manizales

José Enver Ayala Zuluaga  
Universidad del Quindío

**Nodo  
Norte**

18

**Coordinadores**  
Yarelis Esther Lara Rodríguez  
Universidad Simón Bolívar

Saida Carolina Cala Uribe  
Corporación Universitaria Americana

**Nodo  
Suroccidente**

07

**Coordinador**  
Jorge Antonio Silva Leal  
Universidad Santiago de Cali

## Comité Ejecutivo

Respetados rectores y delegados institucionales para la Red Colombiana de Posgrados:

El año 2021 nos sorprendió con la continuidad de la pandemia que no avizorábamos cuán prolongada sería y cuántos familiares y amigos se llevaría consigo. Por eso, en primer lugar, **expresamos sentidas condolencias por las víctimas que la covid- 19 ha cobrado en cada una de nuestras comunidades institucionales y familias.**

El tiempo de pandemia probablemente ha sido el más difícil que hemos afrontado; sin embargo, también nos ha permitido mostrar fortaleza y empatía. Éste, ha sido un tiempo en el que nuestra mirada ha expresado sonrisas, abrazos y solidaridad, a pesar del dolor que albergamos dentro. Tiempo para renacer y reafirmar nuestra mejor versión humana individual y colectiva. Este tiempo también ha impulsado transformaciones que, en condiciones antes consideradas normales, habrían tardado mucho en adoptarse.

Por ello, **el Congreso 2022 Una nueva Realidad: Desafíos para la Formación Posgradual**, lo hemos destinado a reflexionar sobre los retos que viene enfrentando el Posgrado en Colombia durante la pandemia. El comité académico a cargo del congreso fue dirigido por la Universidad Industrial de Santander (Dra. Esperanza Herrera Villabona) e integrado por las siguientes instituciones: Universidad del Cauca (Dra. Martha Lucía Chávez Zúñiga), Universidad Autónoma de Bucaramanga (Dra. Sandra Cristina Sanguino Galvis), Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Dra. Nohora Elisabeth Alfonso Bernal), Universidad del Quindío (Profesional Nathalia Aguilar Isaza), Universidad Simón Bolívar (Dra. Yarelis Esther Lara Rodríguez) y la Corporación Universitaria Americana (Dra. Saida Carolina Cala Uribe). A cada una de ellas, muchas gracias por su contribución en la organización de este congreso que se abrió el día 3 de marzo y permanecerá abierto durante todo el año 2022 para la realización de encuentros que den lugar al trabajo colaborativo entre las IES que conforman la Red Colombiana de Posgrados y otros actores que inciden sobre la educación posgradual.

Este documento presenta en detalle el informe de gestión del año 2021, alineado a las dimensiones del plan estratégico; sin embargo, deseamos destacar algunos resultados derivados de la gestión participativa y el compromiso de las instituciones y de sus delegados para el comité y los nodos.

Luego de la asamblea del año anterior, el nuevo comité ejecutivo adelantó los trámites para recibir la gestión de manos del presidente saliente, Dr. Leonardo Alfredo Calvache Sánchez delegado por la Institución Universitaria Colegios de Colombia - UNICOC. **Sea ésta la oportunidad para agradecer la gestión adelantada en el bienio anterior por todas las IES del comité saliente (UNICOC, Universidad Simón Bolívar, Universidad de Antioquia, Universidad del Valle, Universidad Santo Tomás, Universidad del Sinú y Universidad de Medellín).** También valoramos el trabajo disciplinado del exsecretario ejecutivo, David Guillermo Cano Bermúdez y la ex contadora Jerlen Yadira Archila Sanabria, quienes por decisión personal emprendieron nuevos proyectos laborales.

Durante la nueva gestión, se realizaron varias reuniones para tomar decisiones importantes sobre el funcionamiento estratégico de la organización, la alineación del trabajo de los nodos, la formulación del plan de acción anual y del trienio. Se designó a la actual secretaria ejecutiva, Gilma Fabiola Flórez Garcés, ingeniera industrial, especialista en Alta Gerencia con Énfasis en Calidad y magister en Políticas Públicas, con amplia trayectoria académica y experiencia en la gestión de posgrados; también se eligió a TSEDEC, outsourcing que actualmente ejerce la práctica contable de la RCP.

En 2021, la RCP dio la bienvenida a cuatro nuevas instituciones: **Universidad Católica Luis Amigó, Corporación Universitaria Lasallista, Corporación Universitaria Americana y la Institución Universitaria Digital de Antioquia.** De esta manera, nos consolidamos como una Red que en la actualidad cuenta con setenta (70) instituciones y cuatro (4) sedes alternas de algunas de esas instituciones.

En el contexto internacional, la Red Colombiana de Posgrados hizo presencia en el Congreso Educativo Online 2021 y en el 34° Congreso Nacional de Posgrados COMEPO 2021: “Retos del posgrado para la prospectiva 2030”, evento organizado por el Aliado Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado – COMEPO. Estas actividades académicas, sumadas a conversatorios de gestión con la AUIP y ASCUN han permitido seguir fortaleciendo la imagen corporativa de esta asociación académica.

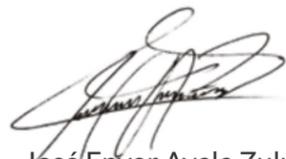
El espíritu colaborativo entre las IES que integran los nodos se materializó en el desarrollo de conversatorios, seminarios y un simposio internacional sobre el funcionamiento y la proyección de la formación posgradual. Además, se revisaron políticas y decretos que afectan el funcionamiento de los posgrados.

**La Red Colombiana de Posgrados espera seguir impactando la política pública en materia de educación superior.** Es claro que para ello requerimos fortalecer las relaciones sociales, guiadas por los sentimientos de solidaridad y colaboración en torno al fomento del desarrollo de la educación como un bien común y, en particular, a la educación posgradual como eje de desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación. Por esta razón, durante nuestra gestión **se prevé el fortalecimiento de relaciones con asociaciones afines a la RCP, del orden nacional e internacional: ASCUN, SUE, AUIP y COMEPO, entre otras.** Asimismo, haremos presencia en los escenarios donde se requiera la experticia y la acción misional de la RCP.

Agradecemos el voto de confianza otorgado a nuestras instituciones para orientar la gestión de la Red Colombiana de Posgrados, al mismo tiempo que reivindicamos el compromiso para seguir cumpliendo la gestión que nos fue encomendada para el trienio.



Esperanza Herrera Villabona  
**Universidad Industrial de Santander**  
Presidenta del Comité Ejecutivo



José Enver Ayala Zuluaga  
**Universidad de Quindío**  
Secretario General

# 2017 Plan de DESARROLLO 2026

Dimensiones y escenarios deseados

## Dimensiones y Escenarios

### 1. Estructura y funcionamiento del Gobierno Corporativo de la Red Colombiana de Posgrados

**Escenario deseado:** La Red Colombiana de Posgrados tiene una estructura organizacional y funcional que facilita la participación de sus miembros, respetando su autonomía y naturaleza; con el fin de construir colectivamente mejores escenarios académicos de posgrado.

### 2. Modelos de producción y aplicación de conocimiento en diversos ámbitos y su transferencia a nivel nacional e internacional

**Escenario deseado:** La Red Colombiana de Posgrados contribuye al avance de la ciencia, al fortalecimiento del patrimonio cultural, al diseño de políticas públicas y al desarrollo local y nacional.

### 3. La internacionalización de los posgrados y la inserción de los egresados en un mundo globalizado

**Escenario deseado:** La Red Colombiana de Posgrados fomenta la internacionalización de la oferta académica posgradual de sus miembros, a través de alianzas estratégicas con universidades extranjeras para la movilidad, la investigación y las publicaciones.

### 4. Calidad académica y pertinencia de los programas de posgrado

**Escenario deseado:** La Red Colombiana de Posgrados promueve la calidad de la oferta posgradual de sus miembros, impactando así en el desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del país y abriendo oportunidades de crecimiento personal y laboral a sus egresados.

### 5. Impacto de la Red Colombiana de Posgrados en política pública en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación

**Escenario deseado:** La Red Colombiana de Posgrados es un actor que influye en la política pública de educación superior, ciencia, tecnología e innovación.

### 6. Articulación de la Red Colombiana de Posgrados con la empresa, el estado y la sociedad civil

**Escenario deseado:** La Red Colombiana de Posgrados fomenta la articulación de los programas de IES afiliadas con el entorno para responder a sus necesidades y demandas.

### 7. Consolidación de Cooperación horizontal entre las IES miembro de la Red Colombiana de Posgrados

**Escenario deseado:** La Red Colombiana de Posgrados se caracteriza por su trabajo participativo, cooperativo y colaborativo para el fomento de la formación posgradual en las regiones donde hace presencia.

## Primera Dimensión

### Estructura y funcionamiento del gobierno corporativo de la Red Colombiana de Posgrados

#### Asamblea General 2021



El viernes 5 de marzo de 2021, se celebró la Asamblea General Ordinaria que se realizó en modalidad mixta (Presencial y mediada por TIC) en el Auditorio Jorge Arango Tamayo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC. En esta oportunidad, participaron 52 instituciones afiliadas a la RCP, algunas de ellas de forma presencial.

Se destaca la asistencia, de manera presencial, de la Dra. Ana María Piñeros Ricardo, Rectora de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas; del Dr. Alejandro Ceballos Márquez, Rector de la Universidad de Caldas, y del Dr. Hernán Alejandro Olano García, Rector de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC. De manera remota, acompañó la Doctora Adriana Suárez de Lacouture, Rectora de la Universidad del Sinú.

En este valioso espacio se tomaron importantes decisiones como, la elección de las instituciones que conforman el Comité Ejecutivo de la organización para el período 2021 – 2024, la aprobación del presupuesto para el año 2021, la elección del revisor fiscal para el periodo 2021 – 2022 y la aprobación de la propuesta sobre la permanencia de la sede administrativa de la RCP en Bogotá, dentro de las instalaciones de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC.

## Cumplimiento normativa Régimen Tributario Especial

### 1. Solicitud de permanencia Régimen Tributario Especial ante la DIAN, decreto 2150 de 2017

De acuerdo con la autorización de la Asamblea General 2021, se presentó la solicitud y confirmación de permanencia de la RCP en el Régimen de Tributación Especial ante la DIAN.

### 2. Alcaldía Mayor de Bogotá

El Artículo 4 de los Estatutos de la RCP, indica que la organización tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá. De acuerdo con su objeto, la entidad encargada de realizar la vigilancia y control es la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para dar cumplimiento a esta obligación legal se radicó la información en la subdirección de personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá el 20 de mayo de 2021; se obtuvo respuesta el 10 de junio de 2021, en la que certifican que la información jurídica vigencia 2020 se encuentra al día.

### 3. Secretaría de Hacienda Distrital

Se realizó la actualización del Registro de Información Tributaria – RIT, manteniendo la presentación periódica de los impuestos distritales.

### 4. Cámara de Comercio de Bogotá

Se realizó la actualización de datos financieros en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de marzo y el 27 de abril se informó el cambio de representación legal y comité Ejecutivo quedando formalizado el mismo día.

### 5. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST)

Se solicitó a la ARL Sura la certificación del sistema seguridad de salud en el trabajo. Se aplicó la herramienta diagnóstica de Resolución 0312 de 2019, arrojando como resultado que la RCP cumple en 87,5% la implementación de este sistema.

## Reuniones de Comité Ejecutivo

### 1. Entrega de gestión por el comité saliente y empalme

Luego de la asamblea general de 2021, el nuevo comité ejecutivo se reunió el día 17 de marzo para designar los cargos, previo envío de documentos por los rectores quedando designadas las instituciones elegidas mediante votación secreta realizada a través de la plataforma Ferendúm.

Se adelantaron los trámites ante la Cámara de Comercio para el cambio de representantes legales y órganos de administración ante la DIAN, mediante la actualización del Registro Único Tributario – RUT. En Bancolombia entidad financiera que custodia los ingresos de la RCP, se actualizó la información legal y se hizo el cambio de firmas y usuarios para el manejo de los recursos proceso que se hizo con celeridad evitando retrasos en el pago de las obligaciones financieras mensuales.

También se revisó el informe de entrega del presidente saliente, Dr. Leonardo Alfredo Calvache Sánchez delegado por la Institución Universitaria Colegios de Colombia - UNICOC. Se recibió formalmente la gestión lo cual fue consignado en el Acta de Comité Ejecutivo 109 del día 11 de mayo 2021.

### 2. Nuevo direccionamiento de la Red Colombiana de Posgrados

A lo largo de 2021 el Comité Ejecutivo de Red Colombiana de Posgrados se reunió en trece (13) ocasiones con el objetivo de analizar y tomar decisiones importantes para el funcionamiento de la organización, la alineación del trabajo de los Nodos, la formulación del Plan de acción 2021 y el Plan Trienio 2021-2024. Ante la decisión de terminación anticipada del contrato del secretario ejecutivo y la finalización de la vigencia contractual con la contadora, se procedió a realizar los procesos de selección para los reemplazos pertinentes, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los Estatutos. También se conformó un Comité Académico para liderar el Congreso 2022. La consolidación del equipo de apoyo administrativo y los cambios de herramientas tecnológicas han permitido mejorar la eficiencia de las tareas administrativas de la Red Colombiana de Posgrados.

## Consolidación imagen corporativa a través de la vinculación de IES

En 2021, dimos la bienvenida a cuatro nuevas instituciones:



En el 2021, lamentamos el retiro de la Universidad Mariana (Nodo Suroccidente)

De esta manera, nos seguimos consolidando como una Red que en la actualidad cuenta con setenta (70) instituciones y cuatro (4) sedes alternas de algunas de esas instituciones.

### Feria Nacional de Posgrados Forum Latam



La RCP apoyó la realización y divulgación de la Feria Nacional de Posgrados, realizada entre el 16 y el 21 de marzo con el liderazgo de Forum Latam.

En el evento virtual, se presentó una variada oferta académica en una innovadora plataforma tecnológica; a través de la presidencia de la RCP se participó en la agenda académica con la charla “Trabajando Unidos por la Educación Posgradual colombiana”.

Esta Feria arrojó un balance de: 28. 781 visitas, 2.542 usuarios registrados y 6.001 ingresaron al evento.

## Segunda Dimensión

Modelos de producción y aplicación de conocimiento en diversos ámbitos y su transferencia a nivel nacional e internacional

### Webinar “Actuaciones de la AUIP y la RCP en el 2021”

La Red Colombiana de Postrados - RCP y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado – AUIP, se realizaron el 18 de febrero de 2021 un webinar en el que presentaron las principales líneas de acción de estas organizaciones para el 2021. El espacio académico contó con la participación de la Ex-Directora de AUIP, Doctora Encarnación Mellado Durán y el Ex-Presidente de la RCP (Periodo 2019 – 2021), Doctor Leonardo Alfredo Calvache Sánchez.

### Participación de la Red Colombiana de Posgrados en el 34° Congreso Nacional de Posgrados COMEPO 2021: “Retos del posgrado para la prospectiva 2030”



Este evento fue organizado por el Aliado Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado – COMEPO y se llevó a cabo del 8 al 10 de septiembre de 2021.

El 08 de septiembre, la nueva presidenta de la RCP, Doctora Esperanza Herrera Villabona participó en el panel “Retos para el Posgrado de cara al 2030”. Adicionalmente, el 09 de septiembre presentó la Conferencia Reflexiones sobre el Posgrado en Tiempos de Pandemia: ¿Problema u Oportunidad?

## Participación de la Red Colombiana de Posgrados en el Congreso Educativo Online 2021



Este evento se llevó a cabo entre el 11 y el 13 de mayo del 2021. La RCP fue una de las organizaciones colaboradoras junto a otras instituciones como la Red Universitaria Nacional de Chile – REUNA, Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados - VERTEBRAL y Fundación Chile y expertos en educación de Chile, Colombia, Perú, España y México.

Los ejes temáticos de este encuentro fueron:

- La Educación post pandemia
- La Nueva Educación
- La Educación al 2030

**A través de dos de nuestras instituciones adscritas, tuvimos la oportunidad de participar en dos espacios de debate:**

**Panel:** Experiencia Estudiantil, con la participación de la Dra. Luz Amparo Pescador, Coordinadora de Posgrados en Educación Superior a Distancia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

**Panel:** Educación Continua, Dra. Laura Phillips Sánchez, Directora de Extensión y Proyección Social Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – UDCA.

## Nodo Eje Cafetero: “El análisis bibliométrico en la actividad de los posgrados”

El nodo Eje Cafetero realizó el Taller demostrativo “El análisis bibliométrico en la actividad de los posgrados”, coordinado por la Universidad Católica de Manizales (UCM) y la Universidad del Quindío. El evento se llevó a cabo el 17 de junio de 2021 y fue liderado por el Director de Investigaciones y Posgrados Eduardo Javid Corpas Iguarán, Bacteriólogo, Especialista en Microbiología Industrial, Doctor en Ciencias Agrarias, investigador Junior en Minciencias y profesor titular de la Universidad Católica de Manizales.

## Nodo Suroccidente: “Desarrollo de los posgrados en el marco del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020”

El Nodo Sur Occidente realizó la charla “Desarrollo de los posgrados en el marco del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020”, coordinada por la Universidad Santiago de Cali. Esta actividad se llevó a cabo el día 26 de agosto de 2021 y fue impartida por el Doctor Carlos Javier Mosquera, coordinador de la Sala de Educación de la Comisión Nacional de Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES.

## Nodo Norte: “La importancia de hacer un posgrado en tiempos de crisis”

El Nodo Norte realizó el conversatorio “La importancia de hacer un posgrado en tiempos de crisis”, coordinado por la Universidad Simón Bolívar y la Corporación Universitaria Americana. Esta actividad se llevó a cabo el día 27 de mayo de 2021, en el marco de la “Feria Avanza Posgrados 2021” y contó con la participación de la Doctora Patricia del Pilar Martínez, Ex-Ministra de Educación Superior y el Doctor Mario Alberto Maury Ardila, director del Departamento de Posgrados de la Universidad de la Costa.

## Tercera Dimensión

### La internacionalización de los posgrados y la inserción de los egresados en un mundo globalizado

Nodo Centro: "Tendencias Laborales, Nuevas Competencias y Habilidades de Egresados de los Posgrados"



El Nodo Centro realizó el simposio internacional "Tendencias Laborales, Nuevas Competencias y Habilidades de los Egresados de los Posgrados", coordinado por la Universidad Sergio Arboleda y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC. Este encuentro se desarrolló el día 4 de noviembre de 2021 y contó con la participación de diversos especialistas en la formación posgradual.

El simposio internacional tuvo como objetivo fortalecer las dinámicas de funcionamiento y proyección de la formación posgradual bajo nuevos estándares a nivel nacional y global. Este evento contó con la participación Rubén Edel Navarro, PhD. Investigador de la Universidad Veracruzana, Coordinador del Laboratorio para la Innovación y Desarrollo Regional; John Jairo Restrepo PhD., Director de investigación Universidad Autónoma de Barcelona y Diana Patricia Escobar (Candidata a PhD), Directora de Aseguramiento de la calidad de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – UDCA.

## Quinta Dimensión

### Impacto de la Red Colombiana de Posgrados en política pública en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación

Pronunciamento de la Red Colombiana de Posgrados sobre la Ley N°2142 del 10 de agosto de 2021



El Comité Ejecutivo de la RCP manifestó a toda la comunidad académica su preocupación por la aprobación y sanción de la Ley 2142 del 10 de agosto de 2021 "Por medio de la cual institutos y centros de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones y apreciaciones".

### Pronunciamento

**Reunión entre la Red Colombiana de Posgrados y Asociación Colombiana de Universidades**

El 8 de noviembre se llevó a cabo esta reunión entre la presidencia de la RCP, Doctora Esperanza Herrera y el director ejecutivo de ASCUN, Dr. Oscar Domínguez. En este encuentro se habló sobre el sistema de aseguramiento de la calidad en la Educación Superior, las nuevas mediciones en ciencia, tecnología e innovación; inmersiones virtuales, comunidades de aprendizaje, entre otros. El director ejecutivo de ASCUN manifestó la disposición para iniciar un trabajo articulado entre las dos asociaciones, previa consulta con su órgano directivo.

### Participación en el Foro Permanente de Ciencia y Educación



La RCP fue invitada a participar desde el mes de agosto en las reuniones del comité organizador de este importante foro coordinado por el Dr. Carlos Alberto Garzón, Vicerrector Académico de la Universidad Agustiniana.

El vicepresidente de la RCP, Doctor Jairo Alfonso Téllez Mosquera, delegado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, ha participado en este escenario de consenso, inclusión y discusión para la construcción de propuestas colectivas en educación y ciencia que generen condiciones de justicia social, democracia participativa, equidad, transparencia y desarrollo humano integral, equitativo y sostenible.

### Articulación de la Red Colombiana de Posgrados con la empresa, el estado y la sociedad civil.

#### Evento Académico El aporte de los posgrados al desarrollo del país



En el marco de la Asamblea General Ordinaria de 2021, se llevó a cabo el evento académico: “El aporte de los posgrados al desarrollo del país, un abordaje a las contribuciones de los diferentes niveles de posgrado en Colombia desde la mirada académica, privada y pública”. Este evento se llevó a cabo en la Universidad Santo Tomás de la ciudad de Bogotá, en modalidad mixta y contó con la participación de:

- **Víctor Hugo Malagón Basto**, Presidente del Foro de Presidentes y Líder de Colombia Científica, con su ponencia “Universidad - Empresa - Estado - Sociedad: El enfoque de Colombia Científica”.
- **Carolina Guzmán Ruíz**, Directora de Fomento a la Educación del Viceministerio de Educación Nacional.
- **María Eugenia Rey Rengifo**, Presidenta del Grupo Evolution y Miembro de la Junta Nacional de la ANDI y del Consejo Mundial de Energía, con su ponencia “Gobierno corporativo, liderazgo femenino y posgraduandos”.
- **María del Pilar Martínez Barrios**, ex Viceministra de Educación Nacional y Directora del Grupo de Investigación de Educación, Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Simón Bolívar, con su ponencia “El estado actual de los posgrados en Colombia y sus retos”.
- **Carlos Alberto Cadena Palacio**, Presidente de Proteger Ltda. y miembro del Foro de Presidentes, con su ponencia “El Impacto de los Posgrados en el Sector Privado y Empresarial”.
- **Helmuth Trefftz Gómez**, Consejero del área de Ingeniería del Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

## Séptima Dimensión

Participación de la Red Colombiana de Posgrados en el programa “Bien Dateado” del Canal Institucional



La RCP participó en el programa Bien Dateado, del Canal Institucional, en la emisión del 30 de agosto de 2021. Durante la entrevista, la Dra. Esperanza Herrera Villabona habló sobre la oferta de posgrados en Colombia, becas y lo que debe tener en cuenta un profesional a la hora de escoger un posgrado.

**Entrevista El Futuro de los Posgrados: “Lo tradicional no seguirá siendo lo normal”**

En entrevista realizada por el periódico Vanguardia Liberal, la Doctora Esperanza Herrera Villabona, delegada de la Universidad Industrial de Santander – UIS, dio a conocer el panorama de la educación posgradual a nivel nacional, vislumbrando positivamente la innovación y la investigación en diferentes áreas del conocimiento. La emisión se realizó el día 22 de octubre de 2021.

**Entrevista “Razones para invertir en un posgrado”**

Esta entrevista fue realizada por el diario El Tiempo a la RCP y fue publicada en la versión impresa del 18 de noviembre de 2021; en ella se destacó la importancia, ventajas e impacto de estudiar un posgrado.

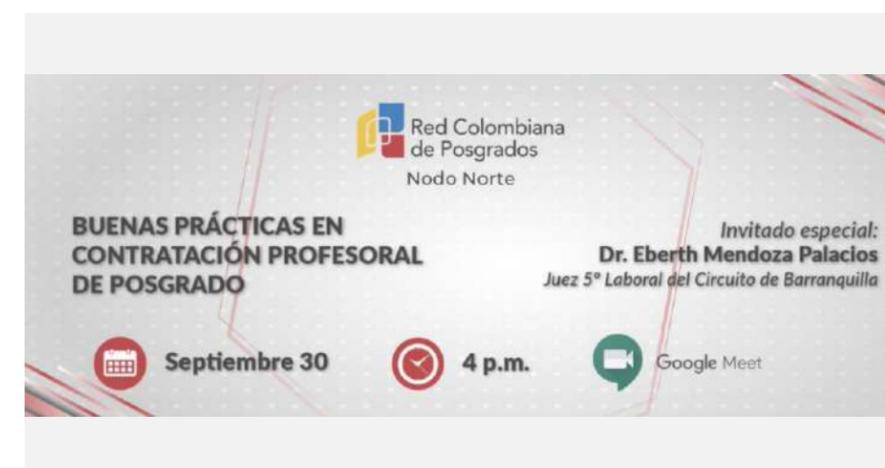
Estas participaciones visibilizan a la Red Colombiana de Posgrados y evidencian que poco a poco nos convertimos en referente nacional.

Consolidación de Cooperación horizontal entre las IES miembro de la Red Colombiana de Posgrados

**Apoyo y seguimiento a los nodos regionales**

El Comité Ejecutivo apoyó el trabajo de los nodos regionales a lo largo del 2021. Los coordinadores participaron y acompañaron algunas reuniones del Comité en las que se presentaron y discutieron los planes de acción y el Plan Trienio para el periodo 2021 – 2024.

**Nodo Norte: Encuentros de buenas prácticas para la gestión académico-administrativa de los posgrados**



Los siguientes eventos, permitieron la visualización y el impacto del trabajo conjunto interinstitucional, creando nuevos saberes:

- **Evento 1:** Buenas prácticas en los modelos de gobernanza de Posgrados. 5 de agosto del 2021.
- **Evento 2:** Buenas prácticas en contratación profesoral. 30 de septiembre del 2021.
- **Evento 3:** Resultados de aprendizajes en posgrados. 25 de noviembre del 2021.

#### Nodo Suroccidente: Charla Universidad Nuevo León México



El Dr. Francisco Gorjón de la Universidad Autónoma de Nuevo León en México realizó la charla Tendencias y desafíos de los programas de posgrado en contextos de la pandemia, el jueves 23 de septiembre. Este espacio permitió fortalecer los lazos con esta Universidad y estimular procesos de movilidad estudiantil y profesoral.

El Dr. Francisco Gorjón es doctor en Derecho, especialista en Mercadotecnia Política y Gestión de Medios, especialista en Métodos Alternos de Solución de Controversias y miembro del Sistema Nacional de investigadores desde 2001, Nivel 2.

#### Nodo Antioquia Santanderes Chocó: Experiencias de Posgrados en tiempos de COVID

Las universidades: Universidad Católica Luis Amigó, Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad de Medellín, Universidad de Pamplona y Universidad de Antioquia, compartieron sus experiencias institucionales y acciones tomadas frente a la nueva realidad. Se discutieron las tendencias y los desafíos de los programas de posgrado en el contexto de pandemia. El evento se llevó a cabo en miércoles 24 de noviembre de 2021.

# Estados FINANCIEROS 2021

	NOTAS	2021	Variación	2020
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	( 3 )	203.291.548	72%	118.446.624
Cuentas por cobrar comerciales y Otras cuentas por cobrar	( 4 )	-	-100%	7.109.320
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>203.291.548</b>	<b>62%</b>	<b>125.555.944</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Propiedad, planta y equipo	( 6 )	1.975.301	-31%	2.879.969
Intangibles		-	-100%	132.913
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1.975.301</b>	<b>-34%</b>	<b>3.012.882</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>205.266.849</b>	<b>60%</b>	<b>128.568.826</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas comerciales por pagar y Otras cuentas por pagar	( 7 )	180.915	-44%	320.367
Pasivos por impuestos corrientes	( 8 )	162.600	-17%	196.000
Beneficios a empleados	( 9 )	3.450.977	71%	2.023.736
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>3.794.492</b>	<b>49%</b>	<b>2.540.103</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>3.794.492</b>	<b>49%</b>	<b>2.540.103</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Resultado del ejercicio		75.443.633	-6%	80.096.522
Resultado de ejercicios anteriores		80.096.522	100%	-
Fondo Social		45.932.202	0%	45.932.202
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>201.472.357</b>	<b>60%</b>	<b>126.028.724</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>205.266.849</b>	<b>60%</b>	<b>128.568.827</b>

Las notas de la número 1 a la 16 adjuntas son parte integral de los estados financieros.



ESPERANZA HERRERA VILLABONA  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



JORGE ESTEVEN BERNAL RIAÑO  
Contador  
TP. 125840-T  
(Ver certificación adjunta)



CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS  
Revisor Fiscal  
TP. 105387-T  
(Ver informe adjunto)

	NOTAS	2021	Variación	2020
Ingresos de actividades ordinarias	( 10 )	197.676.816	2%	176.438.403
Gastos de operación	( 11 )	(123.352.833)	38%	(96.445.287)
<b>Resultado operacional del ejercicio</b>		<b>74.323.982</b>	<b>27%</b>	<b>79.993.115</b>
Otros ingresos y gastos neto	( 12 )	1.788.925	504%	876.799
Gastos financieros	( 13 )	(669.274)	13%	(773.392)
<b>Resultado del ejercicio antes Impuesto sobre la renta</b>		<b>75.443.633</b>	<b>6%</b>	<b>80.096.522</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>75.443.633</b>	<b>6%</b>	<b>80.096.522</b>

Las notas de la número 1 a la 16 adjuntas son parte integral de los estados financieros.



ESPERANZA HERRERA VILLABONA  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



JORGE ESTEVEN BERNAL RIAÑO  
Contador  
TP. 125840-T  
(Ver certificación adjunta)



CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS  
Revisor Fiscal  
TP. 105387-T  
(Ver informe adjunto)

RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	EFFECTO POR IMPLEMENTACION N NIIIF	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A 01-ENE-2020	45.932.202	80.096.523	0	126.028.725
Asignaciones del período	0	(80.096.523)	80.096.523	0
Revaluación del patrimonio	0	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	75.443.633	0	75.443.633
SALDO A 31-DIC-20	45.932.202	75.443.633	80.096.522	201.472.358

Las notas de la número 1 a la 16 adjuntas son parte integral de los estados financieros.



ESPERANZA HERRERA VILLABONA  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



JORGE ESTEVEN BERNAL RIAÑO  
Contador  
TP. 125840-T  
(Ver certificación adjunta)



CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS  
Revisor Fiscal  
TP. 105387-T  
(Ver informe adjunto)

RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2021	2020
Resultados del ejercicio	75.443.633	80.096.522
Mas: Gastos que no afectan el efectivo:		
Gasto por intangibles	132.913	1.607.087
Depreciación propiedad, planta y equipo	904.668	626.268
<b>SUBTOTAL POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>76.481.214</b>	<b>82.329.877</b>
<b>CAMBIOS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
(Aumento) disminución cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	7.109.321	(1.167.066)
Aumento (disminución) de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	(139.452)	-
Aumento (disminución) de los pasivos por impuestos corrientes	(33.400)	-
(Aumento) disminución por reinversión de excedentes	-	(26.094.050)
Aumento (disminución) de beneficios a empleados	1.427.241	(172.729)
Aumento (disminución) otros pasivos	-	(33.033)
<b>SUBTOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>8.363.710</b>	<b>(27.466.878)</b>
<b>ENTRADAS (SALIDAS) NETAS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>84.844.924</b>	<b>54.862.999</b>
<b>POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
(Aumento) disminución propiedad, planta y equipo	-	(1.949.000)
<b>ENTRADAS (SALIDAS) NETAS POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-</b>	<b>(1.949.000)</b>
<b>SALDO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO</b>	<b>84.844.924</b>	<b>52.913.999</b>
<b>SALDO DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	<b>118.446.625</b>	<b>65.532.626</b>
<b>SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>203.291.549</b>	<b>118.446.625</b>

Las notas de la número 1 a la 16 adjuntas son parte integral de los estados financieros.



ESPERANZA HERRERA VILLABONA  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



JORGE ESTEVEN BERNAL RIAÑO  
Contador  
TP. 125840-T  
(Ver certificación adjunta)



CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS  
Revisor Fiscal  
TP. 105387-T  
(Ver informe adjunto)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2021 y 2020

### **NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL**

La RED COLOMBIANA DE POSGRADOS - RCP, NIT 900.226.644-9 es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá Por Acta No. 0000001 del 25 de enero de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito el 23 de junio de 2008, con el No. 00139419 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, constituida como persona jurídica de naturaleza Asociación.

### **NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

#### **Bases de preparación**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) y de acuerdo con las Normas de contabilidad y de información financiera (NCIF), aceptadas en Colombia. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para pymes requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

#### **Base de contabilidad de causación**

La RCP prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

#### **Importancia relativa y materialidad**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

#### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se presentan en la cuenta obligaciones financieras corrientes en el estado de situación financiera.

#### **Activos financieros**

La RCP clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

#### **(a) Activos financieros a valor razonable a través de resultados:**

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida.

#### **(b) Cuentas por cobrar medidos al costo amortizado:**

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

#### **Reconocimiento y medición**

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de “activos financieros a valor razonable a través de resultados” se incluyen en el estado del resultado del período y otro resultado integral en el rubro “otros ingresos/otros egresos”, en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

### Deterioro de activos financieros

#### Activos a costo amortizado:

La RCP evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- Un incumplimiento del contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- La RCP por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras.
- Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de estos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo: cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La RCP primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas) descontando a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.

Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva cuenta de deterioro. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta “recuperaciones” en el estado de resultado del período.

### Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan; a excepción de los bienes inmuebles, cuyo tratamiento es el de modelo revaluado. Los activos están compuestos por edificaciones y su terreno, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

La depreciación de los activos se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

Clase de activo	Vida útil en años
Construcciones y edificaciones	20 a 100
Equipos varios	10 a 68
Equipo de oficina	10
Equipo de comunicación y computo	1 a 5
Equipo de transporte	5 a 10

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

En concordancia con la sección 17 de las NIIF para PYMES, La RCP ha dispuesto de un periodo de 3 años para a revisión a la valuación de sus bienes inmuebles.

#### **Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar**

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período menor a un año, en condiciones generales el pago es a 30 días. Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

#### **Pasivos por impuestos corrientes; retención en la fuente, impuesto de renta y complementarios, impuesto de industria y comercio**

La Administración evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuesto, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La RCP, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

#### **Impuesto de renta diferido**

Surge del efecto impositivo sobre las diferencias al comparar los valores reconocidos contablemente en el estado de situación financiera como activo o pasivo y su base fiscal, en la medida en que en un futuro genere beneficios (deducciones) o sacrificios (gravables). Las diferencias reconocidas pueden ser permanentes (no se revierten ya que no afectan el impuesto de renta a futuro), temporales (las existentes entre la renta líquida gravable y la utilidad contable que pueden ser revertidas a futuro) y temporarias (las existentes entre activos y pasivos contables con respecto a la base fiscal que pueden ser revertidas a futuro).

#### **Beneficios a empleados**

La RCP reconoce como beneficios a los empleados todas las formas de contraprestación concedidas a cambio de los servicios prestados o por efectos de indemnizaciones por cese de actividades a sus empleados. Pueden presentarse beneficios a corto plazo cuando se espera liquidar totalmente dichas obligaciones

en un período no mayor a un año; para el caso de aquellas que superan dicho período, se clasifican como a largo plazo.

Se reconoce el importe de los beneficios que ha de pagar como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, se reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.

Los siguientes son algunos de los beneficios asignados a los empleados de La RCP, dependiendo su contrato suscrito y modificaciones:

- (a) Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social
- (b) Incapacidades por enfermedad
- (c) Prestaciones sociales
- (d) Bonificaciones

#### **Otros pasivos**

La RCP reconoce como otros pasivos aquellos dineros recibidos de manera anticipada para cubrir obligaciones que aún no están vigentes o para control de los contratos y proyectos que tiene en desarrollo, con el fin de hacer seguimiento a los ingresos ordinarios derivados de los contratos celebrados con los clientes y su relación con el costo.

#### **Provisiones**

Se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados y es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar dicha obligación a futuro, teniendo de antemano una estimación de valor objeto de pago de forma fiable. Se reconocerán como pasivos con cargo a resultados y, una vez formalizada, culminada, o ejecutada la acción que la origina, se cancela de la cuenta por pagar estimada. Las diferencias que se lleguen a presentar entre la estimación y la formalización de la obligación se reconocen en resultados.

#### **Ingresos**

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de servicios, de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. La RCP reconoce los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades. Los ingresos están conformados por conceptos como cuotas anuales de sostenimiento. Las condiciones normales de pago son 30 días y en casos especiales autorizados por la Dirección Ejecutiva son de hasta 90 días para los servicios.

Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento.

En el caso de clientes que han sido objeto de provisión el servicio se suspende y sólo habrá activación de cupo de servicio cuando se reciba efectivamente su pago.

Otros ingresos reconocidos son los de intereses, se miden usando el método de interés efectivo. Cuando una cuenta por cobrar o inversión está deteriorado, La RCP reduce el importe en libros hasta su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, usando el tipo de interés efectivo original del instrumento, y si aplica reversa el descuento como parte de los ingresos por intereses. Los ingresos por intereses de cuentas por cobrar y préstamos de dudoso recaudo se registran de acuerdo con el tipo de interés efectivo original.

#### **Reconocimiento de costos y gastos**

La RCP reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

#### **Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de La RCP se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional de La RCP y la moneda de presentación.

#### **Transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional, utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los efectos que resultan de la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, como una partida de ingreso o gasto.

Las ganancias en cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultados del período y otro resultado integral en el rubro “ingresos financieros”. Las pérdidas en cambio se presentan en el estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “gastos financieros”.

#### **Patrimonio**

El patrimonio de La RCP está integrado por todos aquellos instrumentos financieros sobre los cuales la entidad tiene “un derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo u otro activo financiero para liquidar la obligación contractual;” Por lo tanto, La RCP está reglamentada bajo la norma que la obliga a reinvertir sus excedentes en su objeto social, según lo dispuesto en el Decreto 4400 de 2004, artículo 9°.

"Asignaciones permanentes. Las asignaciones permanentes están constituidas por el beneficio neto o excedente que se reserve para realizar inversiones en bienes o derechos, con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social"... "podrá optar por invertir en diversos activos negociables, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control."

"Para constituir válidamente la asignación permanente se deberán cumplir totalmente con los siguientes requisitos:

- a) Que la constitución de la asignación permanente esté aprobada por la Asamblea general o máximo órgano directivo que haga sus veces, antes de presentar la declaración de renta y complementarios del respectivo período gravable. La aprobación deberá constar en acta, en la cual se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar. No será de recibo el señalamiento genérico de las actividades a ejecutar, como tampoco la simple mención del objeto estatutario;
- b) Que sus frutos, rendimientos o producto se inviertan o utilicen en el desarrollo de su objeto social."

"PAR. — Solamente la Asamblea general o máximo órgano directivo que haga sus veces, tiene la facultad para destinar una asignación permanente a otros fines. Dicha asignación deberá invertirse en el año en que se apruebe su destinación diferente, para ser considerada como ingreso exento; en caso contrario constituye ingreso gravable a la tarifa del veinte por ciento (20%), sin que proceda deducción o descuento sobre este impuesto. En los años gravables siguientes será exento únicamente el valor de los rendimientos o frutos que produzca la asignación permanente que sean invertidos en el objeto social conforme con las condiciones establecidas en el presente decreto (negrilla fuera de texto)."

En el párrafo transcrito se hace énfasis en la expresión “solamente” que precede a la facultad concedida a la Asamblea general o al máximo órgano directivo, para destinar la asignación permanente a otros fines, confiriendo de manera exclusiva su ejercicio únicamente a dicho órgano. Esta previsión también que es válida cuando el órgano de dirección es la Asamblea General de Delegados. Al ser

restringida la facultad para destinar de manera diferente las asignaciones permanentes, no resulta viable que la Asamblea general o el máximo órgano directivo que haga sus veces delegue en la Junta Directiva tal facultad.

#### Administración de riesgos financieros

##### Factores de riesgo financiero

La RCP gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.

**Riesgo de Mercado:** el riesgo asociado a los instrumentos financieros de cuentas por cobrar (servicios) y las cuentas por pagar (compras) para el desarrollo del objeto social, la Administración y el equipo administrativo analizará su cartera y pago a proveedores y establecerá un plan de cobro y pago, de acuerdo con los desembolsos obtenidos.

**Riesgo de Liquidez:** La RCP mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

Administración del riesgo de patrimonio. Los objetivos de La RCP al administrar el patrimonio y sus excedentes son el salvaguardar la capacidad de continuar como entidad en marcha, generar retornos a sus miembros, beneficios a otros grupos de interés y alianzas y, mantener una estructura de patrimonio óptima para reducir el costo de los excedentes y asignaciones de corto y largo plazo.

##### Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo que se acompaña fue preparado usando el método indirecto. Se ha considerado como efectivo y equivalentes de efectivo el dinero en caja y bancos y todas las inversiones de alta liquidez que tengan un vencimiento menor a 90 días.

#### NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Caja Menor y Caja General	200.000	200.000
Bancos	203.091.548	118.246.624
<b>Total</b>	<b>203.291.548</b>	<b>118.446.624</b>

Los saldos de las cuentas bancarias fueron conciliados a 31 de diciembre con los extractos bancarios y no presentan diferencias o partidas conciliatorias al cierre.

#### NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Cuotas (4.1)	2.725.578	10.125.630
Otros deudores		86.896
Deterioro de cartera (4.2)	(2.725.578)	(3.103.206)
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>7.109.320</b>

(4.1) En este rubro se registra la cartera correspondiente a proyectos y convenios que desarrolla La RCP. Los saldos y terceros que conforman este rubro al 31 de diciembre de 2021 son:

Convenio	2021
Universidad de la Guajira	2.725.578
<b>Total</b>	<b>2.725.578</b>

(4.2) El detalle de la actualización del deterioro de cartera es el siguiente:

Concepto	Saldo Dic-2021
Universidad de la Guajira	(2.725.578)
<b>Totales</b>	<b>(2.725.578)</b>

#### NOTA 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Equipo de cómputo y comunicaciones	7.059.716	7.059.715
Depreciación acumulada	(5.084.415)	(4.179.746)
<b>Total</b>	<b>1.975.301</b>	<b>2.879.969</b>

Durante el año 2021 los elementos de propiedad planta y equipo fueron depreciados de acuerdo con las vidas útiles establecidas sin cambios en las estimaciones realizadas. No se presentó deterioro en su valor.

CUADRO RESUMEN DE ACTIVOS FIJOS 2021						
Elemento O Activo	Saldo Inicial	Mejoras o Adiciones	Depreciaciones	Revaluaciones	Retiros	Saldo Final
Equipo de computación y comunicación	7.059.715	0	0	0	0	7.059.715
Compras o mejoras		0				0
Retiros o baja de activos					0	0
Depreciación Equipo de computación y comunicación	(4.179.746)		(904.668)		0	(5.084.414)
<b>Subtotal equipo de computación y comunicación</b>	<b>2.879.969</b>	<b>0</b>	<b>(904.668)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.975.301</b>
<b>Total, propiedad planta y equipo</b>	<b>2.879.969</b>	<b>0</b>	<b>(904.668)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.975.301</b>

#### **NOTA 7. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO Y LARGO PLAZO**

**A corto plazo:** La composición del saldo de esta cuenta a 31 de diciembre es:

Concepto	2021	2020
A corto plazo (7.1)	180.915	320.367
A largo plazo (7.2)	0	0
<b>Total</b>	<b>180.915</b>	<b>320.367</b>

(7.1) El rubro de otras cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2021 se discrimina así:

Concepto	2021
Diagnostico Y Prevención Laboral	49.000
Comcel-Claro	131.915
<b>Total</b>	<b>180.915</b>

#### **NOTA 8. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Retención en la fuente (8.1)	137.196	95.000
Impuesto de industria y comercio - ICA retenido (8.2)	25.404	101.000
<b>Total</b>	<b>162.600</b>	<b>196.000</b>

(8.1) Estas retenciones obedecen a las practicadas en el mes de diciembre de 2021 por concepto de salarios y honorario, se cancelan en enero de 2022 según las fechas dispuestas por el Gobierno Nacional (DIAN).

(8.2) Estos impuestos se cancelan en enero de 2022.

#### **NOTA 9. BENEFICIOS A EMPLEADOS**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Cesantías (9.1)	1.815.542	0
Intereses sobre cesantías (9.1)	176.180	0
Provisión de prestaciones sociales acumuladas	0	1.539.836
Retenciones y aportes a seguridad social	1.044.114	483.900
Vacaciones (9.1)	415.141	0
<b>Total</b>	<b>3.450.977</b>	<b>2.023.736</b>

(9.1) Las cesantías correspondientes al año 2021, serán canceladas en febrero de 2022 consignándolas en los respectivos Fondos de Cesantías de las empleadas; los intereses de las cesantías serán cancelados en enero de 2022 y las vacaciones una vez sean disfrutadas por las funcionarias. Éstos son los beneficios a empleados de corto plazo.

La RCP no presenta beneficios a los empleados de largo plazo, por terminación de contratos y Post empleo.

#### **NOTA 10. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Cuotas anuales (10.1)	197.676.816	176.438.403
<b>TOTAL</b>	<b>197.676.816</b>	<b>176.438.403</b>

(10.1) Está relacionado con el valor de las cuotas de sostenimiento de La RCP.

#### **NOTA 11. GASTOS DE OPERACIÓN**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Gastos de personal	32.376.066	23.760.920
Honorarios	52.223.570	52.540.666

Impuestos	6.669.677	3.168.256
Suscripciones y afiliaciones	1.880.000	0
Seguros	118.234	0
Servicios	20.115.687	4.964.531
Gastos legales	1.378.100	940.500
Mantenimientos y reparaciones	150.000	0
Gastos de viaje	424.775	3.233.796
Depreciaciones	904.668	626.268
Amortizaciones	132.913	1.607.087
Diversos	4.253.564	2.500.057
Deterioros	2.725.578	3.103.206
<b>Total</b>	<b>123.352.833</b>	<b>96.445.287</b>

#### **NOTA 12. OTROS GASTOS (INGRESOS) - NETO**

El saldo a 31 de diciembre de los otros ingresos está conformado por:

Concepto	2021	2020
<b>Otros ingresos</b>		
Financieros (Rendimientos financieros).	585.403	547.869
Diversos (Recuperación de cartera deteriorada, indemnizaciones, sobrantes y otros)	1.221.395	464.229
<b>Total</b>	<b>1.806.798</b>	<b>1.012.098</b>

El saldo a 31 de diciembre de los otros gastos comprende el siguiente detalle:

Concepto	2021	2020
<b>Otros gastos</b>		
Gastos extraordinarios y diversos	17.873	135.299
<b>Total</b>	<b>17.873</b>	<b>135.299</b>

<b>Otros gastos (ingresos) - netos</b>	<b>1.788.925</b>	<b>876.799</b>
----------------------------------------	------------------	----------------

#### **NOTA 13. GASTOS FINANCIEROS**

El valor acumulado está representado por:

Concepto	2021	2020
Gastos bancarios	669.274	773.392
<b>TOTAL</b>	<b>669.274</b>	<b>773.392</b>

#### **NOTA 14. PROVISION DE IMPUESTO DE RENTA**

La RED COLOMBIANA DE POSGRADOS es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. Por su condición tributaria y dado que los excedentes que la entidad produce no se distribuyen, sino que se reasignan para invertir en el objeto social, La RCP no genera impuesto sobre la renta.

#### **NOTA 15. EVENTOS SUBSECUENTES**

No se tiene conocimiento de eventos subsecuentes al cierre de la operación que afecten significativamente la operación de La RCP.

#### **NOTA 16. NEGOCIO EN MARCHA**

Los impactos de la pandemia no han afectado de manera significativa el cumplimiento del objeto social de La RCP, ni su viabilidad financiera. Se considera que en el corto plazo La RCP no tendrá dificultades para mantenerse como negocio en marcha. Esta situación se mantendrá o cambiará en el mediano plazo en función de la duración de la pandemia y las medidas tomadas para enfrentarla, de su impacto en las finanzas de las facultades asociadas, de la velocidad de la recuperación de la economía nacional y del regreso a la "nueva normalidad" de las actividades académicas y de prácticas formativas de la educación.



**ESPERANZA HERRERA VILLABONA**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



**JORGE E BERNAL RIAÑO**  
Contador  
TP. 125840-T  
(Ver certificación adjunta)



**CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS**  
Revisor Fiscal  
TP. 105387 -T  
(Ver informe adjunto)

Bogotá D.C. 24 de enero de 2022

### CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS 2021-2020

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP", declaramos que hemos preparado los estados financieros básicos, como son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambio en el Patrimonio y Flujo de Efectivo, con corte a Diciembre 31 2021-2020 y que para esto se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos conforme al reglamento y que los mismos se han tomado fielmente de los libros (art. 37 de la Ley 222 de 1995).

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa a 31 diciembre del 2021-2020, además:

Certificamos que los estados financieros de la RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP", a 31 de diciembre de 2021 han sido tomados de los libros oficiales ya que estos se presentan en forma comparativa para los años 2021 y 2020 ajustados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, en cumplimiento de las políticas desarrolladas y aprobadas por el Comité Ejecutivo.

Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de los documentos.

No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.

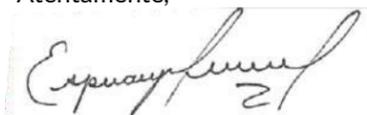
Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocido en ellos.

Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificado, descritos y revelados de manera correcta.

No se presentan hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

- Ha cumplido con las normas de seguridad social de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999.
- En cumplimiento al Artículo 1 de la Ley 603, declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Atentamente,



**ESPERANZA HERRERA VILLABONA**  
REPRESENTANTE LEGAL



**JORGE ESTEVEN BERNAL RIAÑO**  
CONTADOR PÚBLICO  
T.P. 125840-T

# Informe y Dictamen REVISOR FISCAL 2021



Bogotá D.C., enero 27 de 2022

C.R.F. 16213 - 22

Señores:  
Asamblea General Ordinaria  
RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
"RCP"  
Ciudad,

Ref.: Informe y dictamen del Revisor Fiscal.

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP", presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, la Ley y demás normas concordantes.



## INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
"RCP"

NIT Serfiscal: 830051492-1  
Sede Principal: Calle 24D No. 44 A 77 - Quinta Paredes, Bogotá.  
Teléfono: (601) 344 0132  
serfiscal@analf.org.co / [www.analf.org.co/page/serfiscal](http://www.analf.org.co/page/serfiscal)



Mi revisión se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, sistemas, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2021 y de control interno.

Durante el período 2021 se entregaron los siguientes informes:

- Informe de recomendaciones Especiales año 2021.
- Planeación de auditoría de Revisor Fiscal 2021 – 2022
- Informe de auditoría de cumplimiento.
- Informe de evaluación de cartera.
- Informe de nomina
- Informe de disponible.
- Evaluación de estados Financieros.
- Memorando de control sobre la planeación del cierre: Planeación de Cierre Contable y Fiscal 2021
- Memorandos de Control Interno, con recomendaciones de carácter contable, jurídico y de procedimientos, que en su momento fueron entregados a la Administración.
- Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.

Como complemento a las funciones inherentes a nuestra actividad en la RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, durante el año 2021 se emitieron mensualmente los boletines NISAF (Notas Importantes Serfiscal), a través de correos electrónicos, con el fin que se constituya una herramienta de información con temas de opinión, normatividad vigente para el régimen tributario Especial y ejercicios prácticos.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas.

NIT Serfiscal: 830051492-1  
Sede Principal: Calle 24D No. 44 A 77 - Quinta Paredes, Bogotá.  
Teléfono: (601) 344 0132  
serfiscal@analf.org.co / [www.analf.org.co/page/serfiscal](http://www.analf.org.co/page/serfiscal)

## INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La Contabilidad se llevó conforme a los nuevos marcos técnicos normativos establecidos en Colombia a través del decreto 2420 de 2015.

LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral y los plazos de acuerdo con el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto 780 de 2016.

LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, cumple con las obligaciones como empleadores, que tiene para con su funcionaria, estipuladas en la ley 1857 del 26 de Julio de 2017, que adicionan y complementan las medidas de protección de la familia.

LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, está involucrado en el proceso con UNICOC dando cumplimiento con la conformación del Comité de Convivencia laboral contemplado en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 modificada por la Resolución 00001356 del 18 de julio de 2012, ambas expedidas por el Ministerio de Trabajo. En cuanto al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral durante el año 2021, observándose actas de las reuniones de los cuatro trimestres, cumpliendo con la disposición de reunirse ordinariamente cada tres (3) meses.

Durante 2021 LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS cumplió con la adopción, reglamentación y funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017), teniendo en cuenta las fases de implementación establecidas en la Resolución 0312 de 2019, así como con el registro de la autoevaluación y plan de mejoramiento.

El Informe de Gestión correspondiente al año 2021, ha sido preparado por la administración de la RED COLOMBIANA DE POSGRADOS con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información

financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2021, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.

Los Estados Financieros básicos fueron certificados por la Dra. **Esperanza Herrera Villabona** como Representante Legal y el Dr. **Jorge Esteven Bernal Riaño**, como Contador Público titulado con Tarjeta Profesional 125840-T declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.

La entidad cumplió con la aplicación y la reinversión del beneficio o excedente neto del año 2020, aprobada en la asamblea realizada el 05 de marzo de 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Tributario y decretos reglamentarios 2150 de 2017 y 2516 de 2016.

De acuerdo con el Artículo 356-1, en concordancia del con el decreto 2150 del 2017 del estatuto tributario, la remuneración de los cargos directivos y gerenciales no excedió del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS.

En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS tiene implementada la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos y de actualización de datos.

LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.

LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y distritales/municipales, así como con el reporte de la información exógena nacional y distrital, de acuerdo con la normatividad vigente.

LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS cumplió con la implementación de facturar electrónicamente por todas y cada una de las operaciones que realiza, conforme a la facultad discrecional en el artículo 684 – 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020.

LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS está en proceso de implementación del pago electrónico de nómina de acuerdo a la Resolución 037 del 05 de mayo de 2021.

LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas a la Alcaldía de Bogotá a través de los reportes enviados a la sección de personas jurídicas.

En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2021 y hasta la fecha de la próxima Asamblea, que afecten los estados financieros de 2021 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General.

El libro de Actas de Asambleas se encuentra registrado en Cámara de Comercio. Los demás libros contables se continúan llevando impresos con algunas medidas de seguridad para los administradores.

- o **LIBROS DE ACTAS:** La última acta registrada en el libro de actas del Comité Ejecutivo No. 120 de fecha 14 de diciembre de 2021 de manera virtual (último folio utilizado 60), de Asambleas modalidad mixta según acta No. 14 de fecha 05 de marzo de 2021 (último folio utilizado 032 - 044).
- o **<LIBROS DE CONTABILIDAD: LIBROS DE CONTABILIDAD:** Las operaciones están impresas a diciembre 31 de 2021 así: Libro Mayor y Balances, último folio utilizado No. 26, Libro Diario, último folio utilizado No. 39.



## OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
"RCP"

### Opinión

He auditado el estado de situación financiera individual de la RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP", por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y los correspondientes Estados de resultados integrales, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020 Y 2019, fueron auditados por SERFISCAL LTDA y emitió una opinión favorable.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA)

incluido Decreto Único Reglamentario 2420, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros previstos en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La administración de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera; esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer y registrar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría. Seguridad

razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que generen dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que, durante el año 2021, LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y del Comité Ejecutivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad se llevan y se conservan debidamente; el informe

de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios y de haber cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor.

A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS.

### Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de Comité Ejecutivo

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 3, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y el Comité Ejecutivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.



### Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y del Comité Ejecutivo, en todos los aspectos importantes.

### Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Sistema de Control Interno se diseñó y es efectivo, en todos los aspectos importantes con base en lo presentado en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315 y la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea y del Comité Ejecutivo, en todos los aspectos importantes.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración.



**CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS**

Revisor Fiscal  
Delegado de SERFISCAL LTDA.  
T.P. 105387 -T  
Bogotá D.C. 27 de enero de 2022  
Calle 24 D No. 44 A 77  
Bogotá D. C. Colombia

# Proyecto Ejecución EXCEDENTES 2022

**NIT Serfiscal: 830051492-1**  
Sede Principal: Calle 24D No. 44 A 77 - Quinta Paredes, Bogotá.  
Teléfono: (501) 344 0132  
serfiscal@analf.org.co / [www.analf.org.co/page/serfiscal](http://www.analf.org.co/page/serfiscal)

 Red Colombiana de Posgrados		RED COLOMBIANA DE POSGRADOS		
		PROPUESTA ACTIVIDADES 2022		
		EJECUCIÓN EXCEDENTES AÑOS ANTERIORES (2019 - 2020)		
Plan de Desarrollo 2017 - 2026	Proyecto	Objetivos	Actividades	Costos
Dimensión 1 y 3	Feria de Posgrados	Promocionar los programas de posgrado de las instituciones afiliadas a la RCP	Actividades Académicas - Streaming	\$ 25.000.000
		Fomentar la internacionalización de la oferta académica posgradual de los miembros RCP	Feria Virtual	
		Consolidar la imagen corporativa a través de la vinculación y permanencia de un mayor número de IES	Invitación IES nuevas en actividades provocadoras	
Dimensión 2	Capacitación de integrantes de la RCP	Fortalecer la producción de Conocimiento	Jornadas de capacitación en temas curriculares, investigación y otros temas de interés	\$ 20.000.000
Dimensión 4	Observatorio	Desarrollo primera fase del Observatorio de posgrados en Colombia		\$ 35.096.522
		Convertir a la RCP en fuente de Consulta		

 Red Colombiana de Posgrados		PROPUESTA ASIGNACIÓN EXCEDENTES AÑOS ANTERIORES (2019 - 2020)	
		RED COLOMBIANA DE POSGRADOS NIT. 900.226.644 - 9	
Excedentes Años Anteriores (2019 - 2020)		\$80.096.522	
DIMENSIONES PLAN DESARROLLO 2017 - 2026 / PROPUESTA ACTIVIDADES 2022		VALOR	
Dimensión 1. Estructura y funcionamiento del Gobierno Corporativo de la RCP		\$25.000.000	
Feria Nacional de Posgrados (Afecta también Dimensión 3)		\$25.000.000	
Dimensión 2. Modelos de producción y aplicación de conocimiento en diversos ámbitos y su transferencia a nivel nacional e internacional		\$20.000.000	
Capacitación miembros RCP para el fortalecer la producción de conocimiento		\$20.000.000	
Dimensión 4. Calidad académica y pertinencia de los programas de posgrado		\$35.096.522	
Desarrollo primera fase del Observatorio de posgrados en Colombia		\$35.096.522	
<b>TOTAL GASTOS CON EXCEDENTES AÑOS ANTERIORES (2019 - 2020)</b>		<b>\$80.096.522</b>	

# Plan de Acción PRESUPUESTO 2022

 Red Colombiana de Posgrados		RED COLOMBIANA DE POSGRADOS		
		PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2022		
		PRESUPUESTO 2022		
Plan de Desarrollo 2017 - 2026	Proyecto	Objetivos	Actividades	Costos
Dimensión 1	Reforma de estatutos	Actualizar y fortalecer el Gobierno Corporativo desde el cuerpo estatutario y reglamentario de la RCP	Hacer borrador de propuesta	\$ 10.000.000
		Mejorar los mecanismos de participación y representación	Analizar propuesta y recomendar aprobación a la Asamblea 2023.	
	Plan de comunicaciones	Conseguir mayor visibilidad y relevancia en medios de comunicación	Página web, redes sociales y otros canales de comunicación	\$ 28.000.000
		Mejorar la comunicación interna en la empresa		
		Cubrimiento offline y Online		
Continuar desarrollo del proyecto	Renovación Dominios y Hosting			
Posicionamiento de Marca				
Dimensión 2	Congreso 2022 y mesas de trabajo	Propiciar un espacio para analizar los retos y las perspectivas para la formación posgradual, en el contexto de la crisis derivada de la Covid-19.	Planear el evento académico para desarrollar en el marco de la Asamblea general ordinaria.	\$ 25.500.000
		Promover espacios de articulación entre los actores de posgrados para la formación, investigación e intercambios académicos	Planear tres mesas de trabajo durante 2022: Mesa 1, entre el 17 y 20 de mayo Mesa 2, entre 22 y 26 de agosto Mesa 3, entre 24 y 28 de octubre	
		Impulsar el trabajo colaborativo con las asociaciones académicas, del orden nacional e internacional, con fines misionales afines a la Red Colombiana de Posgrados		
Dimensión 4	Prospectiva de Posgrados en Colombia	Continuar desarrollo del proyecto		\$ 17.758.487
Dimensión 1 y 7	Nodos Regionales	Propender al trabajo participativo, cooperativo y colaborativo, para el fomento de la formación posgradual en las regiones donde hace presencia	Libre Destinación ejecución Plan de acción Nodos	\$ 48.000.000

INGRESOS 2022	VALOR
Excedente Ejercicio 2021	\$75.443.633
Afiliación nuevas instituciones (2)	\$2.000.000
Afiliación nuevas sedes (1)	\$1.000.000
Valor cuota sostenimiento nuevos afiliados (2)	\$6.000.000
Valor cuota sostenimiento miembros año 2022 (3 SMLV por 70 afiliados)	\$210.000.000
Valor cuota sostenimiento miembros año 2022 (1 SMLV por 4 sedes)	\$4.000.000
Otros Ingresos (rendimientos y otros ingresos no operacionales)	\$600.000
<b>TOTAL INGRESOS 2022</b>	<b>\$299.043.633</b>

GASTOS ADMINISTRATIVOS 2022	VALOR
Asamblea General Ordinaria (Ver nota 1)	\$3.900.000
Comités Ejecutivos	\$5.000.000
Equipo de Apoyo administrativo (Ver nota 2)	\$65.905.002
Gastos Financieros	\$1.000.000
Otros gastos (Ver nota 3)	\$31.472.704
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS 2022</b>	<b>\$107.277.706</b>

DIMENSIONES PLAN DESARROLLO 2017 - 2026 ACCIÓN 2022 (Ver nota 4)	PLAN	VALOR
Dimensión 1. Estructura y funcionamiento del Gobierno Corporativo de la RCP		\$98.527.440
Dimensión 2. Modelos de producción y aplicación de conocimiento en diversos ámbitos y su transferencia a nivel nacional e internacional		\$25.500.000
Dimensión 4. Calidad académica y pertinencia de los programas de posgrado		\$17.758.487
Dimensión 7. Consolidación de Cooperación horizontal entre las IES miembro de la RCP		\$49.980.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$191.765.927</b>

<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS Y PLAN DE ACCIÓN 2022</b>	<b>\$299.043.633</b>
-----------------------------------------------------------	----------------------

**NOTA 1: Presupuesto Asamblea General Ordinaria 2022**

CONCEPTO	CANT.	V. UNIT.	TOTAL
Plataforma para participación y votación y elección secreta	1	\$2.200.000	\$2.200.000
Material POP	20	\$40.000	\$800.000
Graficación de informe de gestión	1	\$400.000	\$400.000
Otros gastos (reserva de emergencia)	1	\$500.000	\$500.000
<b>TOTAL NOTA 1</b>			<b>\$ 3.900.000</b>

**NOTA 2: Presupuesto equipo de apoyo administrativo para la RCP**

CONCEPTO	CANT.	V. UNIT.	TOTAL
Asistente administrativa	12	\$1.841.064	\$22.092.762
Aportes para fiscales Asistente administrativa	12	\$771.020	\$9.252.240
Contaduría	12	\$1.190.000	\$14.280.000
Revisoría fiscal	12	\$1.190.000	\$14.280.000
Asesoría Legal	12	\$500.000	\$6.000.000
<b>TOTAL NOTA 2</b>			<b>\$ 65.905.002</b>

**NOTA 3: OTROS GASTOS**

CONCEPTO	CANT.	V. UNIT.	TOTAL
Gastos legales (Renovación Cámara y Comercio, registro de actas, certificados de existencia, entre otros)	1	\$1.800.000	\$1.800.000
Servicio líneas celular institucionales	12	\$150.000	\$1.800.000
Dominio Web Microsoft (Correos electronicos corporativos y servicio de almacenamiento en la nube)	12	\$150.000	\$1.800.000
Suscripción plataforma Zoom Profesional	12	\$85.000	\$1.020.000
Seguro póliza de manejo	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Diversos (impuestos, correspondencia, papelería, transportes, entre otros)	1	\$7.000.000	\$7.000.000
Renovación firma electrónica del representante legal	1	\$400.000	\$400.000
Renovación contrato nube contable	1	\$2.600.000	\$2.600.000
Celular e impresora institucional	1	\$1.500.000	\$1.500.000
Dotación Asistente administrativa	1	\$750.000	\$750.000
Imprevistos	1	\$11.802.704	\$11.802.704
<b>TOTAL NOTA 3</b>			<b>\$ 31.472.704</b>

**NOTA 4: Dimensiones Plan de Desarrollo 2017 - 2026 / Plan de Acción 2022**

CONCEPTO	CANT.	V. UNIT.	TOTAL
<b>Dimensión 1. Estructura y funcionamiento del Gobierno Corporativo de la RCP</b>			<b>\$ 98.527.440</b>
Reforma de Estatutos	1	\$10.000.000	\$10.000.000
Plan de Comunicaciones			\$28.000.000
<i>Página web, redes sociales y otros canales de comunicación</i>	12	\$2.400.000	\$26.820.000
<i>Dominio Web Amazon</i>	12	\$90.000	\$1.080.000
<i>Hosting Página Web</i>	1	\$100.000	\$100.000
Secretaría ejecutiva	12	\$4.210.620	\$50.527.440
Representación RCP (Gastos viajes y representación integrantes RCP)	1	\$10.000.000	\$10.000.000
<b>Dimensión 2. Modelos de producción y aplicación de conocimiento en diversos ámbitos y su transferencia a nivel nacional e internacional</b>			<b>\$ 25.500.000</b>
Congreso 2022			\$25.500.000
<i>Servicio Comunicaciones (grabaciones conferencias, edición, otros)</i>	1	\$3.500.000	\$3.500.000
<i>Apoyo Administrativo y logístico</i>	1	\$1.200.000	\$1.200.000
<i>Reconocimiento participación conferencistas</i>	10	\$300.000	\$3.000.000
<i>Mesas de trabajo Pos congreso</i>	1	\$17.100.000	\$17.100.000
<i>Otros gastos (reserva de emergencia)</i>	1	\$700.000	\$700.000
<b>Dimensión 4. Calidad académica y pertinencia de los programas de posgrado</b>			<b>\$ 17.758.487</b>
Prospectiva de Posgrados en Colombia	1	\$17.758.487	\$17.758.487
<b>Dimensión 7. Consolidación de Cooperación horizontal entre las IES miembro de la RCP</b>			<b>\$ 49.980.000</b>
Plan de Gestión Nodos (Afecta también Dimensión 1)	1	\$40.000.000	\$48.000.000
Pagos pendientes Nodos 2021	1	\$1.980.000	\$1.980.000
<b>TOTAL NOTA 4</b>			<b>\$ 191.765.927</b>



**PROPUESTA PRESUPUESTO NODOS RCP - 2022**  
**RED COLOMBIANA DE POSGRADOS**  
**NIT. 900.226.644-9**

VALOR ASIGNADO DIMENSION 7	PARTES IGUALES	POR NUMERO DE IES
PRESUPUESTO 2022	\$48.000.000	\$24.000.000

NODO	NUMERO DE IES	PARTICIPACION %	50% PARTES IGUALES	50% POR CANTIDAD DE IES	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
ANTIOQUIA - SANTANDERES - CHOCÓ	18	24%	\$ 4.800.000	\$ 5.837.838	\$ 10.637.838
CENTRO	27	36%	\$ 4.800.000	\$ 8.756.757	\$ 13.556.757
EJE CAFETERO	4	5%	\$ 4.800.000	\$ 1.297.297	\$ 6.097.297
NORTE	18	24%	\$ 4.800.000	\$ 5.837.838	\$ 10.637.838
SUR OCCIDENTE	7	9%	\$ 4.800.000	\$ 2.270.270	\$ 7.070.270
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 24.000.000</b>	<b>\$ 24.000.000</b>	<b>\$ 48.000.000</b>

Las instituciones y delegados del Comité Ejecutivo 2021 - 2024 agradecen el apoyo a la gestión y desean que

**¡Unidos sigamos transformando!**



**Equipo de Apoyo**

**Gilma Fabiola Flórez Garcés**

Secretaría Ejecutiva

Teléfono: 322 686 3628

E-mail: [secretariaejecutiva@redcolombianadeposgrados.org](mailto:secretariaejecutiva@redcolombianadeposgrados.org)

Andrea Farfán Arias

**Asistente Administrativa**

Teléfono: 310 788 9257

E-mail: [asistenteadministrativa@redcolombianadeposgrados.org](mailto:asistenteadministrativa@redcolombianadeposgrados.org)

Jorge Esteven Bernal Riaño

**Contador**

Outsourcing Contable Tsedec

Carlos Alberto Sáenz Rojas

**Revisor Fiscal**

Serfiscal

Juan Manuel Garzón Escobar

**Diseño y diagramación**

**CERTIFICADO**

**Requisitos de permanencia en el  
régimen tributario especial de la  
Red Colombiana de posgrados**

**CERTIFICADO DE REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO  
ESPECIAL DE LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS**

**NIT.: 900.226.644-9**

Los suscritos nos permitimos certificar, en nuestra opinión, de acuerdo con información administrativa recibida, tratándose de entidades del régimen tributario especial, y en atención a lo previsto en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T. que:

**Primero**, La **RED COLOMBIANA DE POSGRADOS** es una entidad sin ánimo de lucro con inscripción ante la cámara de comercio de Bogotá D.C. bajo el número 0 1 3 9 4 1 9 del 25 de enero de 2008 cuyo objeto social promover el desarrollo de la educación posgradual colombiana, en los términos del artículo 357 E.T.

**Segundo**, La **RED COLOMBIANA DE POSGRADOS** no realiza distribución indirecta de excedentes por no realizar pagos a fundadores, aportantes donantes, representantes legales y administradores, cónyuges o compañeros permanentes o familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, ni a entidades donde los anteriores tengan participación o control, excepto por pagos laborales a los administradores, con el lleno de requisitos de seguridad social y parafiscal.

**Tercero**, el excedente, si los hubiere determinado por la entidad se destina a reinversión en programas que desarrollan su objeto social, según autorización y control por parte de la asamblea general y tal como consta en las actas de dicho órgano.

**Cuarto**, La **RED COLOMBIANA DE POSGRADOS** lleva contabilidad regular de su actividad, en libros debidamente organizados, con utilización de estándares internacionales de contabilidad para el grupo 3 de convergencia, y cumple la obligación de control de diferencias conciliatorias con las bases fiscales. Adicionalmente se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2021 por el representante Legal y auditados y emitidos en el informe y dictamen del Revisor Fiscal.

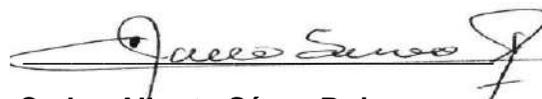
**Quinto**, La **RED COLOMBIANA DE POSGRADOS** no desarrolla contratos o actividades que puedan ser calificadas como configuradoras de defraudación fiscal. Todos sus contratos se suscriben y desarrollan en el entorno de verdad sabida y buena fe guardada.

**Sexto**, en general La **RED COLOMBIANA DE POSGRADOS** cumple con todos los requisitos señalados en el título VI del libro primero del estatuto tributario nacional y sus decretos reglamentarios.

Se firma en Bogotá D.C. y Bucaramanga (Stder.), a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2022.



**Esperanza Herrera Villabona**  
C.C. 37.625.692 de Bucaramanga  
Representante Legal



**Carlos Alberto Sáenz Rojas**  
T.P. 105387-T  
Revisor Fiscal

# 2021 ESTADOS Financieros



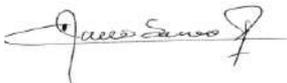
**RED COLOMBIANA DE POSGRADOS**  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020**  
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	<u>NOTAS</u>	<u>2021</u>	<u>Variación</u>	<u>2020</u>
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	(3)	203.291.548	72%	118.446.624
Cuentas por cobrar comerciales y Otras cuentas por cobrar	(4)	-	-100%	7.109.320
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>203.291.548</b>	62%	<b>125.555.944</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Propiedad, planta y equipo	(6)	1.975.301	-31%	2.879.969
Intangibles		-	-100%	132.913
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1.975.301</b>	-34%	<b>3.012.882</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>205.266.849</b>	60%	<b>128.568.826</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas comerciales por pagar y Otras cuentas por pagar	(7)	180.915	-44%	320.367
Pasivos por impuestos corrientes	(8)	162.600	-17%	196.000
Beneficios a empleados	(9)	3.450.977	71%	2.023.736
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>3.794.492</b>	49%	<b>2.540.103</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>3.794.492</b>	49%	<b>2.540.103</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Resultado del ejercicio		75.443.633	-6%	80.096.522
Resultado de ejercicios anteriores		80.096.522	100%	-
Fondo Social		45.932.202	0%	45.932.202
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>201.472.357</b>	60%	<b>126.028.724</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>205.266.849</b>	60%	<b>128.568.827</b>

Las notas de la número 1 a la 16 adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
**ESPERANZA HERRERA VILLABONA**  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
**JORGE ESTEVEN BERNAL RIAÑO**  
 Contador  
 TP. 125840-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS**  
 Revisor Fiscal  
 TP. 105387-T  
 (Ver informe adjunto)



**RED COLOMBIANA DE POSGRADOS**  
**ESTADOS DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**  
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	<u>NOTAS</u>	<u>2021</u>	<u>Variación</u>	<u>2020</u>
Ingresos de actividades ordinarias	( 10 )	197.676.816	12%	176.438.403
Gastos de operación	( 11 )	(123.352.833)	28%	(96.445.287)
<b>Resultado operacional del ejercicio</b>		<b><u>74.323.982</u></b>	-7%	<b><u>79.993.115</u></b>
Otros ingresos y gastos neto	( 12 )	1.788.925	104%	876.799
Gastos financieros	( 13 )	(669.274)	-13%	(773.392)
<b>Resultado del ejercicio antes Impuesto sobre la renta</b>		<b><u>75.443.633</u></b>	-6%	<b><u>80.096.522</u></b>
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b><u>75.443.633</u></b>	-6%	<b><u>80.096.522</u></b>

Las notas de la número 1 a la 16 adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
**ESPERANZA HERRERA VILLABONA**  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
**JORGE ESTEVEN BERNAL RIAÑ**  
 Contador  
 TP. 125840-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS**  
 Revisor Fiscal  
 TP. 105387-T  
 (Ver informe adjunto)

RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	EFECTO POR IMPLEMENTACION N NIF	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL PATRIMONIO
<b>SALDO A 01-ENE-2020</b>	<b>45.932.202</b>	<b>80.096.523</b>	<b>0</b>	<b>126.028.725</b>
Asignaciones del período	0	(80.096.523)	80.096.523	0
Revaluación del patrimonio	0	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	75.443.633	0	75.443.633
<b>SALDO A 31-DIC-20</b>	<b>45.932.202</b>	<b>75.443.633</b>	<b>80.096.522</b>	<b>201.472.358</b>

Las notas de la número 1 a la 16 adjuntas son parte integral de los estados financieros.



**ESPERANZA HERRERA VILLABONA**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



**JORGE ESTÉVEN BERNAL RIAÑO**  
Contador  
TP. 125840-T  
(Ver certificación adjunta)



**CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS**  
Revisor Fiscal  
TP. 105387-T  
(Ver informe adjunto)



**RED COLOMBIANA DE POSGRADOS**  
**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020**  
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Resultados del ejercicio	75.443.633	80.096.522
Mas: Gastos que no afectan el efectivo:		
Gasto por intangibles	132.913	1.607.087
Depreciación propiedad, planta y equipo	904.668	626.268
<b>SUBTOTAL POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>76.481.214</b>	<b>82.329.877</b>
<b>CAMBIOS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
(Aumento) disminución cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	7.109.321	(1.167.066)
Aumento (disminución) de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	(139.452)	-
Aumento (disminución) de los pasivos por impuestos corrientes	(33.400)	-
(Aumento) disminución por reinversión de excedentes	-	(26.094.050)
Aumento (disminución) de beneficios a empleados	1.427.241	(172.729)
Aumento (disminución) otros pasivos	-	(33.033)
<b>SUBTOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>8.363.710</b>	<b>(27.466.878)</b>
<b>ENTRADAS (SALIDAS) NETAS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>84.844.924</b>	<b>54.862.999</b>
<b>POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
(Aumento) disminución propiedad, planta y equipo	-	(1.949.000)
<b>ENTRADAS (SALIDAS) NETAS POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-</b>	<b>(1.949.000)</b>
<b>SALDO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO</b>	<b>84.844.924</b>	<b>52.913.999</b>
<b>SALDO DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	<b>118.446.625</b>	<b>65.532.626</b>
<b>SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>203.291.549</b>	<b>118.446.625</b>

Las notas de la número 1 a la 16 adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
**ESPERANZA HERRERA VILLABONA**  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
**JORGE ESTEVEN BERNAL RIAÑO**  
 Contador  
 TP. 125840-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS**  
 Revisor Fiscal  
 TP. 105387-T  
 (Ver informe adjunto)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2021 y 2020

### **NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL**

La RED COLOMBIANA DE POSGRADOS - RCP, NIT 900.226.644-9 es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá Por Acta No. 0000001 del 25 de enero de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito el 23 de junio de 2008, con el No. 00139419 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, constituida como persona jurídica de naturaleza Asociación.

### **NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

#### **Bases de preparación**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) y de acuerdo con las Normas de contabilidad y de información financiera (NCIF), aceptadas en Colombia. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para pymes requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

#### **Base de contabilidad de causación**

La RCP prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

#### **Importancia relativa y materialidad**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se presentan en la cuenta obligaciones financieras corrientes en el estado de situación financiera.

### **Activos financieros**

La RCP clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

#### **(a) Activos financieros a valor razonable a través de resultados:**

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida.

#### **(b) Cuentas por cobrar medidos al costo amortizado:**

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

### **Reconocimiento y medición**

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de “activos financieros a valor razonable a través de resultados” se incluyen en el estado del resultado del período y otro resultado integral en el rubro “otros ingresos/otros egresos”, en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

## **Deterioro de activos financieros**

### **Activos a costo amortizado:**

La RCP evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- Un incumplimiento del contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- La RCP por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras.
- Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de estos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo: cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La RCP primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas) descontando a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.

Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva cuenta de deterioro. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta “recuperaciones” en el estado de resultado del período.

### **Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan; a excepción de los bienes inmuebles, cuyo tratamiento es el de modelo revaluado. Los activos están compuestos por edificaciones y su terreno, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

La depreciación de los activos se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

<b>Clase de activo</b>	<b>Vida útil en años</b>
Construcciones y edificaciones	20 a 100
Equipos varios	10 a 68
Equipo de oficina	10
Equipo de comunicación y computo	1 a 5
Equipo de transporte	5 a 10

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

En concordancia con la sección 17 de las NIIF para PYMES, La RCP ha dispuesto de un periodo de 3 años para a revisión a la valuación de sus bienes inmuebles.

### **Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar**

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período menor a un año, en condiciones generales el pago es a 30 días. Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

### **Pasivos por impuestos corrientes; retención en la fuente, impuesto de renta y complementarios, impuesto de industria y comercio**

La Administración evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuesto, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La RCP, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

### **Impuesto de renta diferido**

Surge del efecto impositivo sobre las diferencias al comparar los valores reconocidos contablemente en el estado de situación financiera como activo o pasivo y su base fiscal, en la medida en que en un futuro genere beneficios (deducciones) o sacrificios (gravables). Las diferencias reconocidas pueden ser permanentes (no se revierten ya que no afectan el impuesto de renta a futuro), temporales (las existentes entre la renta líquida gravable y la utilidad contable que pueden ser revertidas a futuro) y temporarias (las existentes entre activos y pasivos contables con respecto a la base fiscal que pueden ser revertidas a futuro).

### **Beneficios a empleados**

La RCP reconoce como beneficios a los empleados todas las formas de contraprestación concedidas a cambio de los servicios prestados o por efectos de indemnizaciones por cese de actividades a sus empleados. Pueden presentarse beneficios a corto plazo cuando se espera liquidar totalmente dichas obligaciones

en un período no mayor a un año; para el caso de aquellas que superan dicho período, se clasifican como a largo plazo.

Se reconoce el importe de los beneficios que ha de pagar como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, se reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.

Los siguientes son algunos de los beneficios asignados a los empleados de La RCP, dependiendo su contrato suscrito y modificaciones:

- (a) Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social
- (b) Incapacidades por enfermedad
- (c) Prestaciones sociales
- (d) Bonificaciones

#### **Otros pasivos**

La RCP reconoce como otros pasivos aquellos dineros recibidos de manera anticipada para cubrir obligaciones que aún no están vigentes o para control de los contratos y proyectos que tiene en desarrollo, con el fin de hacer seguimiento a los ingresos ordinarios derivados de los contratos celebrados con los clientes y su relación con el costo.

#### **Provisiones**

Se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados y es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar dicha obligación a futuro, teniendo de antemano una estimación de valor objeto de pago de forma fiable. Se reconocerán como pasivos con cargo a resultados y, una vez formalizada, culminada, o ejecutada la acción que la origina, se cancela de la cuenta por pagar estimada. Las diferencias que se lleguen a presentar entre la estimación y la formalización de la obligación se reconocen en resultados.

#### **Ingresos**

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de servicios, de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. La RCP reconoce los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades. Los ingresos están conformados por conceptos como cuotas anuales de sostenimiento. Las condiciones normales de pago son 30 días y en casos especiales autorizados por la Dirección Ejecutiva son de hasta 90 días para los servicios.

Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento.

En el caso de clientes que han sido objeto de provisión el servicio se suspende y sólo habrá activación de cupo de servicio cuando se reciba efectivamente su pago.

Otros ingresos reconocidos son los de intereses, se miden usando el método de interés efectivo. Cuando una cuenta por cobrar o inversión está deteriorado, La RCP reduce el importe en libros hasta su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, usando el tipo de interés efectivo original del instrumento, y si aplica reversa el descuento como parte de los ingresos por intereses. Los ingresos por intereses de cuentas por cobrar y préstamos de dudoso recaudo se registran de acuerdo con el tipo de interés efectivo original.

### **Reconocimiento de costos y gastos**

La RCP reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

### **Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de La RCP se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional de La RCP y la moneda de presentación.

### **Transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional, utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los efectos que resultan de la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, como una partida de ingreso o gasto.

Las ganancias en cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultados del período y otro resultado integral en el rubro “ingresos financieros”. Las pérdidas en cambio se presentan en el estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “gastos financieros”.

## **Patrimonio**

El patrimonio de La RCP está integrado por todos aquellos instrumentos financieros sobre los cuales la entidad tiene “un derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo u otro activo financiero para liquidar la obligación contractual;” Por lo tanto, La RCP está reglamentada bajo la norma que la obliga a reinvertir sus excedentes en su objeto social, según lo dispuesto en el Decreto 4400 de 2004, artículo 9°.

"Asignaciones permanentes. Las asignaciones permanentes están constituidas por el beneficio neto o excedente que se reserve para realizar inversiones en bienes o derechos, con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social"... "podrá optar por invertir en diversos activos negociables, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control."

"Para constituir válidamente la asignación permanente se deberán cumplir totalmente con los siguientes requisitos:

- a) Que la constitución de la asignación permanente esté aprobada por la Asamblea general o máximo órgano directivo que haga sus veces, antes de presentar la declaración de renta y complementarios del respectivo período gravable. La aprobación deberá constar en acta, en la cual se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar. No será de recibo el señalamiento genérico de las actividades a ejecutar, como tampoco la simple mención del objeto estatutario;
- b) Que sus frutos, rendimientos o producto se inviertan o utilicen en el desarrollo de su objeto social."

"PAR. – Solamente la Asamblea general o máximo órgano directivo que haga sus veces, tiene la facultad para destinar una asignación permanente a otros fines. Dicha asignación deberá invertirse en el año en que se apruebe su destinación diferente, para ser considerada como ingreso exento; en caso contrario constituye ingreso gravable a la tarifa del veinte por ciento (20%), sin que proceda deducción o descuento sobre este impuesto. En los años gravables siguientes será exento únicamente el valor de los rendimientos o frutos que produzca la asignación permanente que sean invertidos en el objeto social conforme con las condiciones establecidas en el presente decreto (negrilla fuera de texto)."

En el párrafo transcrito se hace énfasis en la expresión “solamente” que precede a la facultad concedida a la Asamblea general o al máximo órgano directivo, para destinar la asignación permanente a otros fines, confiriendo de manera exclusiva su ejercicio únicamente a dicho órgano. Esta previsión también que es válida cuando el órgano de dirección es la Asamblea General de Delegados. Al ser

restringida la facultad para destinar de manera diferente las asignaciones permanentes, no resulta viable que la Asamblea general o el máximo órgano directivo que haga sus veces delegue en la Junta Directiva tal facultad.

## **Administración de riesgos financieros**

### **Factores de riesgo financiero**

La RCP gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.

**Riesgo de Mercado:** el riesgo asociado a los instrumentos financieros de cuentas por cobrar (servicios) y las cuentas por pagar (compras) para el desarrollo del objeto social, la Administración y el equipo administrativo analizará su cartera y pago a proveedores y establecerá un plan de cobro y pago, de acuerdo con los desembolsos obtenidos.

**Riesgo de Liquidez:** La RCP mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

Administración del riesgo de patrimonio. Los objetivos de La RCP al administrar el patrimonio y sus excedentes son el salvaguardar la capacidad de continuar como entidad en marcha, generar retornos a sus miembros, beneficios a otros grupos de interés y alianzas y, mantener una estructura de patrimonio óptima para reducir el costo de los excedentes y asignaciones de corto y largo plazo.

### **Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo que se acompaña fue preparado usando el método indirecto. Se ha considerado como efectivo y equivalentes de efectivo el dinero en caja y bancos y todas las inversiones de alta liquidez que tengan un vencimiento menor a 90 días.

## **NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Caja Menor y Caja General	200.000	200.000
Bancos	203.091.548	118.246.624
<b>Total</b>	<b>203.291.548</b>	<b>118.446.624</b>

Los saldos de las cuentas bancarias fueron conciliados a 31 de diciembre con los extractos bancarios y no presentan diferencias o partidas conciliatorias al cierre.

#### **NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Cuotas (4.1)	2.725.578	10.125.630
Otros deudores		86.896
Deterioro de cartera (4.2)	(2.725.578)	(3.103.206)
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>7.109.320</b>

(4.1) En este rubro se registra la cartera correspondiente a proyectos y convenios que desarrolla La RCP. Los saldos y terceros que conforman este rubro al 31 de diciembre de 2021 son:

Convenio	2021
Universidad de la Guajira	2.725.578
<b>Total</b>	<b>2.725.578</b>

(4.2) El detalle de la actualización del deterioro de cartera es el siguiente:

Concepto	Saldo Dic-2021
Universidad de la Guajira	(2.725.578)
<b>Totales</b>	<b>(2.725.578)</b>

#### **NOTA 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Equipo de cómputo y comunicaciones	7.059.716	7.059.715
Depreciación acumulada	(5.084.415)	(4.179.746)
<b>Total</b>	<b>1.975.301</b>	<b>2.879.969</b>

Durante el año 2021 los elementos de propiedad planta y equipo fueron depreciados de acuerdo con las vidas útiles establecidas sin cambios en las estimaciones realizadas. No se presentó deterioro en su valor.

<b>CUADRO RESUMEN DE ACTIVOS FIJOS 2021</b>						
<b>Elemento O Activo</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Mejoras o Adiciones</b>	<b>Depreciaciones</b>	<b>Revaluaciones</b>	<b>Retiros</b>	<b>Saldo Final</b>
<b>Equipo de computación y comunicación</b>	<b>7.059.715</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.059.715</b>
Compras o mejoras		0				0
Retiros o baja de activos					0	0
Depreciación Equipo de computación y comunicación	(4.179.746)		(904.668)		0	(5.084.414)
<b>Subtotal equipo de computación y comunicación</b>	<b>2.879.969</b>	<b>0</b>	<b>(904.668)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.975.301</b>
<b>Total, propiedad planta y equipo</b>	<b>2.879.969</b>	<b>0</b>	<b>(904.668)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.975.301</b>

#### **NOTA 7. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO Y LARGO PLAZO**

**A corto plazo:** La composición del saldo de esta cuenta a 31 de diciembre es:

<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
A corto plazo (7.1)	180.915	320.367
A largo plazo (7.2)	0	0
<b>Total</b>	<b>180.915</b>	<b>320.367</b>

(7.1) El rubro de otras cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2021 se discrimina así:

<b>Concepto</b>	<b>2021</b>
Diagnostico Y Prevención Laboral	49.000
Comcel-Claro	131.915
<b>Total</b>	<b>180.915</b>

#### **NOTA 8. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Retención en la fuente (8.1)	137.196	95.000
Impuesto de industria y comercio - ICA retenido (8.2)	25.404	101.000
<b>Total</b>	<b>162.600</b>	<b>196.000</b>

(8.1) Estas retenciones obedecen a las practicadas en el mes de diciembre de 2021 por concepto de salarios y honorario, se cancelan en enero de 2022 según las fechas dispuestas por el Gobierno Nacional (DIAN).

(8.2) Estos impuestos se cancelan en enero de 2022.

## **NOTA 9. BENEFICIOS A EMPLEADOS**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Cesantías (9.1)	1.815.542	0
Intereses sobre cesantías (9.1)	176.180	0
Provisión de prestaciones sociales acumuladas	0	1.539.836
Retenciones y aportes a seguridad social	1.044.114	483.900
Vacaciones (9.1)	415.141	0
<b>Total</b>	<b>3.450.977</b>	<b>2.023.736</b>

(9.1) Las cesantías correspondientes al año 2021, serán canceladas en febrero de 2022 consignándolas en los respectivos Fondos de Cesantías de las empleadas; los intereses de las cesantías serán cancelados en enero de 2022 y las vacaciones una vez sean disfrutadas por las funcionarias. Éstos son los beneficios a empleados de corto plazo.

La RCP no presenta beneficios a los empleados de largo plazo, por terminación de contratos y Post empleo.

## **NOTA 10. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Cuotas anuales (10.1)	197.676.816	176.438.403
<b>TOTAL</b>	<b>197.676.816</b>	<b>176.438.403</b>

(10.1) Está relacionado con el valor de las cuotas de sostenimiento de La RCP.

## **NOTA 11. GASTOS DE OPERACIÓN**

El saldo a 31 de diciembre está representado por:

Concepto	2021	2020
Gastos de personal	32.376.066	23.760.920
Honorarios	52.223.570	52.540.666

Impuestos	6.669.677	3.168.256
Suscripciones y afiliaciones	1.880.000	0
Seguros	118.234	0
Servicios	20.115.687	4.964.531
Gastos legales	1.378.100	940.500
Mantenimientos y reparaciones	150.000	0
Gastos de viaje	424.775	3.233.796
Depreciaciones	904.668	626.268
Amortizaciones	132.913	1.607.087
Diversos	4.253.564	2.500.057
Deterioros	2.725.578	3.103.206
<b>Total</b>	<b>123.352.833</b>	<b>96.445.287</b>

#### **NOTA 12. OTROS GASTOS (INGRESOS) - NETO**

El saldo a 31 de diciembre de los otros ingresos está conformado por:

Concepto	2021	2020
<b>Otros ingresos</b>		
Financieros (Rendimientos financieros).	585.403	547.869
Diversos (Recuperación de cartera deteriorada, indemnizaciones, sobrantes y otros)	1.221.395	464.229
<b>Total</b>	<b>1.806.798</b>	<b>1.012.098</b>

El saldo a 31 de diciembre de los otros gastos comprende el siguiente detalle:

Concepto	2021	2020
<b>Otros gastos</b>		
Gastos extraordinarios y diversos	17.873	135.299
<b>Total</b>	<b>17.873</b>	<b>135.299</b>

<b>Otros gastos (ingresos) - netos</b>	<b>1.788.925</b>	<b>876.799</b>
----------------------------------------	------------------	----------------

#### **NOTA 13. GASTOS FINANCIEROS**

El valor acumulado está representado por:

Concepto	2021	2020
Gastos bancarios	669.274	773.392
<b>TOTAL</b>	<b>669.274</b>	<b>773.392</b>

#### **NOTA 14. PROVISION DE IMPUESTO DE RENTA**

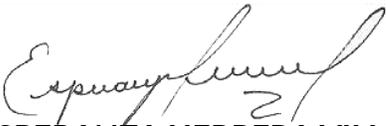
La RED COLOMBIANA DE POSGRADOS es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. Por su condición tributaria y dado que los excedentes que la entidad produce no se distribuyen, sino que se reasignan para invertir en el objeto social, La RCP no genera impuesto sobre la renta.

#### **NOTA 15. EVENTOS SUBSECUENTES**

No se tiene conocimiento de eventos subsecuentes al cierre de la operación que afecten significativamente la operación de La RCP.

#### **NOTA 16. NEGOCIO EN MARCHA**

Los impactos de la pandemia no han afectado de manera significativa el cumplimiento del objeto social de La RCP, ni su viabilidad financiera. Se considera que en el corto plazo La RCP no tendrá dificultades para mantenerse como negocio en marcha. Esta situación se mantendrá o cambiará en el mediano plazo en función de la duración de la pandemia y las medidas tomadas para enfrentarla, de su impacto en las finanzas de las facultades asociadas, de la velocidad de la recuperación de la economía nacional y del regreso a la “nueva normalidad” de las actividades académicas y de prácticas formativas de la educación.



**ESPERANZA HERRERA VILLABONA**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



**JORGE E BERNAL RIAÑO**  
Contador  
TP. 125840-T  
(Ver certificación adjunta)



**CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS**  
Revisor Fiscal  
TP. 105387-T  
(Ver informe adjunto)

Bogotá D.C. 24 de enero de 2022

## CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS 2021-2020

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de **RED COLOMBIANA DE POSGRADOS “RCP”**, declaramos que hemos preparado los estados financieros básicos, como son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambio en el Patrimonio y Flujo de Efectivo, con corte a Diciembre 31 2021-2020 y que para esto se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos conforme al reglamento y que los mismos se han tomado fielmente de los libros (art. 37 de la Ley 222 de 1995).

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa a 31 diciembre del 2021-2020, además:

- Certificamos que los estados financieros de la RED COLOMBIANA DE POSGRADOS “RCP”, a 31 de diciembre de 2021 han sido tomados de los libros oficiales ya que estos se presentan en forma comparativa para los años 2021 y 2020 ajustados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, en cumplimiento de las políticas desarrolladas y aprobadas por el Comité Ejecutivo.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de los documentos.
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocido en ellos.
- Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificado, descritos y revelados de manera correcta.
- No se presentan hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
  - Ha cumplido con las normas de seguridad social de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999.
  - En cumplimiento al Artículo 1 de la Ley 603, declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Atentamente,



**ESPERANZA HERRERA VILLABONA**  
REPRESENTANTE LEGAL



**JORGE ESTEVEN BERNAL RIAÑO**  
CONTADOR PÚBLICO  
T.P. 125840-T

# 2021 | DICTAMEN Revisor Fiscal

# **INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

2021

# CONTENIDO

INFORME DE AUDITORIA- GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL.....	3
INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS...	4
OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES.....	8

Bogotá D.C., enero 27 de 2022

C.R.F. 16213 - 22

Señores:  
Asamblea General Ordinaria  
RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
"RCP"  
Ciudad,

**Ref.: Informe y dictamen del Revisor Fiscal.**

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP", presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, la Ley y demás normas concordantes.



# **INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL**

RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
"RCP"

Mi revisión se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, sistemas, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2021 y de control interno.

Durante el período 2021 se entregaron los siguientes informes:

- Informe de recomendaciones Especiales año 2021.
- Planeación de auditoría de Revisor Fiscal 2021 – 2022
- Informe de auditoría de cumplimiento.
- Informe de evaluación de cartera.
- Informe de nomina
- Informe de disponible.
- Evaluación de estados Financieros.
- Memorando de control sobre la planeación del cierre: Planeación de Cierre Contable y Fiscal 2021
- Memorandos de Control Interno, con recomendaciones de carácter contable, jurídico y de procedimientos, que en su momento fueron entregados a la Administración.
- Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.

Como complemento a las funciones inherentes a nuestra actividad en la RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, durante el año 2021 se emitieron mensualmente los boletines NISAF (Notas Importantes Serfiscal), a través de correos electrónicos, con el fin que se constituya una herramienta de información con temas de opinión, normatividad vigente para el régimen tributario Especial y ejercicios prácticos.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas.

## INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- La Contabilidad se llevó conforme a los nuevos marcos técnicos normativos establecidos en Colombia a través del decreto 2420 de 2015.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral y los plazos de acuerdo con el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto 780 de 2016.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, cumple con las obligaciones como empleadores, que tiene para con su funcionaria, estipuladas en la ley 1857 del 26 de Julio de 2017, que adicionan y complementan las medidas de protección de la familia.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, está involucrado en el proceso con UNICOC dando cumplimiento con la conformación del Comité de Convivencia laboral contemplado en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 modificada por la Resolución 00001356 del 18 de julio de 2012, ambas expedidas por el Ministerio de Trabajo. En cuanto al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral durante el año 2021, observándose actas de las reuniones de los cuatro trimestres, cumpliendo con la disposición de reunirse ordinariamente cada tres (3) meses.
- Durante 2021 LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS cumplió con la adopción, reglamentación y funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017), teniendo en cuenta las fases de implementación establecidas en la Resolución 0312 de 2019, así como con el registro de la autoevaluación y plan de mejoramiento.
- El Informe de Gestión correspondiente al año 2021, ha sido preparado por la administración de la RED COLOMBIANA DE POSGRADOS con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información

financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2021, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.

- Los Estados Financieros básicos fueron certificados por la Dra. **Esperanza Herrera Villabona** como Representante Legal y el Dr. **Jorge Esteven Bernal Riaño**, como Contador Público titulado con Tarjeta Profesional 125840-T declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.
- La entidad cumplió con la aplicación y la reinversión del beneficio o excedente neto del año 2020, aprobada en la asamblea realizada el 05 de marzo de 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Tributario y decretos reglamentarios 2150 de 2017 y 2516 de 2016.
- De acuerdo con el Artículo 356-1, en concordancia del con el decreto 2150 del 2017 del estatuto tributario, la remuneración de los cargos directivos y gerenciales no excedió del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS.
- En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS tiene implementada la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos y de actualización de datos.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.

- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y distritales/municipales, así como con el reporte de la información exógena nacional y distrital, de acuerdo con la normatividad vigente.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS cumplió con la implementación de facturar electrónicamente por todas y cada una de las operaciones que realiza, conforme a la facultad discrecional en el artículo 684 – 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS está en proceso de implementación del pago electrónico de nómina de acuerdo a la Resolución 037 del 05 de mayo de 2021.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas a la Alcaldía de Bogotá a través de los reportes enviados a la sección de personas jurídicas.
- En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2021 y hasta la fecha de la próxima Asamblea, que afecten los estados financieros de 2021 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General.
- El libro de Actas de Asambleas se encuentra registrado en Cámara de Comercio. Los demás libros contables se continúan llevando impresos con algunas medidas de seguridad para los administradores.
  - **LIBROS DE ACTAS:** La última acta registrada en el libro de actas del Comité Ejecutivo No. 120 de fecha 14 de diciembre de 2021 de manera virtual (último folio utilizado 60), de Asambleas modalidad mixta según acta No. 14 de fecha 05 de marzo de 2021 (último folio utilizado 032 - 044).
  - **<LIBROS DE CONTABILIDAD: LIBROS DE CONTABILIDAD:** Las operaciones están impresas a diciembre 31 de 2021 así: Libro Mayor y Balances, último folio utilizado No. 26, Libro Diario, último folio utilizado No. 39.



# OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
“RCP”

## Opinión

He auditado el estado de situación financiera individual de la RED COLOMBIANA DE POSGRADOS “RCP”, por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y los correspondientes Estados de resultados integrales, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020 Y 2019, fueron auditados por SERFISCAL LTDA y emitió una opinión favorable.

## Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA)

incluido Decreto Único Reglamentario 2420, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros previstos en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

## **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La administración de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera; esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer y registrar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría. Seguridad

razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que generen dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que, durante el año 2021, LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y del Comité Ejecutivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad se llevan y se conservan debidamente; el informe

de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios y de haber cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor.

A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS.

## **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de Comité Ejecutivo

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 3, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y el Comité Ejecutivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

## Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y del Comité Ejecutivo, en todos los aspectos importantes.

## Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Sistema de Control Interno se diseña y es efectivo, en todos los aspectos importantes con base en lo presentado en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315 y la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea y del Comité Ejecutivo, en todos los aspectos importantes.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración.



**CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS**

Revisor Fiscal

Delegado de SERFISCAL LTDA.

T.P. 105387 -T

Bogotá D.C. 27 de enero de 2022

Calle 24 D No. 44 A 77

Bogotá D. C. Colombia

# ESTATUTO

# Red Colombiana de Posgrados

# ESTATUTO DE LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS RCP

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I: NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

**ARTÍCULO 1.- NOMBRE:** La organización que se rige por el presente Estatuto se denominará RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, cuya sigla será RCP.

**ARTÍCULO 2.- NATURALEZA JURÍDICA:** La RCP se constituye jurídicamente como una asociación autónoma de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, regida por el presente Estatuto y por lo dispuesto, en lo pertinente, por la Constitución Política y las leyes colombianas vigentes, en relación con entidades de este tipo y naturaleza.

**ARTÍCULO 3.- NATURALEZA ORGANIZATIVA:** La RCP es una red en lo organizativo, es decir, un espacio académico de encuentro de diferentes instituciones educativas debidamente aprobadas por el gobierno nacional, o por otro tipo de Instituciones nacionales o extranjeras, afines a la naturaleza jurídica y al objeto social de los miembros que la componen, con prácticas, iniciativas y políticas diversas, que buscan, no la uniformidad ni el establecimiento de parámetros, sino la posibilidad de compartir ideas y experiencias para una construcción participativa y colectiva de nuevas propuestas, estrategias y acciones a través del diálogo democrático, reflexivo, crítico, creativo y concertador.

**ARTÍCULO 4.- DOMICILIO:** La RCP tendrá como domicilio principal a la ciudad de Bogotá D.C. en la República de Colombia. Podrá establecer nodos o capítulos regionales en diferentes ciudades de país.

**ARTÍCULO 5.- DURACIÓN:** La RCP tendrá una duración de cien (100) años contados a partir de la fecha de su constitución que es el día 25 del mes de enero del año 2008. Sin perjuicio de lo anterior, la RCP podrá disolverse antes del cumplimiento del plazo mencionado, de acuerdo con lo previsto en este Estatuto.

### CAPÍTULO II: OBJETO, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 6.- OBJETO:** La RCP tiene por objeto promover el desarrollo de la educación posgradual colombiana y constituirse en un interlocutor calificado, frente al gobierno nacional y a otros organismos e instituciones nacionales e internacionales que inciden en la definición de políticas y proyectos de posgrados, a partir del diálogo y la reflexión de directivos, gestores y académicos de instituciones de educación superior y otras sobre sus experiencias, actividades, problemas, necesidades y tendencias en relación con la educación posgradual.

**ARTÍCULO 7.- PROPÓSITOS:** La RCP se plantea los siguientes propósitos fundamentales:  
1.- Generar espacios de articulación con el gobierno nacional que coadyuven a la definición de políticas y programas de posgrado en el país.

2.- Fomentar una cultura de investigación para fortalecer el desarrollo de la educación posgradual colombiana, como parte fundamental del progreso integral del país, mediante la innovación en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento.

3.- Facilitar el desarrollo interinstitucional de alianzas estratégicas de las instituciones miembro entre sí y de otras entidades de ciencia, tecnología e innovación, con el fin de enriquecer de modo permanente los procesos de formación posgradual.

4.- Consolidar una comunidad de gestores y académicos que aúnen esfuerzos para el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación, docencia y extensión en el nivel de posgrados.

5.- Hacer visible la participación de las instituciones miembro en la búsqueda de mejores niveles de desarrollo de la sociedad, a través de la generación de conocimiento y formación de profesionales con un alto grado de especialización disciplinar, investigativa y científica.

6.- Aunar esfuerzos que realizan la institución miembro para impulsar el mejoramiento continuo de la formación de alto nivel de sus egresados, con criterios de pertinencia, calidad y equidad.

7.- Proyectar y promover la formación colombiana de posgrado a nivel internacional, con especial énfasis en el ámbito latinoamericano.

8.- Aportar al mejoramiento de la gestión académica de las unidades de posgrado de las instituciones miembro, elemento estratégico fundamental para alcanzar altos niveles de excelencia académica, tanto a nivel nacional como regional.

**ARTÍCULO 8.- OBJETIVOS:** LA RCP se propone alcanzar los siguientes objetivos:

1.- Promover la discusión y análisis de políticas educativas sobre los posgrados; estudiar las tendencias pos graduales nacionales e internacionales y desarrollar propuestas de innovación académica y pedagógica, para lograr una interlocución real con los entes reguladores o hacedores de políticas educativa colombiana mediante la producción o formulación de propuestas de regulación y de políticas para el sector.

2.- Integrar los subsistemas de información existentes a nivel de posgrados que permitan constituir un real observatorio nacional de formación posgradual.

3.- Discutir el efecto de los procesos de globalización y su incidencia en el sistema educativo colombiano de Educación Superior posgradual, así como las consecuencias que tiene la firma de tratados internacionales de integración económica y comercial.

4.- Promover o realizar investigaciones conjuntas de acuerdo con la definición de problemas que requieran para su solución visiones interdisciplinarias y transdisciplinarias, que puedan ser abordadas por expertos de diferentes instituciones de educación superior asociadas a la red.

5.- Lograr el acercamiento entre las instituciones miembro, el sector productivo y la sociedad en general, como estrategia para mejorar la respuesta académica de las instituciones educativas a las necesidades de su entorno social, cultural, económico y productivo.

6.- Realizar eventos académicos como seminarios, simposios, congresos y talleres, con participación de expertos nacionales e internacionales, que permitan socializar la producción y las innovaciones que se produzcan en diversas latitudes sobre el desarrollo de los posgrados.

7.- Trabajar conjuntamente sobre temas de educación posgradual en el país, especialmente los relacionados con el desarrollo científico – tecnológico, el impulso a las innovaciones y el mejoramiento del recurso humano, entre otros, los cuales afectan el entorno social, cultural y económico del país.

8.- Establecer canales de colaboración interinstitucional en los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas colombianos de posgrado.

9.- Establecer mecanismos idóneos de movilidad de directivos, profesores y estudiantes entre las diferentes instituciones con programas de posgrado para el logro de la excelencia académica.

10.- Proponer acciones de mejoramiento de los profesores de posgrado mediante la generación de programas conjuntos de capacitación y de búsqueda conjunta de becas con entidades nacionales e internacionales.

11.- Generar sinergias entre las diferentes redes y asociaciones científicas y disciplinares que permitan potenciar el mejoramiento de la formación impartida en los posgrados.

12.- Buscar e implementar mecanismos, con organismos de cooperación, empresas u otros, que propicien el adelantamiento permanente de las actividades de promoción y fomento del desarrollo científico- tecnológico y de la innovación.

13.- Fomentar la integración y el intercambio de experiencias e información, entre organizaciones académicas y de investigación, y servir como vínculo para la cooperación entre estas.

14.- Gestionar proyectos de cooperación, donaciones y financiamiento ante organismos de promoción científico – tecnológica a nivel nacional e internacional.

15.- Generar y publicar información estadística actualizada, sobre el desarrollo de los posgrados en Colombia y en la región, en las áreas y temas que sean de su competencia.

## **TÍTULO II: DE LOS MIEMBROS**

### **CAPÍTULO I: CLASES DE MIEMBROS**

**ARTÍCULO 9.- MIEMBROS:** Podrán ser miembros de la RCP, las instituciones educativas colombianas y otras instituciones nacionales o extranjeras, reconocidas por el Gobierno Nacional, que fomenten el desarrollo de la educación posgradual y que voluntariamente decidan asociarse y sean aceptadas por la RCP, según el procedimiento previsto para ello en el presente Estatuto.

Las instituciones educativas podrán afiliarse su sede principal y sus sedes en otros departamentos de manera independiente; el presente estatuto definirá los compromisos económicos que adquieren una y otras. No obstante, para efectos de participación en la Asamblea General, la institución educativa podrá tener tantos representantes como sedes afiliadas, pero únicamente se tendrá derecho a un solo voto por cada institución educativa.

**ARTÍCULO 10.- CLASES DE MIEMBROS:** La RCP está integrada por las siguientes clases de miembros:

1.- Miembros fundadores. 2.- Miembros asociados. 3.- Miembros promotores.

**ARTÍCULO 11.- MIEMBROS FUNDADORES:** Son miembros fundadores de la RCP, las instituciones de educación superior colombianas que participaron en calidad de tales en la Asamblea General de Constitución de la Red, las cuales son:

- Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
- Escuela de Ingeniería de Antioquia
- Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG Ricardo Charry Solano
- Fundación Universitaria del Área Andina
- Fundación Universitaria Juan N Corpas
- Fundación Universitaria Konrad Lorenz
- Fundación Universitaria los Libertadores
- Fundación Universitaria Monserrate
- Fundación Universitaria Politécnico Gran Colombiano
- Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti
- Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
- Institución Universitaria Colegios de Colombia
- Instituto Militar Aeronáutico CT José Edmundo Sandoval
- Tecnológico Comfenalco de Cartagena
- Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales
- Universidad Antonio Nariño
- Universidad Autónoma de Bucaramanga
- Universidad Autónoma del Caribe
- Universidad Católica
- Universidad CES
- Universidad de América
- Universidad de Antioquia
- Universidad de Boyacá
- Universidad de Caldas
- Universidad de Cartagena
- Universidad de Ibagué
- Universidad de la Amazonia
- Universidad de la Sabana
- Universidad de la Salle
- Universidad de Manizales
- Universidad del Atlántico
- Universidad del Norte
- Universidad del Quindío
- Universidad del Rosario
- Universidad del Sinú

- Universidad del Tolima
- Universidad del Valle
- Universidad EAFIT
- Universidad el Bosque
- Universidad Escuela Naval de Cadetes
- Universidad Industrial de Santander
- Universidad Mariana
- Universidad Militar Nueva Granada
- Universidad Nacional de Colombia
- Universidad Pedagógica Nacional
- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
- Universidad Piloto de Colombia
- Universidad San Buenaventura
- Universidad Santo Tomás
- Universidad Tecnológica de Bolívar
- Universidad Tecnológica de Pereira

**ARTÍCULO 12.- MIEMBROS ASOCIADOS:** Son miembros asociados de la RCP, las instituciones de educación superior colombianas y otras entidades que desarrollan bajo autorización legal, programas de posgrado, que han solicitado su admisión en calidad de tales, de modo posterior a la fundación de la RCP, y han sido aceptadas, según el procedimiento previsto en el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 13.- MIEMBROS PROMOTORES:** Son miembros promotores de la RCP, las entidades, organizaciones, centros de investigación, instituciones académicas o personas naturales como investigadores o académicos, tanto nacionales como extranjeras o internacionales, interesadas en fomentar las actividades desarrolladas por la RCP, así como promover y apoyar sus propósitos y objetivos, aportando recursos y que han sido aceptadas en calidad de tales, según el procedimiento previsto en el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 14.- REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES MIEMBROS:** Las instituciones miembros, cualquiera sea su calidad, tendrán como representante natural ante la RCP, al representante legal o su Rector. Adicionalmente el representante legal nombrará un delegado y el suplente del delegado. En caso de que la institución envíe a otro delegado, deberá hacer la respectiva notificación del hecho, mediante poder especial debidamente otorgado.

En la situación en que se presentaran a cualquiera de las reuniones, dos o tres de los representantes de la institución miembro, asumirá la vocería al que le corresponda según el orden de delegación asignado. Igualmente aquel será el responsable de las respectivas votaciones que se den en la sesión.

## **CAPÍTULO II: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA SER MIEMBRO**

**ARTÍCULO 15.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA RCP:** Las entidades que deseen ser miembros de la RCP, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser una entidad que corresponda a las incluidas en las definiciones de miembros asociados o miembros promotores.
- 2.- Estar debidamente constituida, según la normativa que le correspondiere.
- 3.- No tener sanciones vigentes emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- 4.- Ser aceptado como miembros.
- 5.- Haber pagado la cuota de afiliación.

#### **ARTÍCULO 16.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA MEMBRESÍA A LA RCP:**

Las instituciones que cumpliendo con las condiciones indicadas en el artículo anterior, deseen hacer parte de la RCP en calidad de miembros asociados o miembros promotores, deberán realizar su solicitud de admisión a través de comunicación suscrita por el Representante Legal, siguiendo el procedimiento que para ello establezca de modo oficial el Comité Ejecutivo de la RCP, el cual estará publicado en la página web de la Red.

#### **CAPÍTULO III: INACTIVIDAD TEMPORAL Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO**

**ARTÍCULO 17.- INACTIVIDAD TEMPORAL:** El incumplimiento por parte de una institución miembro a las obligaciones económicas adquiridas con la RCP da lugar, a la inactividad temporal hasta que se ponga al día en las obligaciones con la RCP. La inactividad temporal podrá tener una duración máxima de 1 año.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Ejecutivo será el encargado de decretar la inactividad temporal con observancia del debido proceso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los derechos de un miembro en inactividad temporal, quedarán suspendidos por el tiempo en que dura la inactividad. Los miembros inactivos no serán tomados en cuenta para la constitución del quórum deliberatorio, ni decisorio, ni para el cómputo de votos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La inactividad temporal de una institución miembro, no da lugar a devoluciones de cuotas ni aportes.

**PARÁGRAFO CUARTO:** una institución miembro de la RCP, podrá permanecer en estado de inactividad temporal por un plazo mayor a un año, si suscribe un acuerdo de cumplimiento con el Comité Ejecutivo y este aprueba un plazo de inactividad superior a un año. Una vez la institución cumpla con el acuerdo, el Comité Ejecutivo volverá a expresarse sobre la reanudación de la actividad del miembro. En cualquier caso, no podrá prorrogarse el tiempo inicialmente concedido.

**ARTÍCULO 18.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO:** La calidad de miembro de la RCP se perderá en los siguientes casos:

- 1.- Por disolución y liquidación de la persona jurídica que tenga el carácter de miembro. La institución deberá comunicar de modo formal esta situación al Comité Ejecutivo a través de

la Secretaría Ejecutiva. Una vez conocido por el Comité Ejecutivo, la Secretaría Ejecutiva informará a todos los demás miembros fundadores, asociados y promotores de la RCP.

2.- Por retiro voluntario expresado por escrito ante el Comité Ejecutivo a través de la Secretaría Ejecutiva. Una vez conocido por el Comité Ejecutivo, la Secretaría Ejecutiva informará a todos los demás miembros fundadores, asociados y promotores de la RCP.

3.- El incumplimiento del acuerdo referido en el párrafo 4 de artículo anterior, dará lugar a la pérdida automática de la membresía.

**PARÁGRAFO:** La pérdida de la calidad de miembro no extinguirá las obligaciones académicas o financieras que, hasta la fecha en que se produzca, tenga contraídas la institución con la RCP.

**ARTÍCULO 19.- RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DE MIEMBRO:** Si una institución ha perdido su calidad de miembro de la RCP, por las causales de los numerales 2 y 3 del artículo anterior, podrá recuperarla haciendo una solicitud para ello, luego de haber permanecido mínimo 1 año sin tal calidad y haber cumplido todas las obligaciones que le hubieren quedado pendientes.

#### **CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 20.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Los siguientes son los derechos de los miembros fundadores, asociados y promotores:

1.- Los miembros fundadores y asociados tienen el derecho a participar en la Asamblea General de la RCP con derecho a voz y a voto, en los términos establecidos en los presentes Estatutos. Los miembros promotores podrán participar en la Asamblea General de la RCP, únicamente con derecho a voz.

2.- Solo los miembros fundadores y asociados cuentan con el derecho de elegir y de ser elegidos, como representantes en los distintos órganos de gobierno de la RCP, en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

3.- Tener acceso a los distintos servicios prestados por la RCP, en las condiciones fijadas en los reglamentos y demás actos que emitan los órganos directivos.

4.- Participar en los grupos de trabajo que se organicen para atender programas y tareas específicas.

5.- Presentar ante los órganos de dirección y administración, peticiones, sugerencias, propuestas, programas, solicitudes y reclamos.

6.- Ser informado sobre la gestión y los acuerdos adoptados en los órganos de dirección y administración de la RCP, así como tener acceso a las publicaciones y a los documentos editados por la misma.

7.- Hacer parte de las bases de datos de la RCP, con información institucional y la relativa a los programas de posgrado de acuerdo con la reglamentación que se establezca, bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes.

8.- Recibir el reconocimiento institucional de la RCP por su participación, apoyo y contribución al desarrollo de las actividades de la RCP.

9.- Acceder a la información y producción intelectual producida por la RCP o a la que esta tenga acceso, bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes.

10.- Los demás que se deriven de los Estatutos y reglamentos, y disposiciones que establezcan los órganos de dirección y administración de la RCP.

**ARTÍCULO 21.- DEBERES DE LOS MIEMBROS:** Los siguientes son los deberes de los miembros fundadores, asociados y promotores de la RCP:

1.- Cumplir con los Estatutos y demás reglamentaciones de la RCP, así como con las decisiones de los órganos de dirección y administración de la misma.

2.- Asistir a las reuniones de la Asamblea General de la RCP, participar activamente en ellas y acatar sus decisiones.

3.- Velar por el buen nombre de la RCP.

4.- Pagar cumplidamente, según los plazos que se fijen, los aportes y cuotas ordinarias y extraordinarias que les corresponda.

5.- Participar en las actividades organizadas por la RCP e integrar las comisiones o funciones que le sean asignadas por los órganos de dirección o administración.

6.- Colaborar con la RCP en todas aquellas actividades, programas o asuntos para los cuales se les requiera o encomiende específicamente, siempre y cuando los mismos sean acordes con el objeto, propósitos y objetivos de la RCP.

7.- Contribuir activamente con las acciones del nodo al cual se adscribe la institución miembro.

8.- Suministrar, dentro de sus posibilidades, los datos o informaciones que le sean solicitados por la RCP, que resulten necesarios para el adelantamiento y desarrollo de su objeto.

9.- Informar anualmente al Comité Ejecutivo de la RCP, quienes serán los delegados para participar en las actividades de dirección, gestión y representación de la institución miembro ante la RCP, y comunicar los cambios en las delegaciones de modo oportuno.

10.- Garantizar la participación, permanencia y continuidad de los delegados de la Institución miembro ante la RCP.

11.- Ejercer sus actividades al interior de la RCP conforme a los principios éticos, jurídicos y morales y a la lealtad debida hacia los demás miembros.

12.- Las demás que se deriven del presente Estatuto, de los reglamentos y disposiciones que establezcan los órganos de dirección y administración de la RCP.

## **CAPÍTULO V: DERECHOS PECUNIARIOS**

**ARTÍCULO 22.- CUOTA DE AFILIACIÓN:** La cuota de afiliación para cualquiera de las clases de miembros, la definirá la Asamblea General de la RCP en su reunión ordinaria anual.

**PARÁGRAFO:** En el caso de que una institución ya esté afiliada (sede principal, seccional o su equivalente) y desee vincular una segunda, no tendrá que pagar la cuota de afiliación.

**ARTÍCULO 23.- CUOTA ANUAL ORDINARIA DE SOSTENIMIENTO:** La cuota anual ordinaria de sostenimiento, corresponderá a un valor equivalente a Tres Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (3 smmlv), los cuales deberán pagarse a la RCP antes del 30 de junio de cada año. Quienes cancelen después del 30 de junio de cada año, tendrán un recargo de Medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1/2 smmlv), por lo que el valor total a cubrir será de Tres y Medio Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (3 1/2 smmlv) anual. Las instituciones miembros que no cancelen la cuota anual respectiva quedarán inactivas hasta que se resuelva su situación según los presentes Estatutos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que la cuota anual ordinaria de sostenimiento, debe pagarse antes del treinta (30) de junio de cada año, los nuevos miembros, pagarán un valor proporcional sobre la cantidad aquí establecida, de acuerdo a la fecha de vinculación de la RCP.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cuota anual ordinaria de sostenimiento para una sede o su equivalente de la misma institución, será de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1 smmlv).

**ARTÍCULO 24.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS:** Se podrán adoptar cuotas extraordinarias, siempre y cuando sean aprobadas por la Asamblea General de la RCP, mediante un voto calificado de tres cuartas (3/4) partes de los miembros habilitados en la Asamblea.

## **TÍTULO III: ESTRUCTURA DE LA RED**

### **CAPÍTULO I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 25.- ÓRGANOS:** Son órganos de dirección y administración de la RCP los siguientes:

1.- Asamblea General de la RCP 2.- Comité Ejecutivo de la RCP 3.- Secretaría Ejecutiva de la RCP

### **CAPÍTULO II: ASAMBLEA GENERAL DE LA RCP**

**ARTÍCULO 26.- DEFINICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RCP:** Es el órgano colegial, deliberante y que define las políticas de la RCP, conformado por los rectores o su delegado de cada institución miembro de la RCP. La Asamblea General de la RCP se constituye en el órgano supremo de gobierno de la RCP.

**ARTÍCULO 27.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RCP:** Corresponde a la Asamblea General de la RCP ejercer las siguientes funciones:

- 1.- Definir los lineamientos de política y las decisiones estratégicas que orientan el funcionamiento de la RCP.
- 2.- Aprobar el Plan Estratégico de la RCP con su respectiva metodología de seguimiento y evaluación. Así mismo adoptar el Plan de Acción Anual.
3. Fijar el valor de la cuota de afiliación.
4. Fijar el valor y la forma de pago de las cuotas extraordinarias.
- 5.- Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo para períodos de tres (3) años.
- 6.- Elegir al Revisor Fiscal y su suplente para períodos de un (1) año
- 7.- Aprobar el presupuesto anual de la respectiva vigencia fiscal.
- 8.- Estudiar y aprobar los estados financieros anuales y los informes de ejecución presupuestal, que se sometan a su consideración por parte del Comité Ejecutivo y la Secretaría Ejecutiva. Los informes serán remitidos en adjunto con la citación a la reunión de la Asamblea.
- 9.- Constituir comisiones y asignarles funciones específicas.
- 10.- Autorizar la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier orden, o entidades públicas, nacionales o extranjeras, cuando la cuantía de los mismos sea superior a cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100smmlv).
- 11.- Reformar los Estatutos de la RCP, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello en este documento.
12. Aprobar la disolución y liquidación de la RCP.
13. Nombrar liquidador.
- 14.- Las demás que le correspondan en su calidad de máximo órgano de dirección y de gobierno de la RCP.

**ARTÍCULO 28.- REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RCP:** La Asamblea General de la RCP se reúne en sesión ordinaria una (1) vez al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten no menos del veinticinco (25%) de los miembros fundadores y asociados de la RCP.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de la RCP serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo de la RCP o su vicepresidente.

Las reuniones ordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Ejecutivo de la RCP, con una antelación mínima de dos (2) meses. Las reuniones extraordinarias serán convocadas también por el Presidente, por los miembros del Comité Ejecutivo (mínimo 4 integrantes), o por miembros de la RCP (mínimo el 25% de los miembros), con una antelación mínima de un (1) mes.

**PARÁGRAFO:** Toda reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General de la RCP deberá asentarse en acta debidamente llevada, aceptada y suscrita. Son responsables de suscribir estas actas, la Presidencia y la Secretaría General. Las actas deberán recolectarse en un libro de actas de modo consecutivo.

**ARTÍCULO 29.- QUORUM EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RCP:** Para que la Asamblea General de la RCP pueda deliberar y votar en la fecha y hora convocada, debe constituirse un quórum de la mitad más uno (1) de sus miembros. En caso de que no exista dicho quórum, se esperará una hora más a la hora oficialmente convocada, y se podrá deliberar y votar con el número de rectores o representantes presentes.

Las decisiones que tome la Asamblea deben darse por mayoría simple de los asistentes, es decir la posición que tenga más votos, una vez esté constituido el quórum deliberatorio y decisorio de que trata el inciso anterior. En este caso, no se tendrán en cuenta las abstenciones al voto.

### **CAPÍTULO III: COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP**

**ARTÍCULO 30.- DEFINICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP:** Es el órgano colegial de gestión y representación de la RCP, conformado por siete (7) miembros de la Asamblea General de la RCP, elegidos por la misma, promoviendo una representación tanto de instituciones públicas como de instituciones privadas de las diferentes regiones del país.

**ARTÍCULO 31.- FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP:** El Comité Ejecutivo de la RCP cumplirá las siguientes funciones:

- 1.- Nombrar presidente, vicepresidente, secretario general y vocales del Comité Ejecutivo al interior de este, entre sus miembros.
- 2.- Velar por el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la RCP definidos en el presente Estatuto.
- 3.- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General de la RCP, el Plan Estratégico de la RCP, con su respectiva metodología de seguimiento y evaluación. Así mismo, el Plan de Acción Anual.
- 4.- Coordinar la ejecución de las políticas, estrategias y acciones definidas por la Asamblea General de la RCP en el Plan Estratégico, el Plan de Acción Anual y demás programas y proyectos de la RCP.
- 5.- Dirigir las actividades académicas y eventos organizados por la RCP, estableciendo las comisiones que se requieran para ello.

6.- Pronunciarse respecto a las solicitudes de ingreso de nuevos miembros a la RCP, según lo establecido en este Estatuto.

7.- Designar al Secretario Ejecutivo de la RCP, velando por el cumplimiento del perfil establecido y fijar su remuneración.

8.- Constituir, si se considera necesario, distintas instancias de apoyo, con el fin de coadyuvar al logro de los propósitos, objetivos, programas y proyectos de la RCP.

9.- Definir la conformación de los Nodos o Capítulos Regionales de la RCP, como instancias de apoyo a nivel regional; designar a sus Coordinadores, de entre las instituciones miembro que se postulen para ello; y realizar el seguimiento a los planes de acción del respectivo Nudo.

10.- 10.- Proponer a la Asamblea General de la RCP el presupuesto anual de la vigencia fiscal, para su correspondiente aprobación.

11.- Examinar, conceptuar y someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de la RCP, los informes de ejecución presupuestal y los estados financieros anuales.

12.- Orientar la gestión administrativa y económica de la RCP, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de la RCP.

13.- Decidir sobre la aceptación de auxilios y donaciones a la RCP.

14.- Autorizar la celebración de contratos con personas naturales, jurídicas o entidades públicas, nacionales o extranjeras, cuando la cuantía esté entre veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (20 smmlv) y cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 smmlv).

15.- Decidir sobre la compra, venta, arrendamiento o prenda de los bienes que sean propiedad de la RCP y fijar la políticas de inversiones.

16.- Establecer la estructura organizativa que requiera la RCP; crear, modificar o suprimir cargos; y establecer las asignaciones o remuneraciones correspondientes, todo a partir de las políticas trazadas por la Asamblea General de la RCP.

17.- Formular a la Asamblea General de la RCP las propuestas de reforma a los Estatutos de la RCP, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello en este documento.

18.- Decretar la inactividad temporal de los miembros con observancia del debido proceso.

19.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP y aquellas que le correspondan en su calidad de órgano colegial de gestión y representación de la RCP.

**ARTÍCULO 32.- DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO:** Los siguientes son los deberes de los miembros del Comité Ejecutivo de la RCP:

- 1.- Asistir a las reuniones programadas del Comité, enviando al representante o su delegado, según lo establecido en el Artículo 14 del presente Estatuto.
- 2.- Velar por el buen nombre de la RCP.
- 3.- Cumplir con las tareas que se asigne el Comité Ejecutivo, de acuerdo con este Estatuto o las designaciones que haga la Asamblea General de la RCP. Igualmente cumplir con las tareas o designaciones que hagan al interior del mismo Comité Ejecutivo, entre sus miembros.
- 4.- Representar idóneamente a la RCP en las diferentes instancias en las que se ha delegado al miembro.
- 5.- Estar dispuesto a atender las inquietudes, preguntas o solicitudes que le formulen los miembros de la RCP, llevándolas a la instancia correspondiente.
- 6.- Promover el trabajo colaborativo en beneficio de la RCP.
- 7.- Ejercer sus funciones de miembro del Comité Ejecutivo conforme a los principios éticos, jurídicos y morales y a la lealtad debida hacia los demás miembros.
- 8.- Las demás que se deriven del presente Estatuto, de los reglamentos y disposiciones que establezcan los órganos de dirección y administración de la RCP.

**ARTICULO 33.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP Y SUS SUPLENTE:** Los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos por la Asamblea General de la RCP por períodos de tres (3) años. Deberá garantizarse que en el Comité Ejecutivo siempre tengan asiento entre los 7 miembros:

1. Un Miembro Fundador de la RCP.
2. Dos (2) miembros del Comité Ejecutivo con periodo vigente, que deberán ser reelegidos por un período igual al inicial.
3. Un representante de cada uno de los Nodos.

Además de los 7 Miembros principales, se elegirán 3 Miembros del Comité Ejecutivo en calidad de Suplentes, que reemplazarán en las faltas absolutas, al Miembro del Comité principal. Estos deberán reunir la misma calidad y condición del Miembro del Comité Ejecutivo.

La elección de los miembros del Comité Ejecutivo se realizará iniciando por los dos miembros del comité con periodo vigente, que deben ser reelegidos, para lo cual se aplicará el sistema de mayoría simple. Posteriormente a esta elección, se verifica si una de las dos instituciones elegidas tiene el carácter de miembro fundador. En el caso de no ser así, deberá tenerse en cuenta para que en la elección de los representantes de Nodos, al menos una institución cumpla con esta condición. Consecutivamente se elegirá por mayoría simple, el representante al Comité Ejecutivo de cada uno de los Nodos y finalmente se elegirán por mayoría simple, los tres Miembros Suplentes del Comité Ejecutivo, que como se anotó, deben cumplir con las mismas calidades y condiciones del Miembro del Comité Ejecutivo que reemplazará de manera absoluta.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que algún Nodo no presente ningún candidato, se procederá a elegir este miembro, de los candidatos presentados por los otros Nodos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los miembros del Comité Ejecutivo solo podrán permanecer en él hasta en dos (2) períodos consecutivos, sin embargo podrán ser reelegidos luego de un receso de un (1) período, es decir, tres (3) años.

**ARTÍCULO 34.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP:** El Comité Ejecutivo contará con una presidencia, una vicepresidencia, una Secretaría general y cuatro (4) vocales, quienes serán elegidos al interior del Comité Ejecutivo de entre sus miembros.

En estas dignidades se elegirá a una institución miembro del Comité Ejecutivo y no a personas naturales, teniendo en cuenta la norma de representación establecida en el artículo 14 de este Estatuto.

La elección para estas dignidades, se hará sin necesidad de efectuar postulación previa, pues al haberse postulado para la conformación del Comité Ejecutivo, se entenderá que la Institución miembro considera que podría llegar a ser nombrada en estos cargos al interior del Comité. La elección se llevará a cabo mediante voto para cada uno de los cargos, mediante el sistema de mayoría absoluta para cada uno, para lo cual podrá realizarse una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados si resultara necesario. De esto, deberá quedar constancia en un acta, la cual será compartida posteriormente a todos los miembros de la RCP.

Estos nombramientos serán por el periodo de dos años en el que la institución tenga asiento en el Comité Ejecutivo.

**ARTÍCULO 35.- PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP:** La Institución Miembro que ejerza la Presidencia del Comité Ejecutivo, también lo hará respecto a la Asamblea General de la RCP. La Presidencia tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Ser el Representante Legal de la RCP y actuar en concordancia con ello.
- 2.- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General de la RCP y el Comité Ejecutivo, así como dirigir las deliberaciones de cada una de ellas.
- 3.- Llevar la vocería de la RCP ante las autoridades públicas y ante otros organismos nacionales, internacionales y extranjeros.
- 4.- Presidir los actos públicos que la RCP lleve a cabo como Congresos, Seminarios, etc.
- 5.- Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia de la RCP.
- 6.- Adoptar las medidas necesarias en el desarrollo de sus actividades, bajo la consideración del Comité Ejecutivo.
- 7.- Presentar, en representación del Comité Ejecutivo, el Plan Estratégico de la RCP con su metodología de seguimiento y evaluación y el Plan Anual de Acción, ante la Asamblea General de la RCP.

- 8.- Liderar la coordinación de la ejecución de las políticas, estrategias y acciones de los Planes Estratégico y Anual.
- 9.- Hacer la propuesta para el nombramiento de la Secretaría Ejecutiva de la RCP, cuya designación está a cargo del Comité Ejecutivo.
- 10.- Presentar, en representación del Comité Ejecutivo, el presupuesto anual de la RCP para la aprobación por parte de la Asamblea General de la RCP.
- 11.- Liderar en el Comité Ejecutivo el examen, elaboración de concepto y presentación ante la Asamblea General de la RCP, de los informes de ejecución presupuestal y estados financieros, preparados y elaborados por la Secretaría Ejecutiva de la RCP.
- 12.- Velar porque el Comité Ejecutivo oriente de modo permanente la gestión administrativa y económica de la RCP, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de la RCP.
- 13.- Liderar los estudios para la aceptación de auxilios y donaciones a la RCP.
- 14.- Presentar, en representación del Comité Ejecutivo, las propuestas de reforma a los Estatutos de la RCP, para su aprobación por parte de la Asamblea General de la RCP.
- 15.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP y aquellas que le correspondan en calidad de Representante Legal de la RCP.
- 16.- Llevar a cabo las acciones correspondientes de la gestión administrativa y económica de la RCP.
- 17.- Autorizar la celebración de contratos con personas naturales, jurídicas o entidades públicas nacionales o extranjeras, cuando la cuantía sea inferior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 smmlv).
- 18.- Gestionar la celebración de los contratos con personas naturales, jurídicas o entidades públicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las autorizaciones emitidas, según los montos establecidos en este Estatuto.
- 19.- Gestionar la celebración de las formalidades requeridas para los contratos de compraventa, arrendamiento o constitución de prenda de los bienes que sean propiedad de la RCP.
- 20.- Designar al personal necesario para el desarrollo de las actividades de la RCP y tener a este personal bajo su dirección y administración.

**ARTÍCULO 36.- VICEPRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP:** La Institución Miembro que ejerza la Vicepresidencia del Comité Ejecutivo sustituirá a la Presidencia en sus ausencias temporales o definitivas, ejerciendo las mismas atribuciones que esta. En caso de que llegue a reemplazar a la Presidencia por su ausencia definitiva, completará el periodo correspondiente para el cual fue elegido el Comité Ejecutivo.

Adicionalmente a ello, corresponderán al Vicepresidente las siguientes funciones:

- 1.- Apoyar la presidencia en la Coordinación de las actividades de la Red.
- 2.- Atender las funciones que le sean asignadas por la Presidencia, en los casos en que por motivos especiales esta no las pueda cumplir y que sean propias de su cargo.
- 3.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP.

**ARTÍCULO 37.- SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP:** La Institución Miembro que ejerza la Secretaría General del Comité Ejecutivo, también lo hará respecto a la Asamblea General de la RCP. La Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Llevar las actas de la Asamblea General de la RCP y del Comité Ejecutivo y suscribirlas conjuntamente con la Presidencia.
- 2.- Certificar con su firma y comunicar los textos de reglamentaciones de la Asamblea General de la RCP o del Comité Ejecutivo.
- 3.- Certificar los documentos que correspondan a las decisiones de los órganos de dirección y administración de la RCP.
- 4.- Emitir los pronunciamientos oficiales sobre las decisiones del Comité Ejecutivo en relación con las solicitudes de ingreso de nuevos miembros a la RCP.
- 5.- Velar por el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aceptación de auxilios y donaciones, la autorización de contratos cuando la cuantía esté entre 100 y 200 smmlv, la compra, venta, arrendamiento o prenda de los bienes que sean propiedad de la RCP y emitir los pronunciamientos oficiales sobre ello.
- 6.- Revisar y dar trámite a los comunicados oficiales que emita el Comité Ejecutivo de la RCP.
- 7.- Llevar el libro de registro de los miembros de la RCP.
- 8.- Gestionar el cumplimiento de los acuerdos de la RCP.
- 9.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP y aquellas que le correspondan en calidad de Secretario General de la Asamblea General de la RCP y del Comité Ejecutivo.

**ARTÍCULO 38.- VOCALES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP:**

Las instituciones miembro que sean designadas como Vocales del Comité Ejecutivo, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1.- Dirigir, cuando sean designados por el Comité Ejecutivo, las actividades académicas y eventos organizados por la RCP.

2.- Hacerse cargo de la elaboración de las propuestas de estructura organizativa, de la creación, modificación o supresión de cargos, y del establecimiento de asignaciones o remuneraciones de tales cargos, para el estudio y definición en el Comité Ejecutivo.

3.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP y el Comité Ejecutivo.

**ARTÍCULO 39.- REPRESENTANTES DE LOS MIEMBROS EN EL COMITÉ EJECUTIVO**

**DE LA RCP:** Solo podrán asistir y participar con voz y voto en el Comité Ejecutivo, como representantes de la institución miembro de la RCP, el representante legal o Rector, o los delegados nombrados oficialmente ante la RCP, en cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo 20 y siguiendo la norma de representación del artículo 14 del presente Estatuto.

Sin embargo, tales representantes oficiales de la institución miembro que hace parte del Comité Ejecutivo, podrán asistir en compañía de otras personas de la respectiva institución cuando lo consideren a bien si se tratara de ilustrar sobre algún tema del que fuera experto el acompañante, contando siempre con el visto bueno del resto de los miembros del Comité Ejecutivo. En ese caso, tales acompañantes, tendrán voz, pero no voto ante este órgano de gobierno.

**ARTÍCULO 40.- REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP:**

El Comité Ejecutivo se reúne bimestralmente en sesiones ordinarias, o en forma extraordinaria por solicitud del Presidente del mismo o de no menos de cuatro (4) de los miembros del mismo. Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente de este órgano.

Las reuniones ordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Ejecutivo de la RCP, por medios electrónicos o correo certificado y con una antelación mínima de tres (3) semanas. Las sesiones extraordinarias serán convocadas también por el Presidente con una antelación mínima de una (1) semana.

**PARÁGRAFO:** Toda reunión ordinaria o extraordinaria del Comité Ejecutivo deberá asentarse en acta debidamente llevada, aceptada y suscrita. Son responsables de suscribir estas actas, la Presidencia y la Secretaría General. Las actas deberán recolectarse en un libro de actas de modo consecutivo.

**ARTÍCULO 41.- QUORUM EN EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RCP:**

Para que el Comité Ejecutivo pueda deliberar y votar en la fecha y hora convocada, debe constituirse un quórum de la mitad más uno (1) de sus miembros. Las decisiones que tome el Comité Ejecutivo deben darse por mayoría absoluta, es decir la posición que tenga más de la mitad de los votos.

**ARTÍCULO 42.- OTRAS REUNIONES:** El Comité Ejecutivo podrá reunirse además de la forma establecida en el artículo 35 de este Estatuto, de la siguiente manera:

1.- Reuniones universales: el Comité Ejecutivo podrá reunirse, deliberar y decidir, a cualquier día y en cualquier lugar, sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad de sus miembros.

2.- Reuniones no presenciales: el Comité Ejecutivo podrá reunirse, deliberar y decidir de modo no presencial, cuando exista un medio que incluya video y audio, y que la

comunicación sea sincrónica, directa y simultánea. Para este caso, deberá haber también convocatoria según el artículo 35, o proceder como ocurriría para una reunión universal.

3.- Decisiones por otros medios: el Comité Ejecutivo podrá tomar decisiones cuando por escrito, todos los miembros expresen el sentido de su voto, respecto a una propuesta clara que pueda ser aceptada o no en su integridad. En caso de que alguna respuesta no corresponda a una aceptación o negación de la propuesta de modo integral, sino que presente variantes, el tema no podrá ser decidido de este modo, sino que deberá llevarse a una reunión presencial o no presencial. La propuesta deberá ser remitida por la Secretaría Ejecutiva solicitud de la Presidencia, presentando el plazo en el cual deberán hacerse llegar las respuestas de cada miembro. La Secretaría Ejecutiva se encargará de recolectar las respuestas e informar a los miembros del Comité Ejecutivo el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del plazo estipulado.

**PARÁGRAFO:** Las actas de las reuniones no presenciales y de las decisiones por otros medios deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo de actas del mismo modo que se hace con las actas de reuniones presenciales. En el caso de las actas para las decisiones por otros medios, deberá adjuntarse a ellas, la prueba de las respuestas de los miembros del Comité Ejecutivo.

#### **CAPÍTULO IV: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA RCP**

**ARTÍCULO 43.- DEFINICIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA RCP:** La Secretaría Ejecutiva de la RCP es el cargo ejecutivo de la misma, para la organización y gestión de sus actividades académicas y administrativas.

La Secretaría Ejecutiva será ejercida por una persona natural y será designada por el Comité Ejecutivo, órgano del cual depende jerárquicamente. La Secretaría Ejecutiva asistirá a la Presidencia y en general al Comité Ejecutivo en las funciones encomendadas y ejercerá coordinación entre los distintos órganos de gobierno de la RCP y la coordinación entre comités o comisiones especiales y entre los Nodos o Capítulos Regionales.

La Secretaría Ejecutiva de la RCP no hace parte formalmente del Comité Ejecutivo, por lo cual podrá participar en sus reuniones previo visto bueno del Comité, teniendo en ellas voz, pero no voto.

**ARTÍCULO 44.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA RCP:** La Secretaría Ejecutiva de la RCP tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1.- Preparar la propuesta de presupuesto anual de la RCP para revisión, ajuste y aprobación del Comité Ejecutivo, con miras a ser presentado en la Asamblea General para su aprobación definitiva.

2.- Realizar la coordinación y seguimiento a los planes de acción de los Nodos o Capítulos Regionales.

3.- Preparar los informes de ejecución presupuestal y los estados financieros anuales para que el Comité Ejecutivo los examine, conceptúe sobre ellos y los someta a la consideración y aprobación de la Asamblea General de la RCP.

4.- Apoyar al Comité Ejecutivo en la formulación del Plan Estratégico de la RCP y el Plan de Acción Anual.

5.- Dar todo el apoyo necesario para la ejecución de las acciones orientadas al cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Plan Estratégico, del Plan de Acción Anual y de los demás programas y proyectos de la RCP, presentados por el Comité Ejecutivo y aprobados por la Asamblea General de la RCP.

6.- Prestar todo el apoyo que requieran los Nodos o Capítulos Regionales para el desarrollo de las acciones de estos, en correspondencia con los Planes Estratégico y de Acción Anual de la RCP.

7.- Coordinar los procedimientos previstos para la admisión de nuevos miembros de la RCP, según lo establecido en estos Estatutos y otras reglamentaciones del Comité Ejecutivo.

8.- Presentar informes mensuales sobre el avance de los proyectos o programas asignados para su desarrollo.

9.- Rendir un informe anual de su gestión y sobre el desarrollo y la marcha de la RCP al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General de la RCP.

10.- Asistir a la presidencia y apoyarla en las reuniones o eventos para las que sea convocado por aquella, o el Comité Ejecutivo.

11.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP o el Comité Ejecutivo y aquellas que le correspondan en su calidad de gestor y administrador de la RCP.

**ARTÍCULO 45.- CALIDADES DEL SECRETARIO EJECUTIVO:** Para poder ser postulado y designado como Secretario Ejecutivo de la RCP, se requiere:

1.- Ser colombiano en ejercicio de la ciudadanía.

2.- Contar con una formación universitaria de posgrado, al menos de maestría.

3.- Contar con un reconocido prestigio académico y con experiencia en gestión universitaria de posgrados.

## **CAPÍTULO V: INSTANCIAS DE APOYO**

**ARTÍCULO 46.- INSTANCIAS DE APOYO:** El Comité Ejecutivo podrá constituir diferentes tipos de instancias de apoyo con el fin de coadyuvar al logro de los propósitos, objetivos, programas y proyectos de la RCP. En principio, el Comité Ejecutivo constituirá como instancias de apoyo, unos nodos o capítulos regionales, para lo cual este Comité definirá de modo oficial la conformación regional de la RCP.

**ARTÍCULO 47.- DEFINICIÓN DE NODO O CAPÍTULO REGIONAL:** Los Nodos o Capítulos Regionales son instancias de apoyo constituidas a nivel regional, cuyo principal objetivo es promover el desarrollo de las acciones de la RCP en su ámbito regional, mediante la

generación de espacios de participación de las instituciones miembros presentes en tal región.

Cada Nodo o Capítulo Regional tendrá a dos Instituciones Miembro como Coordinadores, uno como principal y el otro como suplente, seleccionados entre las instituciones que hacen parte de la región y que se postulen para ello, los cuales serán designados por el Comité Ejecutivo.

**ARTÍCULO 48.- FUNCIONES DE LOS NODOS O CAPÍTULOS REGIONALES:** Son funciones de los Nodos o Capítulos Regionales las siguientes:

- 1.- Divulgar y visibilizar en la región los propósitos y objetivos de la RCP.
- 2.- Invitar a otras instituciones que pudieran hacer parte de la RCP, para unirse a ella, para lo cual pondrá en contacto a la institución invitada con la Secretaría Ejecutiva de la RCP, para que esta surta el trámite respectivo según el presente Estatuto y reglamentaciones complementarias.
- 3.- Proponer, ante el Comité Ejecutivo para su aprobación, el Plan de Acción Regional Anual de conformidad con el Plan Estratégico y el Plan de Acción Anual de la RCP. Desarrollar el plan aprobado.
- 4.- Impulsar propuestas regionales constructivas, pertinentes y factibles para el logro de los objetivos de la RCP.
- 5.- Dar a conocer al Comité Ejecutivo las necesidades regionales en materia de educación de posgrados.
- 6.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP o el Comité Ejecutivo y aquellas que le correspondan en su calidad de instancia de apoyo regional.

**ARTÍCULO 49.- COORDINADORES DE NODO O CAPÍTULO REGIONAL:** Los Coordinadores de Nodo o Capítulo Regional son institución miembro que serán voceros de la RCP en las regiones, ante todos los miembros fundadores, asociados o promotores de la región. Serán funciones del Coordinador de Nodo o Capítulo Regional:

- 1.- Coordinar el trabajo conjunto de las instituciones miembro que hacen parte del respectivo Nodo o Capítulo Regional.
- 2.- Hacer llegar a la Presidencia un informe semestral sobre el desarrollo del Plan de Acción Anual.
- 3.- Liderar los procesos de divulgación, visibilización e invitación de la RCP en la región.
- 4.- Presidir las reuniones de las instituciones miembro que hacen parte del Nodo o Capítulo Regional y suscribir las actas respectivas junto con un secretario *ad-hoc* en ellas.
- 5.- Mantener un contacto estrecho con el Comité Ejecutivo y la Secretaría Ejecutiva de la RCP.

## **TÍTULO IV: PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 50.- PATRIMONIO:** El patrimonio de la RCP está conformado por los siguientes

Bienes y rendimientos:

- 1.- Los aportes que hagan sus miembros como cuotas ordinarias, extraordinarias o especiales que establezca la Asamblea General de la RCP.
- 2.- Las cuotas de afiliación como miembros de la RCP.
- 3.- Los aportes o donaciones que por cualquier concepto reciba la RCP, previa aceptación por parte de la Asamblea General de la RCP.
- 4.- Las rentas propias que pueda generar a partir de la operación y desarrollo de su objeto.

## **TÍTULO V: CONTROL Y VIGILANCIA**

### **CAPÍTULO I: CONTROL FISCAL**

**ARTÍCULO 51.- REVISOR FISCAL:** El control fiscal de los bienes, recursos, ingresos y gastos de la RCP está a cargo del Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal y su suplente serán personas naturales elegidas por la Asamblea General de la RCP para un periodo de un (1) año, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales para este tipo de cargo. El Revisor Fiscal y su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente.

**ARTÍCULO 52.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:** Serán funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

- 1.- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la RCP se ajustan a las normativas de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de la RCP y del Comité Ejecutivo y a las disposiciones legales vigentes.
- 2.- Dar cuenta de modo oportuno y por escrito, a la Asamblea General de la RCP, al Comité Ejecutivo y a la Secretaría Ejecutiva, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la RCP y en el desarrollo de sus actividades.
- 3.- Colaborar con los organismos gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia de la RCP y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- 4.- Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la RCP y las actas de las reuniones de la Asamblea General de la RCP y del Comité Ejecutivo y porque se conserven debidamente, la correspondencia y los comprobantes de cuentas, e impartir las instrucciones necesarias para tales fines.

5.- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la RCP.

6.- Autorizar con su firma los Estados Financieros que se elaboren.

7.- Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y las que le encomiende la Asamblea General de la RCP y el Comité Ejecutivo.

## **TÍTULO VI: QUORUM, VOTACIONES, MAYORÍAS Y ACTAS**

**ARTÍCULO 53.- QUORUM:** El quorum deliberatorio, corresponde al mínimo de miembros hábiles o activos que deben estar presentes para poder deliberar en la respectiva reunión. Por su parte, el quorum decisorio, es aquel que corresponde al mínimo de miembros hábiles o activos que deben estar presentes para poder votar y decidir.

**ARTÍCULO 54.- VOTACIONES:** Las votaciones en la Asamblea General de la RCP y en el Comité Ejecutivo corresponderán a uno por cada institución miembro, teniendo en cuenta las reglas de representación del artículo 14 de este Estatuto. La votación podrá llevarse a cabo por el sistema que la Presidencia considere más apropiado, para lo cual podrá contemplarse el electrónico.

**ARTÍCULO 55.- MAYORÍAS:** Mayoría simple es la que corresponde a la posición o candidato que tenga aritméticamente más votos, sin contar ni la abstención ni los votos en blanco. Mayoría absoluta es la que corresponde a la posición o candidato que tenga más de la mitad de los votos o la mitad más uno, sin contar la abstención ni los votos en blanco. Para lograr la mayoría absoluta, podrá aplicarse el sistema de segunda vuelta entre las dos posiciones o candidatos que hayan obtenido en la primera vuelta la mayor cantidad de votos.

**ARTÍCULO 56.- ACTAS:** De toda reunión de la Asamblea de Rectores, del Comité Ejecutivo y de los Nodos o Capítulos Regionales, deberá llevarse el acta respectiva, la cual deberá identificarse con el nombre del órgano, el número consecutivo y la fecha de la reunión. El número consecutivo de las actas no se reanuda cada año. La validez de las actas la dará la firma de quien ejerció la Presidencia y la Secretaría de la reunión.

Además de lo anterior, toda acta deberá dar cuenta expresa siempre de:

1.- Orden del día.

2.- Verificación del quórum.

3.- Método, fecha e institución y persona que convocó a la reunión.

4.- Fecha de aprobación del acta anterior.

- 5.- Método de aprobación del acta respectiva
- 6.- Institución y persona que ejerce la Presidencia y la Secretaría General.
- 7.- Invitados, si los hubiera.
- 8.- Respecto a cada punto del orden del día, deberá indicarse de forma expresa la decisión tomada.
- 9.- Para los casos en que se lleve a cabo votación, deberá incluirse el número de votos que obtuvo cada posición o candidato, sin el sentido del voto de cada institución o persona.
- 10.- Firma de las personas que representan a las instituciones que ejercen la Presidencia y la Secretaría General de la reunión.
- 11.- Se incluirán como anexos y anunciarán en el acta, los informes, presentaciones o comunicaciones, sobre las que versaron los puntos de la reunión.

## **TÍTULO VII: INTERPRETACIÓN, REFORMA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **CAPÍTULO I: INTERPRETACIÓN**

**ARTÍCULO 57.- INTERPRETACIÓN DE ESTE ESTATUTO:** Las dudas que se presenten en la aplicación e interpretación del presente Estatuto, serán resueltas por la Asamblea General de la RCP, atendiendo a la lógica natural, al sentido general de los estatutos y a la naturaleza, necesidades y conveniencia de la RCP.

**ARTÍCULO 58.- INTERPRETACIÓN DE OTRAS NORMATIVAS DE LA RCP:** La interpretación de otras normativas de la RCP distintas al presente Estatuto, corresponderá al órgano que emitió tal normativa, atendiendo a los mismos criterios planteados en el artículo anterior.

### **CAPÍTULO II: REFORMA DE ESTATUTOS**

**ARTÍCULO 59.- COMPETENCIA PARA EL ESTUDIO Y ADOPCIÓN DE REFORMAS DE ESTATUTOS:** Corresponde de modo exclusivo a la Asamblea General de la RCP, la competencia para estudiar, decidir y adoptar reformas a los Estatutos. Corresponde al Comité Ejecutivo proponer la metodología para el análisis, estudio y aprobación en la Asamblea General de la RCP, de la propuesta de Estatutos.

**PARÁGRAFO:** Cualquier institución miembro podrá presentar propuestas de reformas parciales o totales a los Estatutos, las cuales se surtirán siempre por medio del Comité Ejecutivo, instancia que presentará la misma a la Asamblea General de la RCP.

**ARTÍCULO 60.- CONVOCATORIA PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS:** Para la reforma de los Estatutos deberá convocarse a una Asamblea General de la RCP, ordinaria

o extraordinaria, con una antelación mínimo de noventa (90) días, dejando expresamente en el orden del día propuesto, que se tratará la reforma a los estatutos.

Al momento de la convocatoria deberá remitirse a todos los miembros, el proyecto de reforma completo.

**ARTÍCULO 61.- QUORUM PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS:** Para la reforma de los Estatutos deberá constituirse un quórum deliberatorio y decisorio de la Asamblea General de la RCP de no menos del 70% de la totalidad de las instituciones miembro activas.

En caso de que no se logre este quórum, se deberá realizar una nueva convocatoria en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario siguientes a la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria también se requerirá de un quórum deliberatorio y decisorio del 70% de la totalidad de las instituciones miembro activas. En caso de que no cumpla con este quórum, se esperará una hora más a la hora oficialmente convocada y se podrá deliberar y decidir con el número de instituciones miembro asistentes.

**ARTÍCULO 62.- MAYORÍA PARA LA ADOPCIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS:**

Las decisiones que tome la Asamblea General de la RCP sobre cada uno de los artículos que componen el proyecto de reforma, deberán darse por una mayoría calificada de dos terceras (2/3) partes de la totalidad de las instituciones miembro presentes en la Asamblea de Rectores.

**ARTÍCULO 63.- VIGENCIA:** La reforma aprobada entrará en vigencia a partir de su aprobación en Asamblea General de la RCP y le será comunicada a cada una de las instituciones miembro de la RCP.

### **CAPÍTULO III: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA RCP**

**ARTÍCULO 64.- CAUSALES DE DISOLUCIÓN:** La RCP se disolverá por las siguientes causales:

- 1.- Por la imposibilidad de desarrollar el objeto, propósitos u objetivos de la RCP, de conformidad con este Estatuto.
- 2.- Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en la ley.
- 3.- Por decisión de las instituciones miembro, adoptada por las dos terceras (2/3 partes) de los miembros activos.

**PARÁGRAFO:** Para la discusión y decisión de la disolución según la última de las causales, deberá procederse en cuanto a competencia, convocatoria y quórum, del mismo modo que para la reforma de estatutos.

**ARTÍCULO 65.- LIQUIDACIÓN:** Decretada la disolución, y en la misma reunión de la Asamblea General de la RCP, se procederá a nombrar un liquidador. La Asamblea General de la RCP podrá designar como liquidador provisional o definitivo al último representante legal de la RCP.

**PARÁGRAFO:** Satisfecho el pasivo, los bienes que conformaren el activo patrimonial, si lo hubiere, pasaran a una entidad sin ánimo de lucro con fines similares, y en caso de que no existiera, a una institución de utilidad común, según decisión de la Asamblea General de la RCP o en su defecto del último Comité Ejecutivo.

## **TÍTULO VIII: DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 66.- NORMAS APLICABLES A LA RCP:** Serán aplicables a la RCP, como entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

**ARTÍCULO 67.- NO NEGOCIABILIDAD DE LOS DERECHOS:** Los derechos, aportes y demás contribuciones de las instituciones miembro de la RCP, en ningún caso serán reembolsables, ni tienen el carácter de negociables o transferibles.

## **TÍTULO IX: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 68.- COMITÉ EJECUTIVO: COMITÉ EJECUTIVO:** Al momento de la entrada en vigencia de estos Estatutos de conformidad con el artículo 69, el Comité Ejecutivo elegido continuará su labor cumpliendo sus funciones, de acuerdo con las normas de estos Estatutos. Sin embargo, no se reiniciará el conteo del período de elección, sino que los tres (3) años se contarán a partir de la elección del Comité Ejecutivo de la próxima vigencia (2019 – 2021), de acuerdo con los presentes Estatutos.

**PARÁGRAFO:** Al momento de la entrada en vigencia de estos Estatutos, de conformidad con el artículo 69, el Comité Ejecutivo actual continuará su gestión de acuerdo al período para el cual fue elegido (2019 – 2021).

## **TÍTULO X: VIGENCIA**

**ARTÍCULO 69.- VIGENCIA:** El presente Estatuto de la Red Colombiana de Posgrados, RCP, rige a partir del siguiente día de su aprobación por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, una vez se haya efectuado el trámite de legalización del acta de la Asamblea General, llevada a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, de la República de Colombia, el día (28) del mes marzo del año 2019.

Nota: El presente Estatuto fue registrado y aprobado por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 10 de abril de 2019.

# ACTA DE CONSTITUCIÓN

## Red Colombiana de Posgrados



\*01\*



\* 3 6 6 9 7 2 1 \*



## ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA RED

**Lugar:** Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena - Colombia  
**Fecha:** 25 de enero de 2008  
**Hora:** 1:30 p.m.

### Participantes:

Se registra a continuación las instituciones que participaron y aprobaron los estatutos en la Asamblea General de Constitución de la Red Colombiana de Postgrados - RCP - :

	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIT
1	Universidad Mariana	800.092.198-5
2	Universidad Tecnológica de Pereira	891.480.035-9
3	Universidad Tecnológica de Bolívar	890.401.962-0
4	Universidad Piloto de Colombia	860.022.383-3
5	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	891.800.330-1
6	Universidad de la Sabana	860.075.558-1
7	Universidad Pedagógica Nacional	899.999.124-4
8	Universidad Nacional de Colombia	899.999.063-3
9	Universidad Militar Nueva Granada	800.225.340-8
10	Universidad Industrial de Santander	890.201.213-4
11	Universidad Escuela Naval de Cadetes	899.999.296-2
12	Universidad EAFIT	890.901.389-5
13	Universidad del Valle	890.399.010-6
14	Universidad del Quindío	801.000.827-1
15	Universidad del Tolima	890.700.640-7
16	Universidad del Sinú	891.000.692-1
17	Universidad del Rosario	860.007.759-3
18	Universidad del Atlántico	890.102.257-3
19	Universidad Santo Tomás	860.012.357-6
20	Universidad San Buenaventura	800.063.789-4
21	Universidad de La Salle	860.015.542-6
22	Universidad de la Amazonía	891.190.346-1
23	Universidad de Ibagué -- Coruniversitaria	890.704.382-1
24	Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales	860.047.795-1
25	Universidad de Cartagena	890.480.123-5
26	Universidad de Caldas	890.801.733-7
27	Universidad de Boyacá	891.801.101-6
28	Universidad de Antioquia	890.980.040-8
29	Universidad de América	860.006.806-7
30	Universidad CES	890.984.002-6
31	Universidad Católica	860.028.971-9
32	Universidad Autónoma del Caribe	890.102.572-9
33	Universidad Autónoma de Bucaramanga	890.200.499-9
34	Universidad Antonio Nariño	860.056.070-7
35	Tecnológico Comfenalco de Cartagena	890.481.183-1
36	Instituto Militar Aeronáutico CT José Edmundo Sandoval	830.030.378-8
37	Institución Universitaria Colegios de Colombia	860.045.054-1
38	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	890.980.134-1
39	Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti	800.109.387-7

[rcpcolombia@gmail.com](mailto:rcpcolombia@gmail.com)

1



— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



\*01\*



\* 3 6 6 9 7 2 0 \*



40	Fundación Universitaria Politécnico Gran Colombiano	860.078.643-1
41	Fundación Universitaria Monserrate	860.513.077-9
42	Fundación Universitaria Los Libertadores	860.507.903-3
43	Fundación Universitaria Konrad Lorenz	860.504.759-5
44	Fundación Universitaria Juan N. Corpas	860.038.374-4
45	Fundación Universitaria del Área Andina	860.517.302-7
46	Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG Ricardo Charry Solano	800.131.292-8
47	Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito	860.034.811-3
48	Escuela de Ingeniería de Antioquia	890.983.722-6
49	Universidad El Bosque	860.066.789-6
50	Universidad de Manizales	890.086.001-7
51	Universidad del Norte	890.101.681-9

En lista anexa (con firma y número de identificación), se registra la participación de los representantes legales (o de sus delegados) de las instituciones anteriormente mencionadas

## Desarrollo

### 1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea:

Los asambleístas designan como Presidente a Hernando Velásquez y como Secretaria a Graciela Amaya de Ochoa.

### 2. Verificación de asistentes:

Se verificó la asistencia de 53 representantes de Instituciones de Educación Superior mediante llamado a lista.

### 3. Propuesta de Estatutos de la Red Colombiana de Postgrados:

Se somete a consideración la versión de Estatutos de la Red Colombiana de Postgrados, preparada por el Dr. Carlos Hipólito García de la Universidad del Rosario.

Se proponen las siguientes modificaciones:

- En el Artículo 6: llevar el segundo párrafo al principio por estar señalando cuál es la naturaleza de la Red y en el segundo párrafo expresar que la Red será interlocutor frente al gobierno nacional y a otros organismos e instituciones nacionales e internacionales.
- En el artículo 13: incluir como miembros promotores de la Red a los Centros de Investigación.
- En el Artículo 17: aclarar que se habla de la Asamblea de Rectores de la Red.

[rcpcolombia@gmail.com](mailto:rcpcolombia@gmail.com)

2





- En el Artículo 19: modificar el periodo del Revisor Fiscal y su suplente para que sea de un (1) año.
- En el artículo 20: Incluir el revisor fiscal
- En el Artículo 23 incluir como funciones del Comité Ejecutivo la designación de de los coordinadores de apoyo regional de la Red. En consecuencia, eliminar el literal e) del artículo 27.  
En este mismo artículo pulir la redacción del literal h) de modo que exprese que el Comité Ejecutivo autorizará los contratos cuya cuantía supere los 100 salarios mínimos.
- En el artículo 26: Puede reelegirse solo por una vez.
- En el Artículo 32: fijar en un (1) año el periodo del revisor Fiscal y su suplente, dejando la posibilidad de su reelección. En el párrafo precisar que si bien la revisoría fiscal puede ser ejercida por un miembro de la Red, el designado no debe formar parte del Comité Ejecutivo o eliminar el párrafo
- Ajustar la denominación arábica de los títulos.

La Asamblea constituye la comisión redactora final de los Estatutos conformada por el Padre José Antonio Balaguera Cepeda, Rector de la Universidad Santo Tomás, el Doctor José Manuel Restrepo Abondano, Vicerrector de la Universidad del Rosario, y la Doctora Graciela Amaya de Ochoa, Vicerrectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Esta Comisión incorporará los cambios aprobados y queda facultada para aprobar el Acta constitutiva de la Red.

Los asambleístas solicitan que una vez se incorporen los cambios, se remita a cada uno de los rectores miembros de la Red, antes de la tramitación de su personería jurídica.

#### 4. Aprobación de cuota de sostenimiento y cuota de afiliación:

Se aprueba el aporte anual de dos salarios mínimos como cuota de sostenimiento y de un salario mínimo como cuota de afiliación. Se aclara que tales aportes comenzarán a hacerse efectivos una vez se obtenga la personería jurídica de la Red y que la cuota de afiliación no aplica a las instituciones que suscriben el Acta de Constitución.

#### 5. Elección del Comité Ejecutivo:

Se informa a la Asamblea que el Comité Ejecutivo de la Red que venía operando como espacio académico estaba constituido por 7 miembros, a saber: la Universidad de Antioquia y Universidad del Valle en calidad de universidades públicas, y la

[rcpcolombia@gmail.com](mailto:rcpcolombia@gmail.com)

3



\*01\*



\* 3 6 6 9 7 1 8 \*



Universidad del Rosario, Universidad de La Sabana, Fundación Universitaria Politécnico Grancolombiano, Fundación Universitaria Konrad Lorenz y Colegio Odontológico Colombiano como instituciones privadas.

Ante el retiro de la Universidad de La Sabana de la Red y de la Universidad del Rosario del Comité, se acoge la propuesta del ingreso al Comité Ejecutivo de una institución pública y de una privada, logrando así una representación más equitativa.

Por las instituciones privadas se proponen: la Universidad Autónoma del Caribe que recibe 12 votos y la Universidad de Boyacá que recibe 18 votos.

Por las instituciones públicas se proponen: la Universidad de Cartagena que recibe 6 votos, la Universidad de Córdoba que recibe 7 votos y la Universidad Industrial de Santander que recibe 19 votos.

De acuerdo con los resultados anteriores, el Comité Ejecutivo de la Red queda constituido así: Universidad de Antioquia, Universidad del Valle, Universidad Industrial de Santander, Universidad de Boyacá, Fundación Universitaria Politécnico Grancolombiano, Fundación Universitaria Konrad Lorenz y la Institución Universitaria Colegios de Colombia.

#### 6. Elección del Revisor Fiscal:

Por esta única vez la asamblea delega en el nuevo Comité Ejecutivo de la Red el nombramiento del Revisor Fiscal.

#### 7. Firma del Acta de Constitución

Los representantes de las 51 Instituciones de Educación Superior dan por aprobados los Estatutos con las modificaciones señalados en el numeral 3 de la presente acta y firman el Acta de Constitución. Se precisa que dentro de las firmas aparece la del señor rector de la Universidad Militar Nueva Granada, quien luego manifestó verbalmente la decisión de su institución de no ser miembro de la RCP por considerar que la existente Asociación Colombiana de Universidades –ASCUN- puede suplir a la RCP, tal como se expresa en carta enviada a los rectores por parte del Director Ejecutivo de la Asociación, leída en pleno de la Asamblea y anexa a la presente acta. Igualmente, en la Asamblea se hizo presente la doctora Olga Briceño, quien representaba a la Universidad de La Sabana en el Comité de la anterior Red como espacio académico, quien manifestó que no venía en representación de la Universidad de La Sabana ya que su institución no sería miembro fundador de la Red, atendiendo la carta remitida por ASCUN ya referenciada.

[rcpcolombia@gmail.com](mailto:rcpcolombia@gmail.com)

4



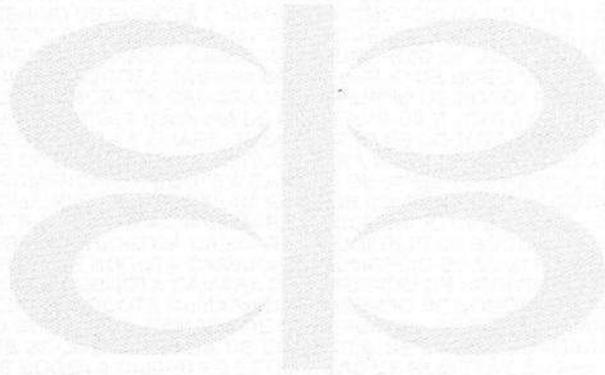
La Asamblea considera importante que la nueva Red Colombiana de Posgrados avance en hacer alianzas con ASCUN para unir esfuerzos en torno del fortalecimiento de los posgrados en Colombia, en todos sus niveles.

Siendo las 4 p.m. se levanta la sesión.

Para constancia firman.

**HERNANDO VELASQUEZ ECHEVERRI**  
Presidente

**GRACIELA AMAYA DE OCHOA**  
Secretaria



[rcpcolombia@gmail.com](mailto:rcpcolombia@gmail.com)

5

# 2022 ACTA XV Asamblea General Ordinaria RCP

 Red Colombiana de Posgrados

Página 1 de 18

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual

## ACTA N° XV

**LUGAR:** Sala de Zoom (<http://rcp2022.asamblea.co>)      **FECHA**

Día	Mes	Año
04	03	2022

**HORA DE INICIO:** 9:00 horas      **HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:24 horas

**FECHA DE APROBACIÓN DEL ACTA** 4 de marzo de 2022

A través de la sala de Zoom, cuyos datos de acceso fueron previamente compartidos, los miembros de la Red Colombiana de Posgrados (RCP) realizaron la Asamblea General Ordinaria 2022.

La Asamblea se inició con un saludo especial para los Rectores y delegados de las Instituciones de Educación Superior afiliadas a la Red Colombiana de Posgrados que participaron para el desarrollo de esta reunión.

Según el artículo 28 de los Estatutos de la Red Colombiana de Posgrados, las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Ejecutivo de la RCP, con una antelación mínima de dos (2) meses.

**ARTÍCULO 28.- REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RCP:** La Asamblea General de la RCP se reúne en sesión ordinaria una (1) vez al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten no menos del veinticinco (25%) de los miembros fundadores y asociados de la RCP. Las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de la RCP serán presididas por el presidente del Comité Ejecutivo de la RCP o su vicepresidente. Las reuniones ordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Ejecutivo de la RCP, con una antelación mínima de dos (2) meses. Las reuniones extraordinarias serán convocadas también por el presidente, por los miembros del Comité Ejecutivo (mínimo 4 integrantes), o por miembros de la RCP (mínimo el 25% de los miembros), con una antelación mínima de un (1) mes.

**PARÁGRAFO:** Toda reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General de la RCP deberá asentarse en acta debidamente llevada, aceptada y suscrita. Son responsables de suscribir estas actas, la Presidencia y la secretaria general. Las actas deberán recolectarse en un libro de actas de modo consecutivo.

Dando cumplimiento a ello, se convocó a la Asamblea General Ordinaria mediante comunicación con fecha 20 de diciembre de 2021; la comunicación fue enviada a la dirección electrónica registrada de cada uno de los miembros de la Red Colombiana de Posgrados, cumpliendo los términos establecidos en los Estatutos de la organización. Esta citación fue realizada por el vicepresidente del Comité Ejecutivo de la Red Colombiana de Posgrados, delegado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A, Doctor Jairo Alfonso Téllez Mosquera, quien hasta el 6 de febrero de 2022 cumplió funciones como delegado institucional.

La instalación de la Asamblea la realizó la vicepresidenta del Comité Ejecutivo de la RCP, Dra. Luz Piedad Romero Duque, delegada de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales –

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual

U.D.C.A., debido a una incapacidad médica de la presidenta del Comité Ejecutivo, Dra. Esperanza Herrera Villabona representante de la Universidad Industrial de Santander - UIS.

El Acta No. XIV, correspondiente a la reunión anterior de la Asamblea, fue aprobada el 05 de marzo de 2021, por parte de la Comisión de Verificación y Aprobación del documento.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. INSTALACIÓN

Se dio un saludo especial de bienvenida a los Rectores, delegados de las Instituciones de Educación Superior afiliadas a la Red Colombiana de Posgrados y a los invitados especiales, Dr. Orlando Pardo Martínez, Vicerrector Académico UIS y Dra. Liliana Arias Castillo, Vicerrectora Académica de la Universidad del valle; asimismo, al equipo de apoyo administrativo y logístico y a los demás asistentes con voz, pero sin voto.

Se recordó que cada una de las instituciones afiliadas a la RCP tiene voz y voto en la Asamblea general ordinaria; además, que la documentación para el desarrollo de esta sesión ordinaria en modalidad virtual, fue puesta en conocimiento de los interesados a través del micrositio <https://eventos.uis.edu.co/rcp/index.php/informes-balances/> el cual fue compartido mediante correo electrónico a los representante legales y delegados de las IES afiliadas, entre el 22 y 24 de febrero de 2022.

A continuación, se hizo un minuto de silencio para expresar las más sentidas condolencias por las víctimas que la covid- 19 ha cobrado en cada una de Instituciones de Educación Superior – IES y en las familias.

### 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El señor Carlos Alberto Sáenz Rojas, delegado principal de la empresa encargada de la Revisoría Fiscal de la Red Colombiana de Posgrados, Serfiscal Ltda., realizó la verificación del Quórum, siguiendo lo estipulado en el artículo 29 de los estatutos vigentes:

**“ARTÍCULO 29.- QUORUM EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RCP:** Para que la Asamblea General de la RCP pueda deliberar y votar en la fecha y hora convocada, debe constituirse un quórum de la mitad más uno (1) de sus miembros. En caso de que no exista dicho quórum, se esperará una hora más a la hora oficialmente convocada, y se podrá deliberar y votar con el número de rectores o representantes presentes.

Las decisiones que tome la Asamblea deben darse por mayoría simple de los asistentes, es decir la posición que tenga más votos, una vez esté constituido el quórum deliberatorio y decisorio de que trata el inciso anterior. En este caso, no se tendrán en cuenta las abstenciones al voto”.

Igualmente, antes de proceder, se recordó a los asistentes el párrafo del artículo 1 del Reglamento de Asamblea General Ordinaria 2022 de la Red Colombiana de Posgrados (RCP) en modalidad virtual, documento previamente compartido con los afiliados y que fue aprobado durante la sesión, que afirma:

---

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
2022 – Modalidad virtual**

Página 3 de 18

**Artículo 1º. Instalación:** La sesión será iniciada por el presidente o el vicepresidente del Comité Ejecutivo de la RCP de forma oficial, previa verificación del quórum por parte del equipo de apoyo del Comité Ejecutivo y la Revisoría Fiscal de la entidad y presentado el estatus del mismo en la plataforma correspondiente. Seguidamente, los asambleístas elegirán Presidente y Secretario de la Asamblea, quienes presidirán las deliberaciones, hasta la finalización de la misma.

**Parágrafo:** Para garantizar lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto 398 de 2020, los delegados al momento del llamado a lista y verificación del quórum deberán habilitar la opción de cámara e identificarse con el número de identidad”.

De acuerdo con lo anterior, el Revisor Fiscal procedió con este punto del orden del día y después de llamar a lista, confirmó la asistencia de 51 instituciones afiliadas de 70 habilitadas e informó que se contaba con quórum legal y suficiente para adelantar la Asamblea en lo concerniente a la presentación y aprobación de informes y que, por tanto, las decisiones serían válidas.

En el **Anexo No. 1** se encuentra el listado de los miembros de la RCP que se encontraban presentes y representados en la Asamblea General 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, siguiendo lo indicado en el artículo del Reglamento de Asamblea General Ordinaria 2022 de la Red Colombiana de Posgrados (RCP) en modalidad virtual que afirma en su parágrafo que “Una vez constituido el quórum, se declarará ‘Asamblea Permanente’ y esta no se desintegrará por el retiro de alguno de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo al que se refiere el presente artículo”, declaró Asamblea permanente.

Se dio entonces paso a la proyección de un video con el saludo de la Presidenta del Comité Ejecutivo de la RCP, Dra. Esperanza Herrera Villabona, delegada de la Universidad Industrial de Santander que, como ya se informó, no pudo asistir debido a quebrantos de salud, pero dejó un mensaje especial para todos los asistentes.

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, presentó a consideración el siguiente orden del día:

1. Instalación
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del Reglamento de Asamblea General Ordinaria 2022 de la Red Colombiana de Posgrados (RCP). Se hace lectura del Reglamento de la Asamblea y somete a votación
5. Elección de la Comisión de Verificación y Revisión del Acta, por requerimiento de la Cámara de Comercio de Bogotá, se requiere una comisión verificadora del acta, integrada por tres personas
6. Presentación de la gestión de los nodos regionales en el 2021
7. Presentación y aprobación del Informe de Gestión 2021 del Comité Ejecutivo

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual

8. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021
9. Presentación del Informe y dictamen del Revisor Fiscal
10. Presentación y aprobación del presupuesto del año 2022 y del plan de acción para el mismo periodo
11. Solicitud de Autorización al Representante Legal para tramitar la actualización como Entidad Sin Ánimo de Lucro
12. Elección del Revisor Fiscal y asignación de honorarios para el periodo 2022
13. Propositiones y varios
14. Cierre de la sesión

**La presidenta sometió a votación la aprobación del orden del día. Esta fue aprobada con 48 votos a favor.**

¿Aprueba el orden del día?			
Respuesta	Aprueba	No aprueba	Voto en blanco
Votos recibidos	48	0	0
Porcentaje	100%	0	0

#### 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 EN MODALIDAD VIRTUAL DE LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS (RCP)

La secretaria ejecutiva de la RCP, Gilma Flórez Garcés dio lectura al Reglamento de la Asamblea; se presenta en el **Anexo No. 2** de esta acta.

**La presidenta sometió a votación la aprobación del reglamento de Asamblea General Ordinaria. Esta fue aprobada con 49 votos a favor.**

¿Aprueba el reglamento de la asamblea general ordinaria 2022 en modalidad virtual, de la Red Colombiana de Posgrados (RCO)?			
Respuesta	Aprueba	No aprueba	Voto en blanco
Votos recibidos	49	0	0
Porcentaje	100%	0	0

#### 5. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL ACTA

La presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, indicó a todos los interesados a postularse para hacer parte de esta comisión, que junto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmarán el documento y darán cuenta de su veracidad.

 <p>Red Colombiana de Posgrados</p>	<b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual</b>
Página 5 de 18	

Antes de continuar, dio la palabra al Revisor Fiscal, Carlos Alberto Sáenz Rojas, delegado de la firma Serfiscal Ltda., quien recomendó que se nombrara a personas que estuvieran ubicadas en la misma región para celeridad en la recolección de firmas del acta, ya que la demora de este trámite puede representar retrasos en los trámites ante las autoridades competentes.

Se postularon las siguientes personas, de las que se anota también su afiliación institucional:

1. Erika Magaly Patiño Álvarez, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia
2. Jefferson Enrique Arias Gómez, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios
3. Edna Patricia López Pérez, de la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE.

Teniendo en cuenta que no se presentan más postulaciones, se define esta terna como comisión verificadora.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS NODOS REGIONALES EN EL 2021

La presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, invitó a los coordinadores de los Nodos regionales de la RCP a presentar su informe de gestión durante el año 2021. Les recordó que el tiempo límite para cada uno de estos grupos era de máximo ocho minutos.

La presentación se realizó en el siguiente orden:

**Nodo Antioquia – Chocó – Santanderes, coordinado por la Universidad de Santander (Dra. Gladys Yolanda Lizarazo Salcedo) y Universidad Cooperativa de Colombia (Doctor Mauricio Morales Saldarriaga).**

Inician la presentación indicando que se dio continuidad a las acciones que tenían en el plan anterior, (coordinación anterior).

Dimensión 7. “Consolidación de cooperación horizontal” entre las instituciones miembros de la Red Colombiana de Posgrados, articulándose a las diferentes acciones que desde otros nodos se vienen trabajando.

Se organizó un curso de extensión en Planeación, desarrollo y evaluación a los programas de posgrados, con el objetivo de desarrollar el programa de aprendizaje y servicio, con miras a que los programas con mayor experiencia ayuden a desarrollar y jalonar a otros, considerando que en todos los nodos existen instituciones líderes y con experiencia en investigación, acreditación, extensión y gestión administrativa.

Promoción de la estrategia con experiencias exitosas, en organización de cursos de posgrados virtuales compartidos, donde se puedan otorgar cupos entre las IES del nodo y otros nodos, para fortalecer la movilidad.

Se dieron espacios de intercambio de experiencias exitosas, tipo coloquios de investigación o conversaciones sobre acciones directas que se implementaron frente a la pandemia y que permitieron el desarrollo exitoso de algunos posgrados. Adecuar planes de acción de acuerdo con los aprendizajes obtenidos en la pandemia.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual

Dimensión 1. “Estructura y funcionamiento del Gobierno corporativo”, plan de comunicaciones para el fortalecimiento interno y de las relaciones interinstitucionales, así como para el posicionamiento nacional e internacional, la estrategia de busca la promoción y divulgación de los posgrados de las IES del nodo, fortalecer la promoción similar a la actividad de feria virtual de posgrado en la que se participó.

**Nodo Centro, coordinado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC (Dra. Nohora Elizabeth Alfonso Bernal) y la Universidad Sergio Arboleda (Dra. Irma Amalia Molina).**

Indicaron que el nodo viene trabajando desde la dimensión 2 – objetivo 3 “Capacitar a los miembros de la RCP” en temas curriculares, investigación, publicación de artículos, con el fin de fortalecer la producción de conocimiento en las especializaciones, maestrías y Doctorados, esta propuesta se viene desarrollando con la apuesta Colombia 2040 una visión proyectiva, acciones que traen desde la coordinación anterior, se indica que es una tarea compleja que se viene adelantando desde nodo centro, a través de cuatro momentos:

1. Realización de los estados del arte,
2. Definición de factores y estrategias,
3. Análisis de actores,
4. Definición de escenarios para priorizar metas, objetivos y acciones con respecto a los posgrados en Colombia.

Las universidades se han dividido las tareas por mesas así: Normatividad y políticas, Oferta de posgrados en Colombia, habilidades del siglo XX, la investigación en la formación posgradual.

Con respecto a la dimensión 3 – objetivo 4 “Realizar eventos académicos, en colaboración con otras redes de posgrado iberoamericanas que fomentan la creación de redes de profesores, investigadores y coordinadores de posgrados”, se organizó el simposio internacional “Tendencias Laborales, nuevas competencias y habilidades de los egresados de los posgrados”, realizado en la sede de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A el 4 de noviembre de 2021, con la intervención de los conferencistas: PhD. Rubén Edel Navarro y PhD. John Jairo Restrepo y la tallerista PhD. Diana Patricia Escobar.

**Nodo Eje Cafetero, coordinado por la Universidad Católica de Manizales (Dr. Eduardo Javier Corpas Iguarán) y Universidad del Quindío (Dr. José Enver Ayala Zuluaga).**

Informaron se ha trabajado en la participación del nodo desde el año pasado, la Universidad del Quindío ocupa la Secretaría general del Comité Ejecutivo de la RCP; la suplencia la ejerce la Universidad Católica de Manizales para el periodo 2021-2024, de esta manera el eje cafetero tiene permanente participación en representación, consejería y toma de decisiones, como acciones concretas realizadas por el nodo:

Se ha trabajado en la integración de productos de repositorios institucionales, las cuatro universidades que hacen parte del nodo están integrando las plataformas para compartir la

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
2022 – Modalidad virtual**

Página 7 de 18

producción en posgrados del eje cafetero que sirva para revisar resultados e impactos para futura producción de trabajos en la Red.

Se realizó el taller “El análisis bibliométrico” un taller exitoso por la temática y porque se compartieron conocimientos de cada una de la IES, el impacto de conversar y compartir como actividad de formación.

Se ha propiciado la integración del Nodo, para ello se realizó un evento liderado desde el CINDE. La dinámica se gestó en torno a 60 mesas de trabajo y un aproximado de 1200 participantes; los ejes planteados fueron: Desigualdades; Diversidades y Desplazamientos, Hegemonías, Violencias y Re-existencia. cada IES del Nodo fue invitada a participar con asignación de 1 cupo directo sin costo.

Se hicieron aportes a la reforma de estatutos, como tarea administrativa desde el Comité Ejecutivo donde se solicita, estos deben ser trabajados desde una visión no solo de Comité Ejecutivo, también debe contar con la asesoría de otros profesionales, una tarea necesaria por las nuevas tendencias en posgrados, y que se convierte en una tarea urgente y donde desde el nodo hace el aporte para llevar dichos estatutos a posteriores aprobaciones nacionales.

Se continúa trabajando en la construcción del Inventario y disposición de oferta académica para el nodo, por el objeto central de formación integral y multidisciplinar, la intención es poner en marcha de manera concreta la movilidad de los estudiantes en el eje cafetero, de manera especial por la ubicación se facilitan los encuentros entre ciudades del nodo.

Se realizó al final del año un balance de actividades y propuestas de metas a través del plan para 2022, que tienen que ver principalmente con movilidad y trabajo en red; actualización de componentes académicos para compartir trabajos de grados en repositorios en función de la línea base y los impactos que se han logrado con posgrados; proyecciones 2022, acompañar la coordinación del observatorio de posgrados, proyectar la movilidad de nodo a movilidad nacional e internacional, la realización del taller en análisis bibliométrico a disposición nacional, así como dinamizar e incrementar el número de universidades del eje cafetero que participen en el nodo y el proyecto de publicación de un boletín a nivel regional y nacional, como propuesta para acompañar acciones de difusión y comunicación.

**Nodo Norte, coordinado por la Universidad Simón Bolívar (Dra. Yarelis Esther Lara Rodríguez) y Corporación Universitaria Americana (Dra. Saida Carolina Cala Uribe).**

Se dio respuesta a cada indicador de acuerdo con los ejes trazados por el comité central: En el marco del indicador: “modelos de producción y aplicación del conocimiento en diversos ámbitos”, se realizó el conversatorio “La importancia de hacer un posgrado en tiempos de crisis” en el marco de la feria de posgrados realizada por la Universidad Simón Bolívar, con la participación la Dra. Patricia del Pilar Martínez ex ministra de Educación Superior y Dr. Mario Alberto Maury Ardila, director del Departamento de Posgrados de la Universidad de la Costa.

En el indicador: “Calidad académica y pertinencia de los programas de posgrados” se realizó el encuentro de buenas prácticas para la gestión académico administrativas, se llevaron a cabo 3 encuentros:

Evento 1: Buenas prácticas en los modelos de gobernanza de Posgrados. Fecha 5 de agosto del 2021.

Evento 2: Buenas prácticas en contratación profesoral. Fecha 30 de septiembre del 2021.

Evento 3: Resultados de Aprendizajes en Posgrados. Fecha 25 de noviembre del 2021.

En el indicador: “La internacionalización de los posgrados y la inserción de los egresados en un mundo globalizado”. Se llevó a cabo la realización de una reunión en conjunto con la Universidad Autónoma del Caribe donde el eje principal fue la internacionalización de los posgrados y la inserción de los egresados en un mundo globalizado.

**Nodo Suroccidente, coordinado por la Universidad Santiago de Cali (Doctor Jorge Antonio Silva Leal).**

Las actividades del nodo en el 2021 estuvieron articuladas a las dimensiones del plan de desarrollo del Comité Ejecutivo. Se realizaron actividades en el marco de la Dimensión 2 y 7. Asimismo, se realizaron reuniones del nodo para la organización de los diferentes eventos en el mes de Julio y Agosto. A continuación, presentó las actividades desarrolladas durante 2021:

Charla sobre Aspectos del decreto 1330 de 2019 y la resolución 021795 de 2020 en el desarrollo de los posgrados del nodo Sur, presentada por el Dr. Carlos Javier Mosquera, coordinador de la sala de educación CONACES.

Webinars Sobre la Integridad de la investigación, liderado por el Dr. Atilio bustos González, Director Asociado de SCImago Research Group.

Charla “Propiedad intelectual en la gestión de la investigación” propiciada por el nodo. Orientada por la Dra. Clara Lucia Guzmán, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Militar de Nueva Granada.

Charla con el Dr. Francisco Gorjón de la Universidad Autónoma de Nuevo León en México en busca de fortalecer los lazos con dicha Universidad y estimular procesos de movilidad estudiantil y profesoral.

## **7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN 2021 DEL COMITÉ EJECUTIVO**

La presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, recordó que el Informe de Gestión 2021 en su versión completa fue compartido mediante correo electrónico a todos los miembros de la RCP entre el 22 y 24 de febrero de 2022 y que igualmente lo podían consultar a través de la sección “Informes y balances” en el micrositio dispuesto para la Asamblea y en la sección “Archivos” en la página web donde se desarrolló la Asamblea General 2022. Lo que se presentó

 <b>Red Colombiana de Posgrados</b>	<b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual</b>
Página 9 de 18	

en este espacio fue una versión resumida. Igualmente, el informe de gestión 2021 se adjunta como **Anexo No. 3** a esta acta.

La presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, dio la palabra a la Secretaria ejecutiva de la RCP, Gilma Flórez Garcés par presentar el informe de gestión 2021.

La Secretaria ejecutiva inició reiterando el mensaje de solidaridad por las víctimas de la covid-19 tanto en la IES como en las familias y dio paso a la presentación de los integrantes del actual Comité Ejecutivo, destacando la Institución de Educación Superior que representan y el cargo que en ella ostentan; a continuación, presentó el informe de gestión detallando las actividades en cada una de las dimensiones del Plan de Acción 2017 - 2026.

### **Dimensión 1. Estructura y funcionamiento del Gobierno Corporativo de la Red Colombiana de Posgrados - RCP**

#### *Escenario deseado:*

*La Red Colombiana de Posgrados tiene una estructura organizacional y funcional que facilita la participación de sus miembros, respetando su autonomía y naturaleza; con el fin de construir colectivamente mejores escenarios académicos de posgrado.*

Con respecto a esta dimensión, se hizo el proceso de empalme entre el Comité saliente y el actual Comité ejecutivo; de ahí en adelante las siguientes actividades:

- Gestiones encaminadas a mantener la RCP vigente antes los entes de vigilancia y control como la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales; asimismo, se hicieron trámites con la ARL Sura para verificar el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Se hicieron las gestiones para el reemplazo de la Contadora y del Secretario Ejecutivo de la RCP por terminación de contratos.
- Se hizo la gestión para el ingreso de cuatro nuevas instituciones a la RCP y el trámite de retiro de una Institución que así lo solicitó.
- Se hicieron adecuaciones al Reglamento interno de trabajo para ajustarlo a los nuevos lineamientos del Ministerio del Trabajo sobre el Teletrabajo.
- La RCP participó en la Feria Nacional de Posgrados, realizada con el liderazgo de Forum Latam.
- De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea general ordinaria 2021, se formalizó el contrato de comodato con UNICOC para el uso de un espacio como sede administrativa de la RCP; el contrato está vigente hasta el 31 de marzo de 2022.
- En coherencia con el Plan de desarrollo 2017 – 2026; se formuló el Plan del trienio; de éste se derivó el plan de acción 2021.
- Al finalizar el 2021 se hizo la evaluación del plan de acción 2021 y la formulación del plan de acción 2022.
- Se realizaron 13 reuniones del Comité Ejecutivo para analizar la labor de la RCP, tomar decisiones y velar por el adecuado funcionamiento de la organización; se logró la interacción

---

con los Coordinadores de Nodo, para lo cual se realizaron 11 reuniones en 2021, entre reuniones particulares y colectivas.

## **Dimensión cinco. Impacto de la Red Colombiana de Posgrados en política pública en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación.**

### *Escenario deseado*

*La Red Colombiana de Posgrados es un actor que influye en la política pública de educación superior, ciencia, tecnología e innovación.*

En cuanto a esta dimensión, para la RCP es muy importante aportar y analizar las disposiciones que en materia de política pública se realizan desde el Ministerio de Educación y otras entidades del Estado competentes para promulgarlas; en este sentido, el Comité Ejecutivo de la RCP, manifestó su preocupación por la aprobación y sanción de la Ley 2142 del 10 de agosto de 2021, que permite que institutos y centros de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, obtengan registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado.

También es importante destacar que la RCP fue invitada a participar en las reuniones del comité organizador del Foro Permanente de Ciencia y Educación liderado por la Universidad Agustiniana; en este importante comité, la RCP estuvo representada por el vicepresidente Dr. Jairo Alfonso Téllez Mosquera, delegado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A.

## **Dimensión 6. Articulación de la Red Colombiana de Posgrados con la empresa, el Estado y la sociedad civil.**

### *Escenario deseado*

*La Red Colombiana de Posgrados fomenta la articulación de los programas de IES afiliadas con el entorno para responder a sus necesidades y demandas*

La Red Colombiana de Posgrados, lideró y participó en diferentes eventos que le dan visibilidad; algunos son:

- El Congreso “El aporte de los posgrados al desarrollo del país”, que lideró la RCP en el marco de la Asamblea General Ordinaria en marzo de 2021.
  - Participó en el programa *Bien Dateado*, del Canal Institucional; allí la presidenta habló sobre la oferta de posgrados en Colombia, las becas y lo que debe tener en cuenta un profesional a la hora de escoger un posgrado.
  - La presidenta de la RCP ofreció una entrevista del diario el Tiempo sobre “las Razones para invertir en un posgrado”.
  - Se atendió una entrevista del periódico Vanguardia Liberal para hablar sobre el Futuro de los Posgrados; el eslogan de esa disertación fue “*Lo tradicional no seguirá siendo lo normal*” en ella se dio a conocer el panorama de la educación posgradual a nivel nacional, vislumbrando positivamente la innovación y la investigación en diferentes áreas del conocimiento.
-

 050  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
2022 – Modalidad virtual****Dimensión 7. Consolidación de Cooperación horizontal entre las IES miembro de la Red Colombiana de Posgrados.***Escenario deseado*

*La Red Colombiana de Posgrados se caracteriza por su trabajo participativo, cooperativo y colaborativo para el fomento de la formación posgradual en las regiones donde hace presencia.*

En esta dimensión encaminada a fortalecer la cooperación entre las IES afiliadas a la RCP, se desarrollaron las siguientes acciones:

Se conformó el Comité Académico para liderar el Congreso 2022, *Una nueva realidad: Desafíos para la formación posgradual*; el cual inició el 3 de marzo, pero se mantiene abierto todo el año. El Comité está liderado por la Universidad Industrial de Santander en cabeza de la Dra. Esperanza Herrera Villabona e integrado además por Universidad del Cauca - Dra. Martha Lucía Chávez Zúñiga; Universidad Autónoma de Bucaramanga - Dra. Sandra Cristina Sanguino Galvis; Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Dra. Nohora Elisabeth Alfonso Bernal; Universidad del Quindío - Profesional Nathalia Aguilar Isaza; Universidad Simón Bolívar - Dra. Yarelis Esther Lara Rodríguez y por la Corporación Universitaria Americana - Dra. Saida Carolina Cala Uribe.

El Congreso tiene los siguientes objetivos:

- Propiciar un espacio para analizar los retos y las perspectivas para la formación posgradual, en el contexto de la crisis derivada de la covid-19.
- Promover espacios de articulación entre los actores de posgrados para la formación, investigación e intercambios académicos.
- Impulsar el trabajo colaborativo con las asociaciones académicas, del orden nacional e internacional, con fines misionales afines a la RCP.

Se destaca que por primera vez se hace un congreso abierto a estudiantes de posgrado, además de los Directivos y profesores.

Se hace reconocimiento especial a la UIS, que como institución líder del Congreso aportó, entre otros:

- El diseño de la página web para el congreso y al Asamblea.
- Designó un equipo logístico para apoyar los dos eventos.
- Contrató a Mega Music, empresa que brindó la plataforma y prestó el apoyo técnico para el desarrollo del Congreso.

**La Presidenta de la Asamblea, Luz Piedad Romero Dugue sometió a aprobación de la Asamblea el informe de gestión 2021. Este fue aprobado con 49 votos a favor.**

¿Aprueba el informe de gestión 2021 del Comité Ejecutivo?			
Respuesta	Aprueba	No aprueba	Voto en blanco
Votos recibidos	49	0	1

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual

Porcentaje	98%	0	2%
------------	-----	---	----

## 8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

La Presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, dio la palabra al señor Jorge Esteve Bernal Riaño delegado del outsourcing contable Tsedec, empresa que lleva la contabilidad de la RCP. Antes, recordó que el Informe de los Estados Financieros fue compartido mediante correo electrónico a todos los miembros de la RCP entre el 22 y 24 de febrero de 2022 y que igualmente lo podían consultar a través de la sección "Informes y balances" en el micrositio dispuesto para la Asamblea y en la sección "Archivos" en la página web donde se desarrolló la Asamblea General 2022. El informe de Estados Financieros se adjunta en su totalidad como **Anexo No. 4** a esta acta.

El contador Jorge Esteven Bernal Riaño, presentó el siguiente resumen:

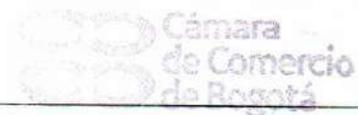
Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e indicó que su función como outsourcing contable es actuar de forma independiente a la administración, siendo colaboradores y veedores de que se cumplan normas contables y tributarias.

En el Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 comparativo con 2020, se tiene que el activo de la asociación es de \$203.291.548 representados principalmente en el saldo que tiene la RCP en la cuenta de ahorros de Bancolombia. Asimismo, informó que la RCP cuenta con propiedad, planta y equipos por valor de \$1.975.301 y que al corte no hay cartera por cobrar, lo que arroja activos totales por valor de \$205.266.849. Indicó que esta información se puede verificar en detalle en las notas contables anexas al informe de Estados Financieros.

En los pasivos se tienen cuentas por pagar correspondiente a facturas que ingresaron a final de diciembre por valor de \$180.915 y que fueron pagadas en enero de 2022; los impuestos corrientes son los correspondientes a retención de ICA y retención en la fuente de diciembre de 2021, que deben ser pagados en enero de 2022; y los beneficios a empleados por valor de \$3.450.977 correspondiente a cesantías, intereses y vacaciones de las personas que están vinculadas laboralmente con la RCP. Indicó que la RCP no tiene un nivel de endeudamiento considerable y que su patrimonio es de \$201.472.357 conformado por excedentes de años anteriores, de 2021 y el fondo social de la RCP.

En el estado de resultados la RCP recibió ingresos por \$197.676.816 correspondientes a las cuotas de sostenimiento de las instituciones afiliadas y tuvo gastos de operación por \$123.352.833 y señaló que, si bien hubo un crecimiento del gasto del 28% con relación a 2020, se debe tener en cuenta que 2020 fue un año atípico donde no se ejecutaron los gastos con normalidad. Asimismo, resaltó que los gastos administrativos fueron inferiores a lo presupuestado para 2021 en respuesta a una gestión austera del Comité Ejecutivo.

Finalmente, informó que el ejercicio de 2021 dejó un excedente de \$75.443.633 y recordó que la RCP como entidad sin ánimo de lucro debe reinvertir estos excedentes en su objeto social para no estar grabado con el impuesto sobre la renta.

 Cámara  
de Comercio  
de Bogotá  
AA  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
2022 – Modalidad virtual**

No se presentaron comentarios ni preguntas a este resumen ni a los documentos enviados previamente por la RCP.

**La presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, los sometió a aprobación por parte de la Asamblea General. Estos fueron aprobados con 50 votos a favor.**

¿Aprueba los estados financieros con fecha 31 de diciembre de 2021?			
Respuesta	Aprueba	No aprueba	Voto en blanco
Votos recibidos	50	0	0
Porcentaje	100%	0	0

### 9. PRESENTACIÓN DEL INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

La Presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, le dio la palabra a Carlos Alberto Sáenz Rojas, quien como delegado principal de Serfiscal Ltda., firma que ejerce la revisoría fiscal de la RCP, presentó su informe y dictamen para el año 2021.

La presentación realizada en este apartado se adjunta como **Anexo No. 5** a esta acta.

Afirmó que la RCP dio cumplimiento normativo, técnico, financiero y tributario a todas sus obligaciones y requerimientos de ley y que adelantó una gestión prudente y eficiente de todos sus recursos. Asimismo, agradeció por el apoyo de la RCP y la confianza depositada en su trabajo.

**La presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, sometió a aprobación por parte de la Asamblea General este informe y dictamen del Reviso Fiscal. Este fue aprobado con 48 votos a favor.**

¿Aprueba el informe y dictamen del Revisor Fiscal?			
Respuesta	Aprueba	No aprueba	Voto en blanco
Votos recibidos	48	1	0
Porcentaje	97,96%	2,04%	0

### 10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 Y DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL MISMO PERIODO

La secretaria ejecutiva de la RCP, Gilma Flórez Garcés, antes de iniciar su presentación dio la palabra al señor Jorge Esteve Bernal Riaño, delegado del outsourcing contable Tsedec, quien informó que la RCP tiene unos excedentes de 2021 por \$75.443.634 y que de años anteriores vienen unos excedentes de \$80.096.522, los cuales no se ejecutaron durante 2021 e indicó que

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual

a continuación se presentará la propuesta para la ejecución de estos excedentes los cuales suman \$155.540.156 los cuales deben ser ejecutados en el objeto social de la RCP.

La secretaria ejecutiva de la RCP, Gilma Flórez Garcés, presentó la propuesta de presupuesto y la propuesta de plan de acción para el año 2022, destacando que la propuesta de plan de acción se realizó con aportes de los diferentes Nodos y en coherencia con el plan del trienio y el Plan de Desarrollo 2017 – 2026. La propuesta de presupuesto y plan de acción 2022 se adjuntan en su totalidad como **Anexo No. 6** a esta acta.

Dentro de los proyectos que se proponen para 2022 se tiene:

**Reforma de estatutos**, proyecto que se viene adelantando desde 2021 del que ya se cuenta con un diagnóstico y se debe reforzar con la asesoría de una firma de abogados que apoyen este trabajo.

**Plan de comunicaciones**, se debe dar mayor visibilidad y dinámica a la RCP, por ello se propone trabajar en la página web y redes de difusión, apoyar a los nodos en la divulgación de producción intelectual, por lo que es necesario darle mayor soporte a la página web que permita cumplir con estos propósitos.

**Feria nacional de posgrados**, como vitrina para la oferta académica de las instituciones de educación afiliadas a la RCP, además de propiciar la vinculación de nuevas instituciones.

**Congreso RCP 2022**, evento que inició el 3 de marzo y continua con tres mesas post congreso que se desarrollarán en los meses de mayo, agosto y octubre.

**Capacitación de los miembros de la RCP**, con miras a fortalecer los conocimientos e invertir en estos procesos de formación.

**Prospectiva de posgrados en Colombia**, iniciativa del nodo centro de la cual ya se cuenta con un estado del arte y del que se deja una partida, pues, se sabe que necesita muchos recursos para salir adelante.

**Observatorio**, proyecto en el que se quiere aprovechar los recursos de años anteriores para darle un impulso e iniciar el observatorio de posgrados en Colombia.

**Nodos**, se deja una partida de \$48.000.000 distribuyendo el 50% en partes iguales entre los 5 nodos y el 50% restante distribuido según la cantidad de instituciones que componen el nodo.

**La presidenta de la Asamblea, Luz Piedad Romero Duque, sometió a aprobación de la Asamblea General Ordinaria la propuesta de ejecución de excedentes del año 2021 y el acumulado no ejecutado de años anteriores. Esta fue aprobada con 47 votos a favor.**

¿Aprueba la propuesta de ejecución de excedentes del año 2021 y el acumulado no ejecutado de años anteriores?

Respuesta	Aprueba	No aprueba	Voto en blanco
-----------	---------	------------	----------------

Cámara  
de Comercio  
de Bogotá AA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual

Votos recibidos	47	0	0
Porcentaje	100%	0	0

La presidenta de la Asamblea, Luz Piedad Romero Duque, sometió a aprobación de la Asamblea General Ordinaria la propuesta de presupuesto del año 2022 y el plan de acción para el mismo año. Estos fueron aprobados con 46 votos a favor.

¿Aprueba la propuesta de presupuesto del año 2022 y el plan de acción para el mismo año?			
Respuesta	Aprueba	No aprueba	Voto en blanco
Votos recibidos	46	0	0
Porcentaje	100%	0	0

### 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, solicita a la Asamblea la autorización para que la representante legal de la Red Colombiana de Posgrados trámite ante la DIAN y demás autoridades competentes, la solicitud de actualización de la Red Colombiana de Posgrados como Entidad Sin Ánimo de Lucro.

La Asamblea autorizó con 45 votos a favor a la representante legal, Dra. Esperanza Herrera Villabona, para realizar ante la DIAN y demás organismos competentes todos los trámites relacionados con la solicitud de actualización de la Red Colombiana de Posgrados como Entidad de Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y Entidad Sin Ánimo de Lucro.

¿Autoriza al Representante Legal para tramitar la actualización como Entidad Sin Ánimo de Lucro?			
Respuesta	Aprueba	No aprueba	Voto en blanco
Votos recibidos	45	0	1
Porcentaje	97.83%	0	2.17%

### 12. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS PARA EL PERIODO 2022

La Presidenta de la Asamblea, Dra. Luz Piedad Romero Duque, puso a consideración las 3 opciones de Revisoría Fiscal. Recordó que las propuestas con todos sus servicios fueron enviadas a través de la Secretaría Ejecutiva entre el 22 y 24 de febrero de 2022 y que igualmente

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual

lo podían consultar a través de la sección “Informes y balances” en el micrositio dispuesto para la Asamblea y en la sección “Archivos” en la página web donde se desarrolló la Asamblea General 2022.

Se sometieron a votación las propuestas de las empresas: Serfiscal Ltda., Auditoría y Gestión Ltda. Russell Bedford, así como el Voto en blanco.

**La presidenta de la Asamblea, Luz Piedad Romero Duque, sometió a votación las propuestas.**

Respuesta	Votos recibidos	%
1. Serfiscal Ltda.	26	55.32
2. Auditoría y Gestión Ltda.	13	27.66
3. Voto en blanco	5	10.64
4. Russell Bedford	3	6.38
Total	47	100.00

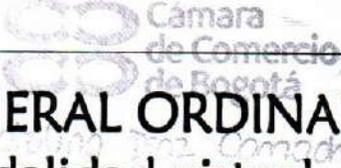
La Asamblea General eligió con 26 votos a la firma Serfiscal Ltda. como la empresa revisora fiscal de la Red Colombiana de Posgrados por el periodo de 2022 y con unos honorarios de \$9.522.372 anuales + IVA.

### 13. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Dra. Ana María Piñeros Ricardo, Rectora de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, se dirigió a la Asamblea General para felicitar al Comité Ejecutivo por su gestión y felicitó por su trabajo a lo largo de estos años a los Comités que han liderado la RCP, indicando que cada vez se fortalece y consolida la RCP como un actor importante en el desarrollo de los posgrados en Colombia.

El Dr. Alexander Rodríguez Bustamante, Director de Posgrados de la Universidad Católica Luis Amigó, agradeció la acogida que la RCP le ha brindado como institución afiliada desde 2021, felicitó al Comité Ejecutivo y resaltó en él un comportamiento ejecutivo ejemplar. Finalmente, destacó el gran trabajo de la RCP reflejado en el Congreso RCP 2022 del cual solo ha recibido comentarios positivos por el alto nivel que se manejó y pone a disposición la Universidad para lo que pueda apoyar a la Red en próximos proyectos.

El Dr. Flavio Augusto Prieto Ortiz, Director nacional de programas curriculares de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, a raíz de la preocupación por la tendencia decreciente de estudiantes de doctorado y de la convocatoria 22 del sistema general de regalías a través de Minciencias en la que ya no financia el sostenimiento del estudiante de doctorado, lo que va en contra de lo planteado cuando se ofrece un doctorado de tiempo completo; propuso que desde la RCP se redacte una comunicación al Ministerio de ciencia, tecnología e innovación en la que se les pida construir con el apoyo de las Instituciones de Educación Superior, una política que se sostenga en el tiempo y que impida cambiar los términos de referencia en cada convocatoria.

 <p>Red Colombiana de Posgrados</p>	 <h2 style="margin: 0;">ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 – Modalidad virtual</h2>
<p>Página 17 de 18</p>	

**La presidenta de la Asamblea, Luz Piedad Romero Duque, sometió a aprobación de la Asamblea General Ordinaria la propuesta de emitir una comunicación a Minciencias con las características descritas por el Dr. Prieto. Esta propuesta fue aprobada con 44 votos a favor.**

¿Está de acuerdo de que la RCP envíe un pronunciamiento a Minciencias?			
Respuesta	Aprueba	No aprueba	Voto en blanco
Votos recibidos	44	0	2
Porcentaje	95.65%	0	4.35%

Finalmente, el Dr. Jefferson Enrique Arias Gómez, rector de la Corporación Universitaria Minuto de Dios Bogotá sede presencial, felicitó por estos encuentros que permiten pensar en futuros de formación en el país; manifestó el gusto de Uniminuto por pertenecer a la Red Colombiana de Posgrados y se puso a disposición de la RCP para lo que pueda aportar.

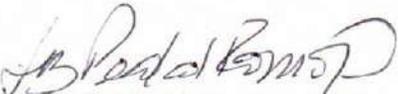
#### 14. CIERRE DE LA SESIÓN

La presidenta de la Asamblea Dra. Luz Piedad Romero Duque expresó que “de conformidad con el Decreto 398 de 2020, en virtud del cual se convocó la Asamblea general ordinaria, no presencial, como representante legal suplente, certificó que se verificó la identidad de los afiliados virtuales participantes y que durante la reunión se mantuvo el quorum necesario por estatutos”

La representante legal suplente, Dra. Luz Piedad Romero Duque certificó que desde el inicio de la Asamblea se verificó la identidad de los delegados conectados, que durante el transcurso de la Asamblea se mantuvo el quorum mínimo necesario y que bajo su responsabilidad se conservará la grabación de la Asamblea General Ordinaria 2022.

La presidenta de la Asamblea agradeció la participación de todos los asistentes y dio por finalizada la Asamblea General Ordinaria 2022 de las Red Colombiana de Posgrados realizada en modalidad virtual con 56 afiliados asistentes de forma remota, siendo las 12:24 horas del viernes 4 de marzo de 2022

Para constancia firma,

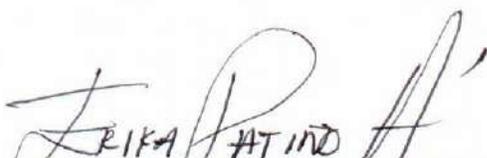
  
**LUZ PIEDAD ROMERO DUQUE**  
 Presidenta Asamblea General 2022  
 Red Colombiana de Posgrados

  
**JOSÉ ENVER AYALA ZULUAGA**  
 Secretario Asamblea General 2022  
 Red Colombiana de Posgrados

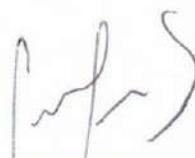
## COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

En nuestra condición de Miembros de la Comisión de Verificación y Aprobación del Acta que fue designada por la Asamblea General y en desarrollo del mandato contenido en esa designación, hacemos constar expresamente que aprobamos integralmente y en su totalidad el texto del Acta No. XV, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria 2022 de la Red Colombiana de Posgrados, celebrada el 4 de marzo de 2022 en modalidad virtual.

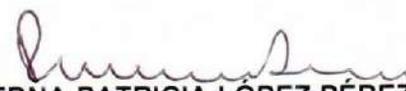
En constancia de lo expuesto firman los miembros de la Comisión de Verificación y Revisión del Acta, así:



**ERIKA MAGALY PATIÑO ALVAREZ**  
Institución Universitaria Digital de Antioquia



**JEFFERSON ENRIQUE ARIAS GÓMEZ**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios



**EDNA PATRICIA LÓPEZ PÉREZ**  
Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE



**ANEXO No. 1**

**REGISTRO DE ASISTENTES  
ASAMBLEA GENERAL  
2022**

**RED COLOMBIANA DE POSGRADOS**  
**VERIFICACIÓN DE QUORUM ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022**

[Pulse aquí para actualizar el quórum](#)

Hora actual: marzo 4, 2022 9:29 am

Total de usuarios presentes

51

**Lista de usuarios conectados en este momento**

No.	Nombre	Institución
1	Adney Ramírez	Fundacion Universitaria Monserrate - Unimonserrate
2	Alberto René Rámirez Tellez	Universidad Santo Tomás
3	Alix Ruiz Ariza	Universidad de Cartagena
4	Ana María Piñeros Ricardo	Fundación Universitaria Juan N Corpas
5	Andres Ramiro Azuero Rodríguez	Universidad del Valle
6	Claudia Marcela Neisa Cubillos	Institucion Universitaria Colegios de Colombia - UNICOC
7	Diana Isabel Quintero Torres	Universidad Antonio Nariño
8	Edna Patricia López Pérez	CINDE
9	Erika Magaly Patiño Alvarez	Institución Universitaria Digital de Antioquia
10	Flavio Augusto Prieto Ortiz	Universidad Nacional de Colombia
11	Germán Ricardo Santos Granados	Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
12	Gladys Yolanda Lizarazo Salcedo	Universidad de Santander - UDES
13	Gonzalo Romero Martínez	Unidad Central del Valle del Cauca
14	Hernando Barrios Tao	Universidad Militar Nueva Granada
15	Hna. Gloria Estela Rolón Díaz	Universidad Catolica de Manizales
16	Humberto Gómez Vega	Universidad del Norte
17	Irma Amalia Molina Bernal	Universidad Sergio Arboleda
18	Jefferson Enrique Arias Gomez	Corporación Universitaria Minuto de Dios
19	Jorge Antonio Mejia Escobar	Universidad de Antioquia
20	Jorge Enrique Gallego Vásquez	Corporación Universitaria Lasallista
21	Jorge Neil Morales Tuesca	Corporación Universitaria del Caribe
22	Jorge Silva Leal	Universidad Santiago de Cali
23	José David Sanchez Monroy	Fundación Universitaria del Area Andina
24	José Enver Ayala Zuluaga	Universidad del Quindío
25	Juan Guillermo Betancur Londoño	Universidad Autonoma Latinoamericana - UNAULA
26	Lena Carolina Echeverry Prieto	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
27	Luis Horacio Botero Montoya	Universidad Pontificia Bolivariana
28	Luz Amparo Pescador	Universidad Nacional Abierta y A Distancia - UNAD
29	Luz Elena Grajales Lopez	Fundacion Universitaria Catolica Lumen Gentium
30	Luz Piedad Romero Duque	Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA
31	Maribel Yolanda Molina Correa	Corporación Universitaria Americana
32	Martha Lucia Chaves Zúñiga	Universidad del Cauca
33	María Eugenia Cordoba	Universidad Cesmag
34	María Inés Torres Caycedo	Universidad de Boyaca
35	Mauricio Morales Saldarriaga	Universidad Cooperativa de Colombia
36	Nancy Esther Hernandez Salas	Universidad Popular del Cesar
37	Nohora Elisabeth Alfonso Bernal	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
38	Nohora Patricia Moreno Garcia	Universidad Pedagogica Nacional
39	Nubia Liliana Becerra Ospina	Fundacion Universidad de America
40	Orlando Pardo Martínez	Universidad Industrial de Santander
41	Oswaldo Abril Casas	Universidad La Gran Colombia
42	Pablo Daniel Bonaveri Arangoa	Universidad Autonoma del Caribe
43	Raúl José Padrón Calvajal	Universidad Tecnologica de Bolivar
44	Romel Jesús Gallardo Amaya	Universidad Francisco de Paula Santander
45	Rosy Eugenia Reyes Pinilla	Universidad de Pamplona
46	Rubén Dario Osorio Jimenez	Colegio Mayor de Antioquia
47	Sandra Cristina Sanguino Galvis	Universidad Autonoma de Bucaramanga - UNAB
48	Sandra Mónica Ramos Ospina	Fundación Universitaria María Cano
49	Sandra Ximena Farfán Sopó	Corporación Universitaria Piloto de Colombia
50	Sergio Oswaldo Hernández Muñoz	Politecnico Grancolombiano
51	Victor Mauricio Maldonado Osorio	Corporación Universitaria del Meta

**Lista de usuarios desconectados en este momento**

No.	Nombre	Institución
1	Wilmar Leonardo Cruz Romero	Universidad de los Llanos
2	Juan Carlos Sánchez Paris	Universidad el Bosque
3	María Carolina Argüello Ribón	Universidad Católica de Colombia
4	Alexander Rodríguez Bustamante	Universidad Católica Luis Amigó
5	Jorge Ivan Rios Rivera	Instituto Tecnológico Metropolitano
6	Adriana Zapata Martínez	Universidad de Caldas
7	Henry Roncancio González	Institución Universitaria de Envigado
8	Aneth Cristina Rivas Castro	Universidad del Magdalena

**Lista de Usuarios invitados Conectados**

No.	Nombre	Institución
1	Maria Consuelo Nieto Quevedo	Fundación Universitaria Juan N Corpas
2	Diego Fernando Hernandez Vasco	Instituto Tecnológico Metropolitano
3	Nathalia Aguilar Isaza	Universidad del Quindío
4	Diana Carolina Granobles Galvez	Universidad del Quindío
5	Gilma Fabiola Flórez Garcés	Red Colombiana de Posgrados
6	Mónica Andrea Farfán Arias	Red Colombiana de Posgrados
7	Katerine Restrepo Gómez	Universidad Católica Luis Amigó
8	Eduardo Javid Corpas Iguarán	Universidad Católica de Manizales
9	Saida carolina Cala Uribe	Corporación Universitaria Americana



**ANEXO No. 2**

**REGLAMENTO DE  
ASAMBLEA GENERAL  
2022**

## RED COLOMBIANA DE POSGRADOS

NIT. 900.226.644 - 9

### REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022 DE LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS (RCP) EN MODALIDAD VIRTUAL

La Asamblea General Ordinaria 2022 en modalidad virtual de la Red Colombiana de Posgrados (RCP) en uso de sus atribuciones,

#### CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Asamblea aprobar su propio reglamento,
2. Que se hace necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General Ordinaria 2022 en modalidad virtual, se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad,

#### ACUERDA:

**Artículo 1º. Instalación:** La sesión será iniciada por el Presidente o Vicepresidente del Comité Ejecutivo de la RCP de forma oficial, previa verificación del quórum por parte del equipo de apoyo del Comité Ejecutivo y la Revisoría Fiscal de la entidad y presentado el estatus de este en la plataforma correspondiente.

**Parágrafo:** para garantizar lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto 398 de 2020; "Para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se hace referencia a «todos los socios o miembros» se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente"

#### Artículo 2º. Funciones de la Asamblea:

1. Definir los lineamientos de política y las decisiones estratégicas que orientan el funcionamiento de la RCP.
2. Aprobar el Plan Estratégico de la RCP con su respectiva metodología de seguimiento y evaluación. Así mismo adoptar el Plan de Acción Anual.
3. Fijar el valor de la cuota de afiliación.
4. Fijar el valor y la forma de pago de las cuotas extraordinarias.
5. Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo para períodos de tres (3) años.
6. Elegir al Revisor Fiscal y su suplente para períodos de un (1) año
7. Aprobar el presupuesto anual de la respectiva vigencia fiscal.
8. Estudiar y aprobar los estados financieros anuales y los informes de ejecución presupuestal, que se sometan a su consideración por parte del Comité Ejecutivo y la Secretaría Ejecutiva. Los informes serán remitidos en adjunto con la citación a la reunión de la Asamblea.
9. Constituir comisiones y asignarles funciones específicas.
10. Autorizar la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier

orden, o entidades públicas, nacionales o extranjeras, cuando la cuantía de los mismos sea superior a cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 smmlv).

11. Reformar los Estatutos de la RCP, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello en los Estatutos.
12. Aprobar la disolución y liquidación de la RCP.
13. Nombrar liquidador.
14. Las demás que le correspondan en su calidad de máximo órgano de dirección y de gobierno de la RCP.

**Artículo 3º. Uso de la Palabra:** El presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

El presidente de la Asamblea se apoyará en el secretario ejecutivo de la RCP para dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que se requieran; asimismo, tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión y apoyar en la elaboración del acta de la Asamblea.

**Artículo 4º. Voto y decisiones:** Las decisiones tomadas por la Asamblea General Ordinaria son de obligatorio cumplimiento y se adoptarán con un voto simple de la mayoría absoluta de los delegados presentes, salvo los asuntos para los que expresamente la Ley o los Estatutos de la RCP prevean una mayoría calificada, lo cual será advertido por el Presidente antes de que se proceda a la respectiva votación.

Cada representante legal o delegado con poder debidamente autorizado y revisado tendrá derecho a un (1) voto. La participación de los delegados en las reuniones de la Asamblea debe ser directa.

Las votaciones se realizarán a través de las herramientas que ofrece la plataforma tecnológica Platcom a través de la cual se realiza la Asamblea.

En caso de empate en las votaciones de las propuestas sometidas a consideración de la Asamblea, serán los asambleístas los encargados de elegir entre las opciones empatadas en una nueva votación.

**Artículo 5º. Quórum:** Para que la Asamblea General de la RCP pueda deliberar y votar en la fecha y hora convocada, debe constituirse un quórum de la mitad más uno (1) de sus miembros. En caso de que no exista dicho quórum, se esperará una hora más a la hora oficialmente convocada, y se podrá deliberar y votar con el número de rectores o delegados con poder debidamente autorizado y revisado.

**Parágrafo:** Una vez constituido el quórum, se declarará “Asamblea Permanente” y esta no se desintegrará por el retiro de alguno de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo al que se refiere el presente artículo.

**Artículo 6º. Sanciones:** Los Estatutos de la RCP no contemplan sanciones para las instituciones que no participen en la Asamblea.

**Artículo 7º. Comité de Verificación:** La Asamblea elegirá al Comité de verificación y aprobación del acta, que estará conformado por tres (3) participantes en la reunión quienes se postularan voluntariamente.

**Artículo 8º. Intervenciones:** Solamente el presidente de la Asamblea podrá conceder el derecho al uso de la palabra.

Cada asambleísta podrá intervenir por un tiempo máximo de tres (3) minutos en cada intervención. Si el presidente la Asamblea lo considera pertinente, concederá un (1) minuto de prórroga.

Los miembros del Comité Ejecutivo podrán participar con voz y voto en las discusiones de la Asamblea, mientras que el Revisor Fiscal, el Contador y el equipo de apoyo al Comité Ejecutivo de la RCP, dado su carácter, tendrán derecho a participar con voz, pero sin voto, en la misma.

Las intervenciones para participar en los debates, se harán en el orden de petición que se registre a través del chat y de la herramienta con la que cuenta la plataforma electrónica para ello la secretaria ejecutiva llevará el registro y control del tiempo de la intervención. Todos los oradores deberán identificarse al hablar.

Durante la realización de la Asamblea, los micrófonos permanecerán desactivados y sólo serán habilitados para el participante al que el presidente conceda el uso de la palabra.

**Parágrafo:** Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema que se esté discutiendo. Si quien interviene se desvía del tema, el presidente le hará el llamado correspondiente y en caso de no ser atendido, se suspenderá el uso de la palabra.

**Artículo 9º. Acta de la Asamblea:** El acta de la Asamblea será firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea, aprobarán y firmarán el acta correspondiente dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su realización.

**Artículo 10º. Recesos:** El Presidente de la Asamblea podrá decretar recesos por un término prudencial y la Asamblea, en casos excepcionales, podrá suspender las deliberaciones.

**Artículo 11º. Propositiones y recomendaciones:** Todos los representantes legales y delegados de las instituciones presentes tendrán derecho a exponer a la Asamblea proposiciones y recomendaciones, para lo cual deberán solicitar el uso de la palabra como se ha expuesto en el artículo 9 del presente reglamento. Las proposiciones se deberán referir a decisiones que son competencia de aprobar por parte de la Asamblea y las recomendaciones se tomarán y gestionarán de acuerdo con su naturaleza.

Al elaborar la petición, el asociado deberá dejar en claro si se trata de una proposición o de una recomendación y el presidente de la Asamblea podrá solicitar su sustentación si lo considera conveniente.

Las proposiciones y recomendaciones se someterán en orden de presentación. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para la Red Colombiana de Posgrados y sus asociados y las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el presidente y el secretario de la Asamblea al órgano o funcionario competente.

**Artículo 12°.** Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la presidencia de la Asamblea, ciñéndose en todo caso a los Estatutos de la organización y la Legislación vigente.

Se firma en las ciudades de Bogotá D.C. y Armenia, el 04 de marzo de 2022,



**Luz Piedad Romero Duque**  
Universidad de Ciencias Aplicadas  
Y Ambientales - UDCA  
Vicepresidente del Comité Ejecutivo



**José Enver Ayala Zuluaga**  
Universidad del Quindío  
Secretario General del Comité Ejecutivo

# 2022 CERTIFICADO

Cámara de  
Comercio de  
Bogotá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
Sigla: RCP  
Nit: 900.226.644-9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0032256  
Fecha de Inscripción: 23 de junio de 2008  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte Km 20 Via Chia  
Municipio: Chía (Cundinamarca)  
Correo electrónico: [presidencia@redcolombianadeposgrados.org](mailto:presidencia@redcolombianadeposgrados.org)  
Teléfono comercial 1: 6683535  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte Km 20 Via Chia  
Municipio: Chía (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación:  
[presidencia@redcolombianadeposgrados.org](mailto:presidencia@redcolombianadeposgrados.org)  
Teléfono para notificación 1: 6683535  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17**

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 0000001 del 25 de enero de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2008, con el No. 00139419 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada RED COLOMBIANA DE POSGRADOS Y PODRA DISTINGUIRSE EN TODOS SUS ACTOS CON LAS SIGLAS RCP.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**REFORMAS ESPECIALES**

Se aclara el Registro No. 00246035 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el sentido de indicar que la entidad tendrá la sigla: RCP.

Por Acta del 25 de abril de 2014 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2015, con el No. 00246035 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de RED COLOMBIANA DE POSGRADOS Y PODRA DISTINGUIRSE EN TODOS SUS ACTOS CON LAS SIGLAS RCP a RED COLOMBIANA DE POSGRADOS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de enero de 2108.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**OBJETO SOCIAL**

La RCP tiene por objeto promover el desarrollo de la educación posgradual colombiana y constituirse en un interlocutor calificado, frente al gobierno nacional ya otros organismos e instituciones nacionales e internacionales que inciden en la definición de políticas y proyectos de posgrados, a partir del diálogo y la reflexión de directivos, gestores y académicos de instituciones de educación superior y otras sobre sus experiencias, actividades, problemas, necesidades y tendencias en relación con la educación posgradual. Artículo 7.- Propósitos: la RCP se plantea los siguientes propósitos fundamentales: 1.- Generar espacios de articulación con el gobierno nacional que coadyuven a la definición de políticas y programas de posgrado en el país. 2.- Fomentar una cultura de investigación para fortalecer el desarrollo de la educación posgradual colombiana, como parte fundamental del progreso integral del país, mediante la innovación en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento. 3.- Facilitar el desarrollo interinstitucional de alianzas estratégicas de las instituciones miembro entre sí y de otras entidades de ciencia, tecnología e innovación, con el fin de enriquecer de modo permanente los procesos de formación posgradual. 4.- Consolidar una comunidad de gestores y académicos que aúnen esfuerzos para el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación, docencia y extensión en el nivel de post grados. 5.- Hacer visible la participación de las instituciones miembro en la búsqueda de mejores niveles de desarrollo de la sociedad, a través de la generación de conocimiento y formación de profesionales con un alto grado de especialización disciplinar, investigativa y científica. 6.- Aunar esfuerzos que realizan las instituciones miembros para impulsar el mejoramiento continuo de la formación de alto nivel de sus egresados, con criterios de pertinencia, calidad y equidad. 7.- Proyectar y promover la formación colombiana de posgrado a nivel internacional, con especial énfasis en el ámbito latinoamericano. 8.- Aportar al mejoramiento de la gestión académica de las unidades de posgrado de las instituciones miembro, elemento estratégico fundamental para alcanzar altos niveles de excelencia académica, tanto a nivel nacional como regional. Artículo 8.- Objetivos: La RCP se propone alcanzar los siguientes objetivos: 1.- Promover la discusión y análisis de políticas educativas sobre los posgrados; estudiar las tendencias post graduales nacionales e

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17**

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

internacionales y desarrollar propuestas de innovación académica y pedagógica, para lograr una interlocución real con los entes reguladores o hacedores de política educativa colombiana mediante la producción o formulación de propuestas de regulación y de política para el sector. 2.- Integrar los subsistemas de información existentes a nivel de posgrados que permitan constituir un real observatorio nacional de formación posgradual. 3.- Discutir el efecto de los procesos de globalización y su incidencia en el sistema educativo colombiano de educación superior post gradual, así como las consecuencias que tiene la firma de tratados internacionales de integración económica y comercial. 4.- Promover o realizar investigaciones conjuntas de acuerdo con la definición de problemas que requieran para su solución visiones interdisciplinarias y transdisciplinarias, que puedan ser abordadas por expertos de diferentes instituciones de educación superior asociadas a la red. 5.- Lograr el acercamiento entre las instituciones miembro, el sector productivo y la sociedad en general, como estrategia para mejorar la respuesta académica de las instituciones educativas a las necesidades de su entorno social, cultural, económico y productivo. 6.- Realizar eventos académicos como seminarios, simposios, congresos y talleres, con participación de expertos nacionales e internacionales, que permitan socializar la producción y las innovaciones que se produzcan en diversas latitudes sobre el desarrollo de los posgrados. 7.-trabajar conjuntamente sobre temas de educación posgradual en el país, especialmente los relacionados con el desarrollo científico - tecnológico, el impulso a las innovaciones y el mejoramiento del recurso humano, entre otros, los cuales afectan el entorno social, cultural y económico del país. 8.- Establecer canales de colaboración interinstitucional en los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas colombianos de posgrado. 9.- Establecer mecanismos idóneos de movilidad de directivos, profesores y estudiantes entre las diferentes instituciones con programas de post grado para el logro de la excelencia académica. 10.- Proponer acciones de mejoramiento de los profesores de posgrado mediante la generación de programas conjuntos de capacitación y de búsqueda conjunta de becas con entidades nacionales e internacionales. 11.- Generar sinergias entre las diferentes redes y asociaciones científicas y disciplinares que permitan potenciar el mejoramiento de la formación impartida en los posgrados. 12.- Buscar e implementar mecanismos, con organismos de cooperación, empresas u otros, que propicien el adelantamiento permanente de las actividades de promoción y fomento del desarrollo científico - tecnológico y de la innovación. 13.- Fomentar la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
integración y el intercambio de experiencias e información, entre organizaciones académicas y de investigación, y servir como vínculo para la cooperación entre estas. 14.- Gestionar proyectos de cooperación, donaciones y financiamiento ante organismos de promoción científico - tecnológica a nivel nacional e internacional. 15.- Generar y publicar información estadística actualizada, sobre el desarrollo de los posgrados en Colombia y en la región, en las áreas y temas que sean de su competencia.

**PATRIMONIO**

\$ 201.472.357,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La institución miembro que ejerza la presidencia del Comité Ejecutivo, también lo hará respecto a la Asamblea General de la RCP. La institución miembro que ejerza la vicepresidencia del Comité Ejecutivo sustituirá a la presidencia en sus ausencias temporales o definitivas, ejerciendo las mismas atribuciones que esta. En caso de que llegue a reemplazar a la presidencia por su ausencia definitiva, completará el período correspondiente para el cual fue elegido el Comité Ejecutivo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Presidencia del Comité Ejecutivo de la RCP: La institución miembro que ejerza la presidencia del Comité Ejecutivo, también lo hará respecto a la Asamblea General de la RCP. La presidencia tendrá las siguientes funciones: 1.- Ser el representante legal de la RCP y actuar en concordancia con ello. 2.- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General de la RCP y el Comité Ejecutivo, así como dirigir las deliberaciones de cada una de ellas. 3.- Llevar la vocería de la RCP ante las autoridades públicas y ante otros organismos nacionales, internacionales y extranjeros. 4.- Presidir los actos públicos que la RCP lleve a cabo como congresos, seminarios, etc. 5.- Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia de la RCP. 6.- Adoptar las medidas necesarias en el desarrollo de sus actividades, bajo la consideración del Comité

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17**

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ejecutivo. 7.- Presentar, en representación del Comité Ejecutivo, el plan estratégico de la RCP con su metodología de seguimiento y evaluación y el plan anual de acción, ante la Asamblea General de la RCP. 8.- Liderar la coordinación de la ejecución de las políticas, estrategias y acciones de los planes estratégico y anual. 9.- Hacer la propuesta para el nombramiento de la secretaria ejecutiva de la RCP, cuya designación está a cargo del Comité Ejecutivo. 10.- Presentar, en representación del Comité Ejecutivo, el presupuesto anual de la RCP para la aprobación por parte de la Asamblea General de la RCP. 11.- Liderar en el Comité Ejecutivo el examen, elaboración de concepto y presentación ante la Asamblea General de la RCP, de los informes de ejecución presupuestal y estados financieros, preparados y elaborados por la secretaria ejecutiva de la RCP. 12.- Velar porque el Comité Ejecutivo oriente de modo permanente la gestión administrativa y económica de la RCP, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de la RCP. 13.- Liderar los estudios para la aceptación de auxilios y donaciones a la RCP. 14.- Presentar, en representación del Comité Ejecutivo, las propuestas de reforma a los estatutos de la RCP, para su aprobación por parte de la Asamblea General de la RCP. 15.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP y aquellas que le correspondan en calidad de representante legal de la RCP. 16.- Llevar a cabo las acciones correspondientes de la gestión administrativa y económica de la RCP. 17.- Autorizar la celebración de contratos con personas naturales, jurídicas o entidades públicas nacionales o extranjeras, cuando la cuantía sea inferior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV). 18.- Gestionar la celebración de los contratos con personas naturales, jurídicas o entidades públicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las autorizaciones emitidas, según los montos establecidos en este Estatuto. 19.- Gestionar la celebración de las formalidades requeridas para los contratos de compraventa, arrendamiento o constitución de prenda de los bienes que sean propiedad de la RCP. 20.- Designar al personal necesario para el desarrollo de las actividades de la RCP y tener a este personal bajo su dirección y administración. Vicepresidencia del Comité Ejecutivo de la RCP: La institución miembro que ejerza la vicepresidencia del Comité Ejecutivo sustituirá a la presidencia en sus ausencias temporales o definitivas, ejerciendo las mismas atribuciones que esta. En caso de que llegue a reemplazar a la presidencia por su ausencia definitiva, completará el periodo correspondiente para el cual fue elegido el Comité Ejecutivo. Adicionalmente a ello, corresponderán al vicepresidente las siguientes funciones: 1.- Apoyar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la presidencia en la coordinación de las actividades de la red. 2.- Atender las funciones que le sean asignadas por la presidencia, en los casos en que por motivos especiales esta no las pueda cumplir y que sean propias de su cargo. 3.- Las demás que le asigne la Asamblea General de la RCP.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 107 del 17 de marzo de 2021, de Comité Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 00339580 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Esperanza Villabona	Herrera C.C. No. 000000063337655

Por Documento Privado del 29 de marzo de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022 con el No. 00349906 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Luz Piedad Romero Duque	C.C. No. 000000052022896

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. XIV del 5 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021 con el No. 00339433 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17**

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD DEL VALLE	N.I.T. No. 000008903990106
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	N.I.T. No. 000008600123576
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	N.I.T. No. 000008902012134
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	N.I.T. No. 000008604037212
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	N.I.T. No. 000008900004328
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	N.I.T. No. 000008904019620
Miembro Principal Comite Ejecutivo	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	N.I.T. No. 000008909029226
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	N.I.T. No. 000008908064779

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Ejecutivo

Miembro	SIN ACEPTACION	*****
Suplente		
Consejo		
Ejecutivo		

Miembro	FUNDACION UNIVERITARIA	N.I.T. No. 000008000367811
Suplente	MARIA CANO	
Consejo		
Ejecutivo		

**REVISORES FISCALES**

Por Certificación No. 057-20 del 2 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 00327991 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Alberto Saenz Rojas	C.C. No. 000000007688928 T.P. No. 105387 - T

Por Acta No. XIV del 5 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021 con el No. 00339434 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA LTDA	N.I.T. No. 000008300514921

Por Certificación No. 057-20 del 2 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 00327991 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Revisor  
Suplente

Myriam Espinosa Beltran

C.C. No. 000000052016857

T.P. No. 64867 - T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

## DOCUMENTO

Acta del 25 de abril de 2014 de la  
Asamblea GeneralActa del 25 de abril de 2014 de la  
Asamblea GeneralActa No. XII del 28 de marzo de  
2019 de la Asamblea GeneralActa No. XII del 28 de marzo de  
2019 de la Asamblea General

## INSCRIPCIÓN

00246035 del 5 de febrero de  
2015 del Libro I de las  
entidades sin ánimo de lucro00249500 del 12 de mayo de  
2015 del Libro I de las  
entidades sin ánimo de lucro00315499 del 10 de abril de  
2019 del Libro I de las  
entidades sin ánimo de lucro00321896 del 10 de septiembre  
de 2019 del Libro I de las  
entidades sin ánimo de lucro**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 197.676.816

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2022 Hora: 09:30:17**

Recibo No. AA22539855

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22539855FEE59**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



# 2021 CERTIFICADO Antecedentes Judiciales Comité Ejecutivo

Señores  
**Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia**  
**DIAN**  
Ciudad

**Ref.: Certificación**

**ESPERANZA HERRERA VILLABONA** de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.**63.337.655**, actuando en calidad de Representante Legal de la **RED COLOMBIANA DE POSGRADOS**, legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, de iniciativa Acta No.0000001 del 25 de enero de 2008 otorgado en la Asamblea Constitutiva, identificada con NIT. 900.226.644-9, inscrita en la cámara de comercio de Bogotá bajo el número 0139419 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, todo lo cual lo acredita el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1.2.1. 5.1.8 por el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 y con el fin de solicitar la autorización para que la RED COLOMBIANA DE POSGRADOS permanezca y sea calificada como Entidad del Régimen Tributario del Impuesto a la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), me permito certificar que:

- Los Miembros Socios y/o Miembros de Juntas de Comités Ejecutivos y Representación Legal de la **RED COLOMBIANA DE POSGRADOS** no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, lo que acredita mediante el certificado de antecedentes judiciales que se conservan en los archivos de la Organización como soporte de la solicitud.
- Los miembros Socios y/o Miembros de Juntas de Comités Ejecutivos, y Representante Legal de la **RED COLOMBIANA DE POSGRADOS** no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato con una entidad pública, lo que se acredita mediante certificados expedidos por la Contraloría que se conservan en los archivos de la Fundación como soporte de la Solicitud.

Se firma en Bucaramanga (Stder.), a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.



**Esperanza Herrera Villabona**  
**C.C. 63.337.655**  
Representante Legal  
Red Colombiana de Posgrados

# 2022 CERTIFICADO Remuneración Cargos Directivos y Gerenciales

GRED COLOMBIANA DE  
POSGRADOSNIT: 900.226.644-9  
Autopista Norte Km 20 vía Chía

CERTIFICACION REMUNERACION CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS

CERTIFICA QUE:

Los miembros de órganos de administración y gerencia devengaron ingresos durante el año gravable 2021 por valor de treinta y tres millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte. \$ 31.619.999 por concepto de honorarios en el cargo de Secretaría Ejecutiva de la siguiente forma:

<b>CC</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>
1.030.627.910	David Guillermo Cano Bermúdez	\$15.186.666
1.102.352.508	Julio Cesar Camacho Pinto	\$16.433.333
42.874.137	Gilma Fabiola Flórez Garces	\$5.154.033

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

  
Jorge Esteven Bernal Riaño  
Contador Publico  
T.P. 125840-T